



**Gerencia Seccional I-Medellín
PGA 2016**

**Auditoría Regular a la Contraloría General de Medellín
Vigencia 2015**

Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Auditor General de la República

Angela María Murcia Ramos
Auditora Auxiliar

Fabián Elías Paternina Martínez
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

Olga Lucía Calle Correa
Gerente Seccional I - Medellín

Edgar Alfredo Restrepo Acevedo
Coordinador

Luz Elena Ramírez Ortiz
Ana Milé Gallego Parra
Ángela María Monsalve Gómez
Germán David Cotes Ramírez
Edgar Alfredo Restrepo Acevedo

Luz Helena Castrillón La Rotta
Luisa Cecilia Rodríguez Guerra
Guillermo León Ramírez Gómez
Jose Alejandro Isaza Arias

Equipo Auditor

Medellín, 12 de mayo de 2016

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	3
1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA.....	4
1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES	4
1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DEL SUJETO DE CONTROL	4
2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	9
2.1. GENERALIDADES DEL ENTE VIGILADO.....	9
2.2. PROCESO CONTABLE.....	10
2.3. PROCESO PRESUPUESTAL.....	19
2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN	21
2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	29
2.6. PROCESO AUDITOR.....	33
2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR	40
2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	44
2.9. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO	48
2.10. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA.....	48
2.11. GESTION MACROFISCAL.....	50
2.12. PROCESO CONTROVERSAS JUDICIALES.....	51
2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO	56
2.14. GESTIÓN TICS	64
2.15. PLANEACION ESTRATÉGICA.....	65
2.16. REQUERIMIENTO CIUDADANOS RADICADO EN LA AGR.....	66
2.17. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	68
2.18. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO.....	70
2.19. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA.....	70
3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCION.....	72
4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.....	83

INTRODUCCIÓN

La Auditoría General de la República, a través de la Gerencia Seccional I-Medellín, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que le confieren competencia para vigilar la gestión de la Contraloría General de Medellín, realizó Auditoría Regular sobre la vigencia 2015, para evaluar los resultados de la gestión administrativa y misional en el cumplimiento de normas y disposiciones legales vigentes.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías Vigencia 2016 y del Plan Estratégico 2015-2017 *“Vigilando para todos”*, aplicando lo establecido en la Resolución Orgánica No. 004 de 2016 *“Por la cual se adopta el Manual del Proceso Auditor Versión 7.0 en el Sistema de Gestión de Calidad en la Auditoría General de la República”*, concordantes con las normas de auditoría generalmente aceptadas. La revisión de la cuenta 2015, el mapa de riesgos y los lineamientos señalados en el PGA – 2016, determinó la evaluación integral de los procesos críticos objeto de mayor análisis; se estableció el alcance de la auditoría y los objetivos de cada proceso, indicando las actividades a realizar, los cuales quedaron consignados en el memorando de planeación.

La auditoría fue orientada a examinar en el área administrativa los procesos de contabilidad, presupuesto, contratación, talento humano y controversias judiciales; en el área misional los procesos de participación ciudadana, evaluación del proceso auditor, sistema de control interno, cumplimiento del plan estratégico y el plan de mejoramiento de la Entidad de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación.

El memorando de planeación, proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

En el presente informe final de auditoría, se registran los resultados de auditoría obtenidos en la revisión de cuenta y el trabajo de campo, agrupados en procesos administrativos y misionales que comprende la gestión desarrollada por la Contraloría en la vigencia 2015, el análisis y respuestas al derecho de contradicción y finalmente se presenta la tabla consolidada de hallazgos de auditoría.

1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

1.1. DICTAMEN A LOS ESTADOS CONTABLES

La Auditoría General de la República ha practicado control financiero al balance general presentado por la Contraloría General de Medellín a 31 de diciembre de 2015 y a los estados de actividad financiera, económica y social y de cambios en el patrimonio, acompañados de las notas explicativas cuya preparación es responsabilidad de la Contraloría. El objetivo de la auditoría es expresar una opinión sobre los estados contables en su conjunto.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante la realización de pruebas selectivas que proporcionaron una base razonable para fundamentar la valoración.

Los estados contables antes mencionados presentan **razonabilidad**, la situación financiera de la Contraloría General de Medellín a 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año que terminó en esta fecha, se realizaron de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de los hechos financieros. Excepto por:

- No se presentó informe de inventarios de la cuenta 1670 *Equipos de comunicación y computación* al final de la vigencia, situación que genera incertidumbre en los saldos por valor de \$3.262.856miles.
- Falta de evidencia de conciliación entre el módulo de inventarios y los saldos contables en el proceso de cierre contable de la vigencia auditada.

1.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA GESTION DEL SUJETO DE CONTROL

1.2.1. Proceso Presupuestal

Presentó *Buena* gestión, debido a que la Contraloría cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2015 a través de la Secretaría de Hacienda Municipal y las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente.

Se evidenció la devolución a la Tesorería Municipal del saldo presupuestal resultante de los recaudos efectivos con respecto a los gastos ejecutados y el cumplimiento de la Ley 1416 de 2010. Las cuentas por pagar de la vigencia 2014 fueron canceladas con oportunidad.

Sin embargo, se realizaron pagos con tarjeta de crédito situación que vulnera los artículos 2 y 10 del Decreto 1737 de 1998. Igualmente, el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 6° de la Ley 610 de 2000. Por lo que se configura administrativo, con connotación fiscal y disciplinaria

1.2.2. Evaluación Proceso Auditor

Presentó *Buena* gestión, la Contraloría tiene definido y normalizado todos los procedimientos del proceso misional de control fiscal, el PGA 2015 correspondió a criterios técnicos de priorización de auditorías y el desarrollo se ajusta a los requerimientos mínimos definidos en la Guía de Auditoría Territorial – GAT.

Practicó 166 auditorías a los 50 sujetos de control con un presupuesto total de \$25.783.447.149.377 y una auditoría a 15 instituciones educativas. Dictaminó los estados financieros de 43 entidades, en 42 el resultado fue de opinión sin salvedades y en la empresa de economía mixta Terminales de Transporte S.A. con salvedades. De los procesos auditores se generaron 41 hallazgos fiscales con una cuantía de \$9.484.840.570, 134 hallazgos con alcance disciplinario y 665 hallazgos de tipo administrativo, que dieron objeto a la suscripción de 139 planes de mejoramiento.

La efectividad de los procesos auditores indica que en promedio por cada cuatro auditorías se identifica 1 hallazgo fiscal, 3 disciplinarios y 16 administrativos. Así mismo, la efectividad de los hallazgos fiscales en el inicio de actuaciones procesales es nula, debido a que la Contraloría no dio apertura a ningún proceso de responsabilidad fiscal de todos los traslados efectuados en la vigencia 2015.

1.2.3. Proceso Participación Ciudadana

La gestión frente al plan de promoción y divulgación, al igual que la ejecución y cumplimiento del plan de promoción para la participación ciudadana fue *Buena* toda vez que se dio cumplimiento a los objetivos estratégicos y las metas propuestas en el desarrollo de las actividades programadas dentro de las líneas de Plan Estratégico 20012-2015 y el Plan de Acción.

Referente al cumplimiento del procedimiento y medios para la recepción y trámite de derechos de petición de la vigencia 2015, la gestión fue *Regular*, debido al incumplimiento normativo que regula los términos de respuesta y traslado a otras entidades de los mismos.

1.2.4. Proceso Contratación

Presentó gestión *Regular*, en cuanto a la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, inobservando los principios y lineamientos señalados en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, decretos reglamentarios y procedimientos internos.

1.2.5. Proceso Talento Humano

Presentó gestión *Excelente* en lo referente a los procedimientos de la administración del talento humano, relacionada con la liquidación de nómina, vinculaciones y desvinculaciones. El ente de control debe gestionar al ajuste del manual de funciones y requisitos a la normatividad nacional.

1.2.6. Evaluación Macrofiscal

La Contraloría elaboró y presentó al Concejo Municipal el informe fiscal y financiero correspondiente a la vigencia 2014, evidenciándose en su contenido los elementos requeridos para la evaluación financiera, presupuestal y contable de las entidades sujetas a vigilancia. Así mismo, elaboró y presentó el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente del municipio y entidades territoriales vigencia 2014, el documento contiene los aspectos sustanciales que impactan en el medio ambiente del territorio.

1.2.7. Indagación Preliminar

La gestión es *Deficiente*, toda vez que durante la vigencia, 27 indagaciones por \$5.133.358.753, superaron el lapso de 3 meses, entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura; 11 indagaciones por \$3.998.216.146 presentaron falta de oportunidad para el inicio de las averiguaciones previas; 4 indagaciones por \$119.612.332 se encuentran en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal; 8 indagaciones por \$353.692.582 continúan en trámite superando el término legal para tomar la decisión que en derecho corresponda y el 100% de los hallazgos fiscales trasladados en la vigencia (28 por \$6.572.333.788), dieron lugar al inicio de averiguaciones previas.

1.2.8. Proceso Responsabilidad Fiscal

En el proceso de responsabilidad **ordinario**, presentó *Buena* gestión, toda vez que fueron archivados por no mérito 20 procesos por \$3.905.973.379 (26% en cantidad y 22% en cuantía) y no se profirieron fallos con responsabilidad fiscal y 4 procesos por \$49.115.008 en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Sin embargo, fue vinculada la aseguradora como tercero civil responsable en 29 procesos por \$146.411.933.937, practicó 1 medida cautelar por \$13.952.450 y reportó recaudo durante el trámite del proceso por \$13.473.922.

En el proceso de responsabilidad **verbal**, presentó *Buena* gestión, toda vez refleja una adecuada utilización del procedimiento verbal, al iniciar 43 procesos por \$47.689.484.313 por adecuación del proceso ordinario y traslado de hallazgos fiscales; profirieron 6 fallos con responsabilidad fiscal por \$1.474.877.856; fue vinculada la aseguradora como tercero civil responsable en 49 procesos por \$22.461.680.714.803, practicó 1 medida cautelar por \$39.535.346 y reportó recaudo durante el trámite del proceso por \$6.679.616.

Sin embargo, 4 procesos por \$1.008.761.615 en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.

1.2.9. Proceso Administrativo Sancionatorio

Presentó *Excelente* gestión, por cuanto refleja oportunidad en el inicio de los

procesos y celeridad en las actuaciones procesales.

1.2.10. Proceso Jurisdicción Coactiva

Presentó *Buena* gestión, por cuanto reportó la práctica de 10 medidas cautelares por \$1.051.117.609; recuperación de cartera por pago voluntario por \$934.714.918 y suscripción de acuerdos de pago por \$15.445.958.

Igualmente, reportó recaudo durante la vigencia por \$22.975.723 por capital y \$1.552.747 por intereses y durante el trámite del proceso \$941.143.305 por capital y \$15.040.221 por intereses moratorios. En la vigencia terminados por pago 5 procesos por \$50.932.353 y en trámite 19 por \$1.820.378.578.

1.2.11. Proceso Controversias Judiciales

Presentó *Excelente* gestión por cuanto el Comité de Conciliación se reúne periódicamente y analiza los procesos fallados en contra para determinar la procedencia de la acción de repetición, cuenta con mecanismo de control que permiten dar cumplimiento a los términos procesales y hacer una eficiente defensa de los intereses de la Contraloría. Sin embargo se hace necesario que preste especial atención a los riesgos que genera el programa de vivienda en cuanto a la efectiva recuperación de los recursos prestados a los funcionarios.

1.2.12. Gestión Tics

Presentó *Excelente* gestión por cuanto el plan estratégico de sistemas de información fue socializado al interior de la Entidad, así como los avances logrados en materia de automatización de los procesos. Se continuó con la modernización y estabilización de las diferentes plataformas tecnológicas, La Contraloría Auxiliar de Desarrollo Tecnológico, logro las siguientes metas: *Rediseño del portal corporativo, Actualización del Plan de Mantenimiento de las TICs, Actualización del PETIC, Actualización del inventario de Hardware y Software de la Entidad vigencia 2014, puesta a punto y seguimiento de casos pendientes de Kactus y Seven, Mantenimiento y Seguimiento a los sitios Web (Intranet y Portal Web).*

1.2.13. Plan Estratégico

En cuanto al Plan Estratégico 2012-2015 presentó *Buena* gestión, en tanto ejecutó el 100% de los objetivos y metas planteadas. Referente al Plan Estratégico 2016-2019, se verificó que se encuentra en la etapa de evaluación.

1.2.14. Sistema de Control Interno

La Contraloría tiene definidos y normalizados todos los procesos administrativos y misionales, que le permite a los funcionarios la ejecución de tareas y actividades de manera ordenada dejando los respectivos registros. Sin embargo, el sistema de control interno del ente de control, evidencia debilidades y ausencia de actividades de control en los procesos contable, presupuestal, contratación, participación

ciudadana y de responsabilidad fiscal, que afectan el nivel de confianza en el sistema e inciden en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El proceso auditor generó como resultados la configuración de 15 hallazgos administrativos, 5 con posible incidencia disciplinaria y 3 con posible incidencia fiscal con un daño patrimonial de \$123.504.976.

En consecuencia, con base en el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión en cada proceso, la Auditoria General de la República a través de la Gerencia Seccional I-Medellín, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la rendición de cuenta de la vigencia 2015, examinada a través del proceso auditor.



OLGA LUCIA CALLE CORREA
Gerente Seccional I – Medellín

2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

2.1. GENERALIDADES DEL ENTE VIGILADO

La Contraloría General de Medellín es un organismo de control fiscal de carácter técnico, creado mediante Decreto 359 del 9 de junio de 1950, con mandato constitucional para ejercer la vigilancia y el control fiscal a todas las personas naturales o jurídicas que manejen o administren bienes del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas, con autonomía administrativa, contractual y presupuestal para administrar sus asuntos según lo dispuesto por la Constitución Política.

Le corresponde ejercer el control fiscal a 50 sujetos de control del orden municipal así: el sector central del Municipio de Medellín, 11 empresas de servicios públicos, 10 establecimientos públicos, 9 empresas de economía mixta, 6 empresas industriales y comerciales del estado, 3 hospitales y empresas sociales del Estado y 10 entidades de diferentes naturaleza jurídica, que tuvieron un presupuesto asignado por \$25.783.447.149.377 en la vigencia 2014.

La Contraloría expidió la Resolución 149 del 28 de octubre 2013, *“Por medio de la cual se expide la versión 6 sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta e Informes para el Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas sobre las cuales la Contraloría General de Medellín ejerce control fiscal”*.

La Contraloría reportó presupuesto definitivo de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2015 por \$30.402.761.696, celebró 170 contratos por \$5.114.140.332, con la Resolución 257 de 2012, se delegó en el Secretario General de la Contraloría la ordenación del gasto y la facultad para adelantar los procesos de contratación sin límite de cuantía.

La Entidad cuenta con 330 cargos, de los cuales el 91% son de carrera administrativa, el 8.7% de libre nombramiento y remoción y el cargo de contralor que es de periodo fijo.

La Auditoría General de la República realizó auditoría regular para dictaminar los estados contables y revisión de cuenta de la vigencia 2014, dando como resultado un dictamen con razonabilidad y pronunciamiento de fenecimiento de la cuenta.

En el informe de auditoría vigencia 2014, fueron configurados dos hallazgos de carácter administrativo, por lo cual la Contraloría suscribió plan de mejoramiento, evaluado en la presente auditoría.

2.2. PROCESO CONTABLE

2.2.1 Resultados de la revisión de cuenta

En la revisión de la cuenta, se constató que la entidad presentó los anexos requeridos en los formatos F-01, F-02, F-03, F-04 y F-05. También se evidenciaron diferencias entre débitos y créditos relacionados en los formato F-01 catálogo de cuentas y formato F-05 propiedad, planta y equipo, diferencias que se requirieron aclarar o corregir, evidenciando que no fueron subsanadas correctamente en los términos de la revisión de la cuenta y que durante el trabajo de campo se efectuaron dichas correcciones en la contabilidad de la Entidad.

2.2.2 Resultados del trabajo de campo

Se verificaron los movimientos y saldos de las cuentas de los Estados Contables aplicando pruebas en forma selectiva de los grupos del Activo, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Egresos y Cuentas de Orden.

Libros de Contabilidad. Se verificaron las actas de registro de los libros de contabilidad (*el libro diario acta No. 010 con folios autorizados del 4001 al 6000 y libro mayor acta No. 08 con folios autorizados del 2001 al 3000*) vigentes para el año 2015, las cuales fueron suscritas por el Contralor General de Medellín.

Durante el año 2015 se utilizaron los folios 4018 al 4233 para el libro diario y desde el 2362 al 2464 para el libro mayor.

Del análisis al balance general de la Contraloría al 31 de diciembre de 2015, se obtiene la siguiente estructura financiera de la entidad al cierre de la vigencia:

Tabla 1. Estructura financiera comparativa 2014-2015							
Cifras en miles de pesos							
Código	Cuenta	Saldos				Variación %	
		Diciembre 31 de 2014		Diciembre 31 de 2015			
1	ACTIVO	32.273.694	100%	32.610.795	100%	337.101	1%
11	Efectivo	2.239.070	7%	2.159.106	7%	-79.964	-4%
14	Deudores	14.249.488	44%	15.460.928	47%	1.211.440	8%
16	Propiedad, planta y equipo	5.396.699	17%	4.855.757	15%	-540.942	-11%
19	Otros Activos	10.388.437	32%	10.135.004	31%	-253.433	-3%
2	PASIVO	4.674.012	100%	5.571.598	100%	897.586	16%
24	Cuentas por Pagar	132.227	3%	122.046	2%	-10.181	-8%
25	Obligaciones Laborales	4.441.983	95%	5.348.657	96%	906.674	17%
27	Pasivos Estimados	27.216	1%	27.216	0%	0	0%
29	Otros Pasivos	72.586	2%	73.679	1%	1.093	1%
3	PATRIMONIO	27.599.682	100%	27.039.197	100%	-560.485	-2%
31	Hacienda Publica	27.599.682	100%	27.039.197	100%	-560.485	-2%
Fuente: Formato F01. rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.							

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.

El grupo del Activo totaliza \$32.610.795 miles y está compuesto principalmente por la cuenta deudores que presenta un incremento del 8% respecto a la vigencia

anterior, cuentas de *propiedad, planta y equipo* que representan el 15% y por los *deudores* que corresponde al 47% del activo total. Con respecto al año anterior los Activos de la Entidad disminuyeron en 11%.

Efectivo. Este grupo corresponde al 7% del Activo y representa el saldo de los depósitos que tiene la Contraloría en dos cuentas ahorros y una cuenta corriente que totalizan un saldo al final de la vigencia de \$2.159.106miles distribuidos así: cuenta de ahorros 59802694347 por \$938.474miles; cuenta de ahorros vivienda 148346950 por \$1.220.128miles; cuenta corriente 59805286819 por \$3.600miles.

Tabla 2. Composición del efectivo en el Balance a 31 de diciembre de 2015							
Cifras en miles de pesos							
Código	Cuenta	Saldos				Variación	
		Diciembre 31 de 2014		Diciembre 31 de 2015			
11	Efectivo	2.239.070	100%	2.159.106	100%	-79.964	-4%
1110	Deposito Instituciones Financieras	2.239.070	100%	2.159.106	100%	-79.964	-4%
111006	Cuenta Ahorro	2.234.010	99,77%	2.155.505	99,83%	-78.505	-4%
111005	Cuenta Corriente	5.060	0,23%	3.601	0,17%	-1.459	-29%
Fuente: Formato E01. rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.							

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.

Caja Menor. Para la vigencia 2015, la Contraloría contó con fondo de caja menor por \$2.600miles, constituida mediante la Resolución 008 del 15 de enero de 2015; a este fondo fueron girados recursos por \$9.026miles y pagaron gastos que totalizan \$8.744miles. La diferencia de \$281miles correspondió al saldo en efectivo que el 21/12/2015 se depositó en la cuenta de ahorros de la Contraloría para la legalización de este caja menor.

Se verificaron las conciliaciones bancarias de la cuenta de ahorros 59802694347 de los meses marzo, junio y diciembre, de la cuenta corriente 59805286819, de los meses de mayo y diciembre y cuenta de ahorros vivienda 148346950 de los meses de junio y diciembre, verificando que los extractos bancarios y los libros auxiliares estaban debidamente conciliados, lo que permite concluir que el saldo presentado en esta cuenta es fidedigno.

No obstante, al realizar la identificación de los saldos según situación de tesorería, se encontró que en la cuenta de ahorros 59802694347 se tiene un valor de \$35.000miles como saldo disponible pendiente por identificar.

Hallazgo 1. Saldo por conciliar en la situación de Tesorería

En el documento “situación de tesorería al 31 de diciembre de 2005”, registró que en la cuenta de ahorros 59802694347 quedó un saldo de \$35.000miles pendiente por conciliar, incumpliendo con el numeral 3.8 de la Resolución 357 del 2008 de la Contaduría General de la Nación:

“Conciliaciones de información. *Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la*

contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”.

Situación generada por falta de control y conciliación de saldos, exponiendo a la Contraloría a una pérdida de ingresos potenciales.

Deudores. Este grupo es el más representativo del Activo con un saldo de \$15.460.928miles que corresponde al 47% del Activo total y está compuesto principalmente por las siguientes cuentas:

Tabla 3. Composición de la cuenta deudores en Balance a 31 de diciembre de 2015							
Cifras en miles de pesos							
Código	Cuenta	Saldos				Variación	
		Diciembre 31 de 2014		Diciembre 31 de 2015			
14	Deudores	14.249.488	100%	15.460.928	100%	1.211.440	9%
1401	Ingresos no Tributarios	14.734	0%	14.063	0,09%	-671	-5%
1420	Avances y Anticipos	122.431	0,86%	122.511	0,79%	80	0%
1424	Recursos Entregados en Administración	7.677.658	53,9%	7.772.590	50%	94.932	1%
1470	Otros Deudores	6.434.665	45,2%	7.551.764	48,8%	1.117.099	17%
Fuente: Formato F01. rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.							

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.

1420 Anticipos para adquisición de bienes y servicios: Presenta un saldo por \$122.431miles, los cuales fueron entregados el 29 de diciembre de 2014, para la adecuación de la terraza del edificio Miguel de Aguinaga, la cual fue pagada en conjunto con Empresas Públicas de Medellín, en la misma proporción en que es propietario del Edificio. Al indagar sobre la legalización de dicho valor se encontró que la obra se culminó en diciembre de 2015, pero el contrato no se ha liquidado porque está pendiente el acta de recibo a satisfacción, debido a que está en proceso de revisión por parte de Empresas Públicas, Contraloría y la firma administradora de la Copropiedad.

1424 Recursos Entregados en Administración: Por \$7.772.590miles que representan los valores depositados en el Fondo de Cesantías Protección, para respaldar las cesantías retroactivas de los funcionarios que pertenecen a este régimen por valor de \$7.596.408miles.

También registraron en esta subcuenta el valor adeudado por el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, por \$152.806miles correspondiente al saldo pendiente ejecutado en el contrato No. 1129 de 2010, que tiene por objeto la administración de recursos para el desarrollo de la infraestructura física, tecnológica y logística.

Además de los recursos anticipados mediante convenio con la Empresa Seguridad Urbana – ESU para el suministro de combustible que presenta un saldo de \$23.375miles.

1470 Otros Deudores: representa el valor adeudado a la Contraloría por parte de los empleados, en su mayoría correspondiente a créditos del Fondo de Vivienda en cuantía de \$7.437.818miles.

En la cuenta de *Otros Deudores* se registran las incapacidades por la cuenta auxiliar 14701210 '*Recuperación Otros Deudores*', con saldo a 31 de diciembre de 2015, de \$172.559miles, del cual se evidencia gestión de recuperación.

Sin embargo, existen saldos de las EPS Sol salud por \$464miles e Instituto de Seguro Social \$32.972miles que tienen antigüedad superior a un año y se evidencian como ultimas comunicaciones de cobro para el Seguro Social 20120000768 del 12/02/2012 y para la EPS Sol salud 20120000765 del 14 de febrero de 2012, sin obtener respuesta a los cobros respectivos.

De la EPS Comfenalco con saldo \$5.399miles se registró pago a la cuenta ingresos directamente sin que se haya cancelado la cuenta por cobrar según documentos de ingresos 5007059 y 5007058.

Hallazgo 2. Deficiencias en gestión para recuperación de cartera.

La cuenta 14701210 Recuperación Otros Deudores, registra saldos por cobrar de las entidades EPS Solsalud por \$464miles, Instituto de Seguro Social \$32.972miles, evidenciando deficiencias en la gestión de cobro para la recuperación de las incapacidades, contraviniendo el artículo 1 de la Ley 1066 de 2006, el cual establece que la

“Gestión del recaudo de cartera pública. Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público”.

Se constató que la entidad no realizó el cobro en los términos legales según el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011. Estos saldos por cobrar tienen antigüedad desde 2009 y la documentación presentada por la Contraloría como última gestión de cobro realizada, data del año 2012 y la entidad no tiene identificada la individualización de dichas cuentas.

Esto ocurre por falta de seguimiento y control en los cobros por incapacidades de los servidores de la Contraloría, generando detrimento para la entidad por valor de \$33.436.910, ocasionado por una gestión fiscal ineficiente e inoportuna, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000.

Igualmente, incumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos de que trata el artículo 6° de la Constitución Política y el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

Subcuenta 147090 Otros Deudores: El valor de \$113.400miles por compra de 6 parqueaderos para la Contraloría, se constató que se cumplió con el requisito legal de adquisición de los bienes mediante escritura pública 3.250 del 15 de diciembre de 2015 de la Notaria Octava de Medellín.

Al tratarse de anticipo para la adquisición de bienes y servicios, la cuenta utilizada para registrar el anticipo no es la correcta, la cual fue reclasificada con la titularidad de los activos en mención, generando un **beneficio de auditoría** en trabajo de campo.

Propiedad, Planta y Equipo. Corresponde al 15% del Activo, con un saldo de \$4.855.757 miles representa los activos de propiedad de la Contraloría saldo neto después de la depreciación, la propiedad planta y equipo con respecto al año 2014, presenta una variación negativa del -11% por efecto de la depreciación.

Tabla 4. Composición de la cuenta propiedad, planta y equipo en Balance a 31 de diciembre de 2015							
Cifras en miles de pesos							
Código	Cuenta	Saldos				Variación	
		Diciembre 31 de 2014		Diciembre 31 de 2015			
16	Propiedad, Planta y Equipo	5.396.699	100%	4.855.757	100%	-540.942	-10%
1640	Edificaciones	4.891.095	91%	4.892.584	100,76%	1.489	0%
1655	Maquinaria y equipo	5.229	0,10%	11.521	0,24%	6.292	120%
1670	Equipo Comunicación y Computo	3.256.342	60,34%	3.262.856	67%	6.514	0%
1680	Equipo Comedor y Cocina	33.502	0,62%	36.146	0,74%	2.644	8%
1685	Depreciación Acumulada	5.182.565	105,96%	5.740.446	117,33%	557.881	11%
Fuente: Formato F01 y Formato F05, rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.							

Fuente: Formato F01 y Formato F05, rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.

La cuenta más representativa del grupo la constituye la **1640 Edificaciones**, con saldo de \$4.892.584miles, representa el valor de las edificaciones de propiedad de la Contraloría, así:

- Edificio Miguel de Aguinaga, pisos 5, 6, 7 y 8, por \$2.690.732miles.
- Centro Cívico de Antioquia-Plaza La Libertad, piso 1501 Torre A, \$1.936.415miles
- Otros saldos menores por \$263.947miles correspondiente a 2 parqueaderos en Centro Cívico de Antioquia, Plaza la Libertad, escaleras de emergencias en Edificio Miguel de Aguinaga y adiciones a las edificaciones.

La Contraloría utiliza el método de línea recta para depreciar sus activos fijos, mediante el software 'Seven ERP', el cual es utilizado para el registro contable de los hechos de la Contraloría.

Durante la vigencia 2015, registraron \$1.489miles, correspondiente a la compra de un dispensador de agua que por error se contabilizó en esta cuenta, situación que fue subsanada durante el trabajo de campo, de acuerdo al comprobante de ajuste número 2121 del 31 de marzo de 2016.

1670 Equipos de Comunicación y Computación. Con saldo de \$3.262.856miles representa el 30% del grupo de propiedad, planta y equipo. Durante el año 2015, tuvo una variación de \$6.514miles, que no se refleja en la rendición de la cuenta Formato F05 Propiedad, planta y equipo, y no presentó información para verificar la correcta inclusión de los activos a los inventarios de la Entidad.

Hallazgo 3. Falta de conciliación de activos fijos.

La Contraloría en la cuenta 1670 equipos de comunicación y computación, registra los activos de propiedad de la Entidad con un saldo de \$3.262.856miles, sin que a 31 de diciembre de 2015 se presentara la relación de inventarios para ser conciliados con la respectiva cuenta contable, contraviniendo el numeral 3.4 de la Resolución 357 de 2008:

“Individualización de bienes, derechos y obligaciones” y numeral 3.8. “Conciliaciones de información. Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico”.

Al igual que el instructivo 003 de 2015 de la Contaduría General de la Nación numeral 1.2.2 **“Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable”**. Situación que se presenta por falta de control y aplicación de un adecuado cruce de información, lo que ocasiona incertidumbre en el saldo real de la cuenta equipos de comunicación y computación, además el incumplimiento de los deberes de que trata el artículo 6 de la Constitución Política.

Otros Activos. El saldo de \$10.135.004miles representa el 31% del activo y corresponde principalmente a las valorizaciones del edificio, muebles y enseres, equipos de comunicación y computación y del equipo de transporte, los cuales fueron actualizados en el año 2014.

El valor más representativo está dado por la valorización del Edificio Miguel de Aguinaga por \$9.743.362miles.

Durante la vigencia presentó disminución de \$100miles correspondiente a la baja del activo identificado con placa 15662 Palm TX Intel.

Tabla 5. Composición de la cuenta otros Activos en Balance a 31 de diciembre de 2015							
Cifras en miles de pesos							
Código	Cuenta	SalDOS				Variación	
		Diciembre 31 de 2014		Diciembre 31 de 2015			
19	Otros Activos	10.388.437	100%	10.135.004	100%	-253.433	-2%
1970	Intangibles	1.765.212	17%	1.867.370	18,42%	102.158	6%
1975	Amortización acumulada intangibles	5.229	0,05%	11.521	0,11%	6.292	120%
1999	Valorizaciones	9.817.614	94,51%	9.817.514	97%	-100	0%
Fuente: Formato F01. rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.							

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.

Las licencias y el software se encuentran debidamente legalizados y actualizados mediante contratos de mantenimiento y su valor total asciende a \$1.867.370miles.

El Pasivo a 31 de diciembre de 2015 asciende a \$5.571.598miles, conformado principalmente por el grupo de Obligaciones Laborales que representa el 96% del total de la cuenta; con respecto al año 2014, presenta un incremento de 20%, siendo la variación más representativa de este grupo.

Tabla 6. Estructura del Pasivo en Balance a 31 de diciembre de 2015							
Cifras en miles de pesos							
Código	Cuenta	Saldos				Variación	
		Diciembre 31 de 2014		Diciembre 31 de 2015			
24	Cuentas por Pagar	132.227	100%	122.046	100%	-10.181	-8%
25	Obligaciones Laborales	4.441.983	3359%	5.348.657	4382,49%	906.674	20%
27	Pasivos Estimados	27.216	20,58%	27.216	22,30%	0	0%
29	Otros Pasivos	72.586	54,89%	73.679	60%	1.093	2%
Fuente: Formato F01. rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.							

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.

Cuentas por Pagar. El saldo de \$122.046miles corresponde a valores adeudados al cierre de la vigencia, por concepto de acreedores \$41.960miles, retención en la fuente e industria y comercio del mes de diciembre \$80.086miles, impuestos que se cancelaron oportunamente en el mes de enero de 2016.

Obligaciones Laborales. Con saldo de \$5.348.657miles, representa el 96% del pasivo total, presenta un incremento del 20% con respecto al periodo 2014 por la causación de la bonificación por servicios prestados. En esta subcuenta se agrupan las prestaciones sociales pendientes de pago al cierre de la vigencia de los funcionarios de la Contraloría y la mayor participación corresponde al valor de las cesantías causadas.

Pasivos Estimados. Esta subcuenta registra \$27.216miles que se causaron por demandas laborales falladas en contra de la Contraloría y pendientes de pago a favor de dos exfuncionarios por \$7.933miles y por \$19.283miles, decisión que fue apelada por los beneficiarios y está a la espera del pronunciamiento en segunda instancia por parte del organismo competente.

El Patrimonio de la Contraloría al 31 de diciembre de 2015 asciende a \$27.039.197miles y con respecto al año anterior presenta una disminución del 2%.

Tabla 7. Estructura de Patrimonio en Balance a 31 de diciembre de 2015							
Cifras en miles de pesos							
Código	Cuenta	Saldos				Variación	
		Diciembre 31 de 2014		Diciembre 31 de 2015			
3	Patrimonio	27.599.682	100%	27.039.197	100%	-560.485	-2%
3105	Capital Fiscal	17.228.945	62%	17.736.501	66%	507.556	3%
3110	Resultado del Ejercicio	1.127.126	21%	344.172	22%	-782.954	-69%
3128	Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	619.569	2%	904.556	3%	284.987	32%
Fuente: Formato E01. rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.							

Fuente: Formato F01, rendición de cuentas CGM 2015 SIREL.

Esta cuenta se encuentra constituida por capital fiscal por \$17.736.501miles, por el

resultado del ejercicio por \$344.172miles, el superávit por valorización por \$9.817.514miles y el patrimonio público incorporado por \$45.566miles, valores que se encuentran disminuidos por la cuenta 3128 provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones, en cuantía de \$904.556miles. Siendo la subcuenta más importante capital fiscal con una participación del 66%.

Los valores registrados en las cuentas de patrimonio son consistentes con el Estado de Cambios en el Patrimonio elaborado al 31 de diciembre de 2015 y rendidos en la cuenta de la vigencia auditada.

Ingresos y Gastos. Los ingresos operacionales de la Contraloría durante la vigencia 2015 ascendieron a \$30.751.893miles, la mayor representatividad corresponde a las transferencias recibidas de la administración municipal, por concepto de cuotas de fiscalización del ente central y las entidades descentralizadas, las cuales ascienden a \$30.380.124miles.

En el mismo periodo los gastos totalizaron \$30.751.893miles y estos se contabilizaron sobre la base de causación y comprenden los grupos de sueldos, contribuciones imputadas, contribuciones efectivas, aportes sobre la nómina, gastos generales y otros gastos.

Los gastos verificados se realizaron con base en los procedimientos adoptados y su registro se llevó a cabo de conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública y se encuentran soportados en actos administrativos, facturas, certificados de disponibilidad y registros presupuestales.

Los saldos de ingresos y gastos registrados en el catálogo de cuentas son consistentes con el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social elaborado al 31 de diciembre de 2015.

En cuentas de orden acreedoras. Se registran pretensiones litigiosas por valor de \$2.481.028miles y cuentas de orden deudoras por préstamos hipotecarios por \$449.247miles y a favor de otras entidades por procesos de responsabilidad fiscal y sanciones por \$1.732.624miles.

Se realiza verificación de la información registrada en las cuentas de orden deudoras y acreedoras evidenciando que débitos y créditos a nivel de tercero no coinciden.

En la vigencia 2015 en la subcuenta 81200501 obligaciones fiscales (DB), se registran inconsistencias fiscales a nivel de tercero con la subcuenta 89050601 obligaciones fiscales (CR). De igual manera, se presenta diferencia en la subcuenta de orden 91200501 fiscales (CR), a nivel de tercero con la subcuenta 99050505 fiscales (DB), incumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública numeral 9.1.5 Normas técnicas relativas a las cuentas de orden párrafo 307, Noción.

En ejercicio de derecho de contradicción, la entidad indica que la inconsistencia en

la subcuenta 8120 se debió a error de digitación, por lo cual se realizó el ajuste respectivo; generándose un **beneficio de auditoría**.

Notas a los Estados Contables. En las notas a los estados contables rendidas por la Contraloría, notas de carácter general los valores son expresados en miles, detalla las características de la Entidad, políticas y limitaciones de tipo contable, así como efectos y cambios significativos en la vigencia.

En las notas de carácter específico, valores expresados en pesos, inicia la descripción de situaciones particulares en miles, y continúa la discriminación de las cuentas sin revelar información de fondo, sin mostrar valores, variaciones o cifras representativas.

En el grupo propiedad, planta y equipo no revela información por la disminución generada del 10% en la vigencia 2015, en comparación con la vigencia 2014.

En otros activos, revela las valorizaciones que fueron realizadas en el año 2014, pero no explican las variaciones a que corresponden.

En el pasivo, cuentas por pagar - obligaciones laborales, no revelan suficiente información para comprender, si todos los valores deben ser cancelados en el mes de enero de 2016, o sólo los correspondientes al corto plazo. Significando que no refleja suficiente información contenida en el Pasivo de la Entidad.

La explicación revelada como variación del patrimonio no es completa, entendiéndose que este disminuye por que incrementa el capital fiscal y por las variaciones de otras cuentas especificando cuales, pero no hace aclaración de forma precisa y cuantitativa de cómo se llevó a cabo la reclasificación del capital fiscal, ni tampoco la variación de las demás cuentas que se presentan en esta nota, tales como: provisión, depreciación y amortización, superávit por valorización, resultado del ejercicio y patrimonio público incorporado.

En las cuentas de ingresos y gastos, se relacionan las cifras del Estado de Actividad Financiera Económica y Social, sin describir variaciones o revelar la existencia o no de cambios significativos.

Hallazgo 4. Falta de precisión en las notas a los estados financieros

La Contraloría presentó las notas a los estados contables en la rendición de la cuenta 2015, con cifras registradas en pesos y miles, distorsionando la interpretación de la información. Además, éstas no detallan los hechos generadores de las variaciones en la vigencia entre las diferentes cuentas y no discriminan la explicación de las subcuentas Otros, inobservando las normas del Plan General de Contabilidad Pública, Título II:

“Sistema Nacional de Contabilidad Capítulo Único”, Numeral 9 “Normas Técnicas de Contabilidad Pública, 9.3 “Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes básicos”, 9.3.15 “Notas a los Estados Contables Básicos” y consecutivos

del 375 y ss.

375. Noción. Las Notas a los estados contables básicos corresponden a la información adicional de carácter general y específico, que complementa los estados contables básicos y forman parte integral de los mismos. Tienen por objeto revelar la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que sean materiales; la desagregación de valores contables en términos de precios y cantidades, así como aspectos que presentan dificultad para su medición monetaria que pueden evidenciarse en términos cualitativos, o cuantitativos físicos, los cuales han afectado o pueden afectar la situación de la entidad contable pública. Las notas a los estados contables básicos son de carácter general y específico.

Esto se presenta por falta de análisis y revelación de las cifras contables, situación que dificulta la evaluación e interpretación en la variación de las cifras, la verificación de los registros y el análisis financiero del estado de la Contraloría para clientes en general.

2.3. PROCESO PRESUPUESTAL

2.3.1 Resultados de la revisión de la cuenta.

La Contraloría rindió la información presupuestal de la vigencia 2015 acorde con lo requerido por la Auditoría General de la República.

2.3.2 Resultados del trabajo de campo.

Se verificaron los libros presupuestales de los meses de enero, febrero, junio, agosto y diciembre de la vigencia 2015 generando los siguientes resultados:

Mediante oficio No. 2014000004831 del 12 de septiembre de 2014 se presentó el anteproyecto de presupuesto de la Contraloría General de Medellín a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín por valor de \$30.228.387.730 discriminado así:

- Gasto de Personal \$21.652.961.184
- Gastos Generales \$6.481.739.455
- Transferencias \$2.093.687.091

El presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2015, fue aprobado mediante Acuerdo 34 del 2014 y liquidado con el Decreto 2150 del 17 de diciembre de 2014 por \$30.228.387.730. Igualmente, presentó adiciones por \$193.696.464 según Decreto 0556 del 15 de abril de 2015, para un presupuesto definitivo de \$30.422.084.194 y una ejecución del 100%.

En cuanto a los gastos, comprometió \$30.402.761.696 equivalente al 99% y presentó pagos por \$29.741.950.732 equivalente al 97.8%%, dejando de comprometer \$19.322.498, dineros que fueron reintegrados a la Tesorería del Municipio de Medellín según comprobante de egreso No. 2039858 del 02 de febrero de 2016 y consignación del Banco de Colombia No. 184079292 del 16 de

febrero de 2016.

Con respecto a la vigencia anterior, presentó aumento del 3.66% al pasar de \$29.347.949.252 a \$ \$30.422.084.194, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010. La Contraloría mediante Resolución 002 del 04 de enero de 2016 realizó el cierre presupuestal de la vigencia 2015.

En cuanto a la adición y modificaciones se realizaron a través de decretos expedidos por la Alcaldía de Medellín, luego de solicitudes realizadas por la Contraloría.

Con Resolución 002 del 05 de enero de 2015 constituyeron cuentas por pagar por \$551.440.914 de la vigencia 2014, las cuales presentan acta de cancelación mediante Resolución 048 del 30 de enero de 2015 por un menor valor en las cesantías por \$2.604.798, para un total de cuentas por pagar de \$548.836.116.

En la tabla 8 se detallan los comprobantes de egreso con la cual fueron canceladas en la vigencia 2015.

Tabla 8. Cancelación de cuentas por pagar de la vigencia 2014			
Cifras en pesos			
Comprobante De Egreso	Beneficiario	Fecha	Valor
2036332	Protección	01/30/2015	319.692.912
2036333	Colfondos	01/30/2015	38.180.248
2036334	Skandia	01/30/2015	8.438.818
2636335	FNH	01/30/2015	23.603.753
2036336	Porvenir	01/30/2015	158.920.385
Total			548.836.116
Fuente: libros de Contabilidad, mes de enero 2015.CGM			

En el ejercicio auditor se revisaron los movimientos presupuestales de los meses de enero, febrero, junio, agosto y diciembre de 2015, observando que cumplen con el principio de legalidad, en cuanto a la expedición de los CDP, RP, descuentos como retención en la fuente, reteiva y reteica, los pagos son oportunos, recibo a satisfacción por parte de la Contraloría.

Hallazgo 5. Inobservancia de las normas de austeridad en el gasto.

Durante la vigencia 2015, mediante oficio 01700-201500000023 del 05 de enero de 2015, el Contralor solicitó a la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal-CDP-para respaldar los gastos de atención y representación que se generen con la tarjeta de crédito 4513 0961 0932 8278 Visa Bancolombia.

Con fecha del 05 de enero de 2015 se expide el CDP 1006855 rubro presupuestal gastos de atención y representación por \$10.000.000. Igualmente, con fecha del 15 de septiembre de 2015 se acreditó este rubro con el CDP 1007401 por \$3.000.000 para un total de \$13.000.000, de los cuales en la vigencia 2015 ejecutó \$11.127.029, quedando liberados \$1.872.971 por no ser ejecutados.

En la tabla 9 se detallan los pagos realizados en la vigencia 2015 por el rubro gastos de atención y representación así:

Tabla 9. Relación de pagos tarjeta de crédito VISA Bancolombia		
Cifras en pesos		
Comprobante de egreso	Fecha	Valor
2036338	02/02/2015	170.944
2036629	06/03/2015	2.523.258
2036810	06/04/2015	969.041
2036070	05/05/2015	1.048.089
2036325	04/06/2015	975.398
2037666	03/07/2015	1.255.596
2038051	05/08/2015	485.431
2038355	04/09/2015	776.403
2038662	05/10/2015	812.467
2038992	11/11/2015	329.700
2039198	02/12/2015	461.024
2039678	29/12/2015	1.319.678
Total		11.127.029

Fuente: Papeles de trabajo

Esta situación vulnera los artículos 2 y 10 del Decreto Nacional 1737 del 21 de agosto de 1998 por medio del cual se expiden medidas de austeridad, así:

“Artículo 2º.- “Las entidades territoriales adoptarán medidas equivalentes a las aquí dispuestas en sus organizaciones administrativas.”

Artículo 10º “Está prohibida la utilización de recurso públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores”

Por lo tanto, se configura hallazgo fiscal por \$11.127.029, por el uso ineficiente de los recursos públicos de conformidad con lo señalado en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000.

Igualmente, el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 configurándose hallazgo disciplinario.

Esta situación es ocasionada por inobservancia de la normatividad relacionada con la austeridad en el gasto y por el uso ineficiente de los recursos públicos.

2.4. PROCESO DE CONTRATACIÓN

2.4.1 Resultados de la revisión de la cuenta.

La Contraloría reportó la celebración de 170 contratos por \$5.114.140.332, correspondiente al 17% del presupuesto comprometido de la vigencia 2015 (\$30.228.387.730).

Así mismo, presentó 27 adiciones realizadas a contratos de la vigencia 2015 y una al contrato 95 de 2014, para un total de \$287.205.417 donde ninguna excedió el 50% del valor contratado.

La Entidad certificó las cuantías de la contratación así: licitación pública \$180.418.000 en adelante, selección abreviada de menor cuantía desde \$18.041.800 hasta \$180.418.000 y mínima cuantía igual o inferior a \$18.041.800.

La contratación se clasifica según su modalidad, así:

Tabla 10. Clasificación de contratos según modalidad selección						
Cifras en pesos						
Modalidad	Cantidad	Participación	Valor	Adición	Total	Participación
Contratación directa	140	82%	4.278.464.913	15	125.645.258	84%
Contratación mínima cuantía	21	13%	165.274.171	3	3.879.800	3%
Selección abreviada	9	5%	670.401.248	9	157.680.359	13%
Total	170	100%	5.114.140.332	27	287.205.417	100%

Fuente: Información reportada en el formato F-13.SIREL

La contratación directa siendo de carácter excepcional, representó el 82% del número de contratos celebrados, reflejando la utilización continua y generalizada de esta modalidad en la vigencia 2015. La distribución de la contratación, según la clase de contrato es la siguiente:

Tabla 11. Distribución de contratos según su clase				
Cifras en pesos				
Clase de contrato	Cantidad	%	Valor \$	%
C1: Prestación de servicios	82	48	2.985.212.859	59
C3: Mantenimiento y/o reparación	12	7	452.820.797	9
C5: Compra venta y/o suministro	18	11	326.017.943	6
C8: Arrendamiento o adquisición de inmuebles	1	0.5	9.985.200	0
C10: Otros	7	4	75.388.950	1
C11: Prestación de servicios personales profesionales en el área misional	3	2	97.800.000	2
C12: Prestación de servicios personales profesionales en el área administrativa	2	1	37.500.000	1
C16: Transporte	3	2	106.000.000	2
C17: Publicidad	39	23	823.110.291	16
C19: Prestación de los servicios de salud	1	0.5	8.224.524	0
C20: Contrato interadministrativo	2	1	192.079.768	4
Total	170	100	5.114.140.332	100

Fuente: Información reportada en el F-13.SIREL

Durante la Ley de Garantías (del 25 de junio al 26 de octubre de 2015), la Contraloría no celebró contratos o convenios interadministrativos.

2.4.2. Resultados del trabajo de campo

De 170 contratos reportados, fueron revisados 27 por \$3.088.160.291 y la adición al contrato 95 de 2014 por \$72.862.500, que representan el 16% en cantidad y el 60% de la cuantía contratada.

La muestra inicialmente constaba de 25 contratos y una adición, pero fue ampliada en 2 contratos más, con el fin de verificar la justificación de la modalidad de selección de los contratos relacionados con pautas radiales.

Etapas precontractual.

Plan Anual de Adquisiciones. En la vigencia 2015, el plan anual de adquisiciones se adoptó mediante Resolución 297 de 2015, con valor comprometido por \$5.401.345.749 y ejecutado por \$5.269.485.850 y el saldo pendiente fue liberado.

Para la elaboración, aprobación y modificaciones del citado plan, se aplicó el procedimiento establecido internamente y las actuaciones están soportadas en actas del comité de compras. Las necesidades señaladas por las dependencias e incluidas en el PAA están orientadas al cumplimiento de su función misional y Plan Estratégico Corporativo. El documento inicial y sus modificaciones fueron publicados en el SECOP, dentro del plazo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

Estudios Previos. La descripción de la necesidad de la contratación revisada, es coherente con el plan anual de adquisiciones y apunta al cumplimiento al Plan Estratégico Corporativo.

Detalla el objeto a contratar y la coherencia con el rubro presupuestal, establece la justificación de la modalidad de selección y define las variables utilizadas para determinar el presupuesto, se verificó y aplicó los factores de selección definidos en los estudios previos, comprobó el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los requisitos de los oferentes, así como la evaluación de las propuestas, se dio respuesta oportuna a las observaciones realizadas en los procesos contractuales de selección en que se presentaron.

De igual forma, verificó el cumplimiento de la documentación legal exigida (*cámara de comercio, antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal*) y hoja de vida de la función pública del contratista y se publicó en el SECOP los documentos del proceso contractual.

En cuanto al deber de análisis del sector que tiene la Contraloría y la evaluación del riesgo que tratan los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 respectivamente, se evidencia que en los contratos suscritos a partir de octubre de 2015, fueron realizados.

Sin embargo, en el “*deber de análisis del sector*” se debe profundizar en el análisis de la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Igualmente, en la evaluación del riesgo, puesto que no se tuvo en cuenta la matriz que para el efecto expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- con base en la Circular Externa 08 del 10 de diciembre de 2013.

Por lo anterior se **recomienda** a la Contraloría ajustar sus formatos conforme a los manuales y guías que expide la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

Hallazgo 6. Indebida modalidad de selección.

En los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del contratista o forma de contratación directa del 17% de los contratos (29) por \$168.300.000 (relacionados en la tabla 2-12), la Contraloría lo justifica en el literal g) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

“Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado” “(...) y que solo esa persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor (...)”.

Sin embargo, el objeto de los 29 contratos es para **“Transmisión radial”** con 29 personas naturales y jurídicas diferentes, lo que indica que en el mercado si existe pluralidad de oferentes que pueden **transmitir** la pauta radial, cubriendo la necesidad originada en las mejores y más eficientes condiciones, omitiendo así los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993.

Tabla 12. Modalidad de selección			
Cifras en pesos			
No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor
125	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "informativo radial inventario".	Elkin Darío Agudelo Carmona	3.600.000
121	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "aquí Medellín".	Jorge Alejandro Llano Villa	3.000.000
118	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "toque de queda".	Juan David Restrepo Muñeton	3.000.000
117	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía "el súper debate de rafa gol".	Pedro Augusto Veloza Torres	3.000.000
116	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "alerta ciudadana".	Albeiro de Jesus Posada Martínez	3.000.000
115	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "el súper magazín".	Carlos Alberto Arbeláez Castañeda	3.000.000
114	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "mensajes y reportajes".	Carlos Mario Puerta	3.000.000
100	Prestación de servicios para la transmisión de pauta de pedagogía ciudadana "actualidad educativa".	Humberto Echeverry Apegue	4.200.000
94	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "el debate".	Nelson Augusto Suarez Parra	5.600.000
90	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "sinergia informativa".	Roger Velez Castaño	6.400.000
88	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta pedagógica ciudadana "360 radio".	Martha Cecilia Cano Cardona	3.000.000
77	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "resumen informativo".	Alejandro Arango Betancur	4.800.000
74	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "estudio uno".	Dayana Galeano Vásquez	3.000.000
72	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "conexión local".	Gloria Inés Zuluaga Henao	5.400.000
65	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "hechos y personajes".	Carlos Alberto Cardona Giraldo	3.000.000

Tabla 12. Modalidad de selección			
Cifras en pesos			
No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor
62	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "en perspectiva"...	Margarita Maria Tobón Saldarriaga	5.400.000
59	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "al derecho y al revés".	Jhon Jairo hoyos Ochoa	7.200.000
58	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "visión Antioquia".	Luisa Fernanda Restrepo Mayo	7.200.000
57	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "el informativo".	León de Jesús Machado Santamaría	6.300.000
56	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "el clan informativo".	Jose Gilberto Arenas Gaviria	7.200.000
49	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "de pie Antioquia".	Katherine Granados Trujillo	8.000.000
48	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "le contaron a Vicky".	Maria victoria Correa Ramirez	6.000.000
47	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "línea abierta".	Carla marcela Ramírez Díaz	6.000.000
18	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana en el programa " gran ciudad".	Juan Carlos Hurtado Ochoa	8.000.000
17	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana en el programa "Carvalho y la política".	Carvalho & Carvalho Ltda. .	8.000.000
16	Prestación de servicios para la transmisión de pauta de pedagogía ciudadana "en tertulia".	Cesar Pérez Berrio	10.000.000
15	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "hechos y perfiles".	Jose Ignacio Mejía Duque	8.000.000
14	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana en el programa "así va Antioquia".	Luis Javier Velásquez Yepes	11.000.000
13	Prestación de servicios para la transmisión radial de pauta de pedagogía ciudadana "radio periódico clarín".	Sociedad Informativa Radial Ltda.	13.000.000
Total: 29			168.300.000

Fuente: Información reportada en el formato F-13 y papeles de trabajo.

Dicha situación se presentó por falta de rigurosidad en la aplicación y seguimiento de los procedimientos que regulan la contratación administrativa, exponiendo a la entidad al incumplimiento de las disposiciones generales.

Etapas Contractual.

La entidad desarrolló el procedimiento de aprobación de pólizas previo al inicio de ejecución del contrato, en 11 contratos en los cuales la Entidad no reportó pólizas, se evidenció que según el tipo de contrato no era necesario, igualmente la Contraloría designó supervisores mediante acto administrativo. En la carpeta contractual se encuentran actas de inicio, informes de avance y definitivos presentados por los supervisores con la información relativa a la ejecución del contrato, así como, el recibo a satisfacción de los bienes y servicios entregados y actas de liquidación.

En cuanto a las liquidaciones, las realizadas se encuentran acordes a la ley y el 21% de los contratos restantes, aún se encuentran pendientes por liquidar ya sea porque el contrato aún está en ejecución o aún se encuentran dentro del plazo para ésta.

Hallazgo 7. Vulneración del principio de planeación.

Las modificaciones contractuales se realizaron conforme a la normatividad, excepto en el 18% de las adiciones por \$1.238.313.121 (*relacionados en la tabla 2-13*), que aunque no superaron el 50% del valor contratado, su justificación no era suficiente para autorizar la adición y dejaron saldos por liberar.

Tabla 13. Adiciones contractuales					
Cifras en pesos					
No. Contrato	Objeto	Valor inicial	Valor adición	Saldo por liberar	Justificación
28	Prestación de servicios y de apoyo logístico a la CAPC, para la realización de eventos relacionados con la promoción y difusión en la comunidad en general, del ejercicio del control fiscal.	238.981.175	15.019.416	19.415	"(...) no se puede prescindir de este servicio dadas las importantes actividades que desarrolla la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana (...)"
81	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la realización, proyección audiovisual y operación logística en el año 2015 de los actos solemnes de posesión y rendición de los contralores escolares, y del III seminario Nacional de veedurías.	629.144.796	30.000.000	30.261	
119	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la operación logística del III Congreso Nacional "Control Fiscal: Retos y Perspectivas".	282.187.150	1.993.455	0	
50	Suministro de tiquetes aéreos para los diferentes destinos locales, nacionales e internacionales de los funcionarios de la CGM.	85.000.000	5.000.000	8.398.136	"(...) Todavía nos faltan funcionarios para asistir a capacitaciones (...)"
			6.000.000		
			10.000.000		
24	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la realización de actividades logísticas al cumplimiento de tareas de la CGM para el suministro de servicio de restaurante para el señor contralor y sus invitados y/o acompañantes.	3.000.000	1.500.000	1.595.600	Se desconoce la justificación, toda vez que no se encuentra en la rendición de la cuenta ni en el SECOP.
Total: 5		1.238.313.121	69.512.871	10.073.412	

Fuente: Información reportada en el formato F13 y papeles de trabajo.

Se evidencia la desatención de los preceptos constitucionales y legales que señalan los principios de eficiencia, eficacia, economía y planeación que deben acompañar todas las actuaciones contractuales, fundamentado en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

La anterior situación, se presentó por la falta de planeación y deficiencia desde los estudios previos hasta la supervisión financiera del contrato, generando ineficiencia e ineffectividad en las labores encomendadas, toda vez que las actuaciones no se realizaron según lo planeado.

Hallazgo 8. Incumplimiento de las normas de austeridad en el gasto.

En los contratos 28, 81 y 119 por \$1.197.325.992 (23% del total contratado), incluidas sus adiciones, se incurrió en gastos suntuarios para la realización de eventos relacionados con la conmemoración de los 65 años de la Contraloría, en congresos y seminarios.

Tabla 14. Contratos austeridad en el gasto				
Cifras en pesos				
No. Contrato	Objeto	Valor (incluida adición)	Contratista	Situación evidenciada
28	Prestación de servicios y de apoyo logístico a la CAPC, para la realización de eventos relacionados con la promoción y difusión en la comunidad en general, del ejercicio del control fiscal.	254.000.591	Bemarketing S.A.S.	500 libretas con caratula en propalcote color full.
				500 invitaciones en papel propalcote, tintas 4 x 4, terminados sobre acetato con stickers.
				500 certificados papel propalcote, tintas 4 x 4, terminados con marcación individual.
				500 kit-maletín con dos logos estampados a color y una plaqueta gravada en laser en cuerina y con 4 remaches planos.
				500 kit-lapicero verdes marcados a tinta con logo de la contraloría.
				500 kit-cuaderno impresos a full color tamaño carta argollado.
				300 invitaciones en papel propalcote, tintas 4 x 4, terminados sobre acetato con stickers.
119	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la operación logística del III Congreso Nacional "Control Fiscal: Retos y Perspectivas".	284.180.605		1.100 invitaciones papel propalcote, tintas 4x4, terminados con filtro UV, laminada incluye sobre y marcación personalizada.
				800 separadores para escarapelas papel propalcote, tintas 4x4, terminados con cinta doble fas en el interior, incluye sobre en acetato permanente.
				1000 programaciones papel propalcote, tintas 4x0.
				1000 escarapelas papel propalcote, tintas 4x0.
				1000 certificados papel propalcote, tintas 4x0.
				1100 invitaciones para eucaristía, papel propalcote, tintas 4x4, terminadas con filtro UV, Laminada.
				Volante con el evangelio y presentación musical papel propalcote, tintas 4x4, terminadas con filtro UV, Laminada.
81	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión de la realización, proyección audiovisual y operación logística en el año 2015 de los actos solemnes de posesión y rendición de los contralores escolares y del III Seminario Nacional de veedurías.	659.144.796	Quinta Generación S.A.S.	16 estatuillas
				450 termos plásticos
				2.500 cuadernos
Total: 3		1.177.325.992		

Fuente: Información reportada en el formato F-13 y papeles de trabajo.

Incumpliendo lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 7 y 10 del Decreto 26 de 1998, el artículo 1 del Decreto 3667 de 2006 y el artículo vigésimo cuarto de la Resolución 153 de 2013 expedida por la Contraloría General de Medellín. Artículo 9 del Decreto 1737 de 1998 y artículo 12 modificado por el artículo 2 del Decreto 2445 de 2000.

Adicionalmente, la entidad celebró 2 contratos (24 y 25) por \$8.000.000, suscritos con el Club Unión S.A. y Daniel Marín Marín, con objeto de atender el suministro de servicio de restaurante para el señor contralor y sus invitados y/o acompañantes. Contraviniendo las normas de austeridad en el gasto consagradas en el artículo 5 del Decreto 2209 de 1998.

Así mismo, la entidad no consideró lo establecido en la Directiva Presidencial 06 de 2014, para lo cual la entidad debió implementar, hacer seguimiento y verificar el avance de cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto, con el acompañamiento de la Oficina Asesora de Control Interno.

Situación presentada por contravenir los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, los artículos 3, 23, 25, y 26 numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, el incumplimiento de los deberes del servidor público, consagrados en el artículo 34 numeral 1 del Decreto 734 de 2012, exponiendo a la entidad al incumplimiento de las disposiciones de austeridad en el gasto.

Hallazgo 9. No certificación de idoneidad y experiencia de contratista.

En los estudios previos del contrato 70 de 2015 por \$27.000.000 con objeto:

*“Prestación de servicios profesionales de apoyo y asesoría a la CATH para la evaluación y verificación de los requisitos académicos y experiencia que deben reunir las personas nombradas en periodo de prueba de la lista de elegibles del concurso de mérito”, en el numeral “1. Requiere **“una persona idónea y con experiencia, que preferencialmente tenga título profesional en psicología y con experiencia en evaluaciones, verificación de requisitos mínimos de personas que concursan a cargos públicos, (...).”Resaltado fuera de texto.***

Sin embargo, en la carpeta contractual no se evidenció la verificación, ni la certificación de idoneidad realizada por la Contraloría, de la experiencia relacionada con el objeto a contratar, por lo cual se solicitó a la entidad y mediante respuesta con radicado 201600001449, se adjuntó copia de correo electrónico donde la Universidad de Medellín informa que no puede certificar experiencia toda vez que “(...) no existió relación laboral ni contractual (...)” y las certificaciones adjuntas en la carpeta no estaban relacionadas con lo solicitado en los estudios previos.

Se evidencia que la contratista carecía de la experiencia requerida en los estudios previos por lo cual se justificó la contratación directa de prestación de servicios profesionales, incumpliendo el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, toda vez que la entidad no verificó la idoneidad o experiencia requerida o relacionada.

Esta situación se presentó por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente la situación, transgrediendo los artículos 6 y 209 de la Constitución Política. Así mismo, los artículos 27 y 34 numeral 1 del Decreto 734 de 2012, exponiendo a la entidad al incumplimiento de las disposiciones generales.

Etapa post-contractual

Impacto y Resultados. El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas son destinados al soporte de la gestión administrativa y en el ejercicio de la vigilancia y control fiscal que ejerce la Contraloría a las entidades sujetas de control, reflejada en:

- *Contratos relacionados con la adquisición de sistemas de información.* Mejoramiento y actualización de la infraestructura tecnológica, protección de equipos tecnológicos (hardware y software), así como el mantenimiento preventivo y correctivo de toda la infraestructura tecnológica que garantizan el buen funcionamiento de los procesos de la Entidad.
- *Contratos de prestación de servicios personales profesionales.* Dos contratos de este tipo, fueron objeto de observaciones en el presente informe, toda vez que se celebraron y ejecutaron inobservando disposiciones generales.
- *Contratos de publicidad.* Se celebraron 39 contratos para publicidad, el impacto de estos no se puede verificar toda vez que en la carpeta contractual no se evidenciaron estadísticas o informes que lo midieran. Sin embargo, es evidente la visibilización que ha tenido la entidad dentro del territorio.

2.5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.5.1 Resultados de la revisión de la cuenta

Durante la vigencia 2015, gestionaron y tramitaron un total de 554 requerimientos ciudadanos, en los que figuran 552 derechos de petición (consulta 126, información 46, interés general 178, interés particular 202) y 2 quejas, estos requerimientos ciudadanos presentaron a 31 de diciembre de 2015, el siguiente estado:

Tabla 15. Estado de los requerimientos ciudadanos				
Estado	Derechos de petición	Quejas	Total	Gestión %
Trámite	23	0	23	4%
Archivo, respuesta definitiva y fondo	436	2	438	79%
Archivo, traslado y/o desistimiento	93	0	93	17%
Total	552	2	554	100%
Fuente: Información reportada en el formato F-15.SIREL				

Por lo anterior, se observó que durante la vigencia 2015, el 100% de los requerimientos ciudadanos fueron gestionados y tramitados, arrojando como resultado que 531 de ellos, correspondientes al 96% se archivaron y 23 requerimientos equivalentes al 4%, que al momento de la rendición se encontraban en trámite.

Los medios de participación ciudadana a través de los cuales se recibieron los requerimientos de la ciudadanía en la vigencia fueron: correo físico 348, correo electrónico 126, página web de la Entidad 40, personalmente 38, medios masivos de comunicación 1 y redes sociales 1.

Análisis a la promoción de la participación ciudadana (Formato F-15)

De la información reportada en el formato F-15, en cuanto a los mecanismos de participación ciudadana, se observó la realización de las siguientes actividades:

- 110 Actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización.
- 16 Actividades de deliberación (foros, audiencias, encuentros, conversatorios).
- 20 Estrategias o actividades de promoción y divulgación.
- 4 Convenios con organización de la sociedad civil

Lo anterior, equivale a un total de 150 actividades de promoción y divulgación de mecanismos de participación ciudadana, en las que participaron 24.667 ciudadanos y asesoraron a 91 veedurías distintas a las promovidas por Ley 850 de 2003.

Adicionalmente, entregaron 28.000 ejemplares del Periódico el Auditor a la ciudadanía en el que dan a conocer información de la entidad relacionada con el control fiscal y la participación ciudadana.

2.5.2 Resultados del trabajo de campo

2.5.2.1. Atención a requerimientos ciudadanos

Del universo de 554 requerimientos ciudadanos gestionados en la vigencia 2015, fueron revisados 82, que corresponde al 15%.

En cuanto al cumplimiento y la oportunidad para dar respuesta a los requerimientos, evidenciados en el trabajo de campo se puede decir lo siguiente:

- Se observa que de los 82 requerimientos de la muestra, 65 de ellos fueron tramitados y resueltos de manera oportuna, brindando al peticionario respuesta definitiva y de fondo, 52 se resolvieron en la vigencia 2015 y 13 en la vigencia 2016.
- Los requerimientos ciudadanos con radicado 1087SPC161, 1744SPC262, 2173SPC333, fueron trasladados para el proceso auditor y la respuesta definitiva se realizó en tiempo oportuno.
- Adicional a los mencionados anteriormente, también se trasladaron para el proceso auditor los requerimientos 30865SPC485, 3186SPC508, 3248SPC527, 3326SPC543 y 3383SPC549, éstos 5 requerimientos aún se encuentran en trámite y están programados resolverse en el ciclo auditor del 2016 programado por la Contraloría. Cabe anotar que estos requerimientos serán tenidos en

cuenta por nuestra entidad para la próxima auditoria a realizarse en el año 2016, con el fin de determinar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 70 de la Ley 1757.

- Los requerimientos con radicado 1308SPC184, 1824SPC275, 2335SPC365 y 3321SPC540 fueron trasladados para responsabilidad fiscal y tuvieron una respuesta definitiva y de fondo en tiempo oportuno.

En cuanto al cumplimiento al trámite interno, se evidenció que la Entidad cuenta con un trámite interno de solicitudes con código D-PC-I-003 versión 07, éste procedimiento fue adoptado mediante Resolución 202 del 19 de diciembre de 2014 y actualizado el 18 de agosto de 2015, también cuenta con el procedimiento de atención a solicitudes con código P-PC-I-001 versión 08, actualizado el 19 de enero de 2016, estas actualizaciones se realizaron con el fin de ajustarlo conforme a la Ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Por otro lado, se evidenció que el procedimiento denominado trámite interno de solicitudes, fue modificado por última vez el 18 de agosto de 2016, dicho procedimiento se encuentra desactualizado, pues no contiene lo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015, referente a la atención de denuncias.

Se **recomienda** a la Entidad realizar actualización del procedimiento, en la que se incluya la normatividad mencionada.

Hallazgo 10. Incumplimiento del término legal.

Los 10 requerimientos ciudadanos con radicado 0394SPC042, 1832SPC276, 2034SPC306, 2442SPC383, 2725SPC431, 2847SPC453, 3110SPC490, 3248SPC527, 3227SPC537 y 3366SPC547, fueron resueltos de manera extemporánea, toda vez que algunos se excedieron para dar la respuesta preliminar al ciudadano y en otros para dar la respuesta definitiva y de fondo.

Adicionalmente, el trasladado por competencia a otras entidades de los 4 requerimientos con radicado 0844SPC121, 0891SPC127, 0900SPC132 y 2725SPC431, también se realizó por fuera de los términos legales.

Vulnerando así lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, los términos establecidos en el artículos 14 y 21 de la Ley 1437 de 2011, artículos 14 y 21 de la Ley 1755 de 2015 y numeral 8 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002.

La anterior situación se presentó por deficiencia en la comunicación entre las dependencias, falta de mecanismos efectivos de seguimiento, desconocimiento de la norma y procedimientos desactualizados, exponiendo a la Contraloría a incumplimientos en disposiciones generales.

2.5.2.2. Promoción de la participación ciudadana.

Se evidenció en trabajo de campo que la Contraloría para el 2015, en cumplimiento a sus deberes y obligaciones realizó las siguientes actividades

- El programa Contraloría Escolar realizó un ejercicio veedor, cuya finalidad es “involucrar a los niños y jóvenes en la vigilancia y buen uso de los recursos públicos destinados a mejorar la educación y el bienestar de la población educativa”. Las actividades desarrolladas en el programa en la vigencia 2015, fueron: la sensibilización, elección y posesión de contralores escolares, el acompañamiento lúdico, pedagógico, de capacitación, rendición de cuentas, red de líderes por el control social, asesoría a contralorías del país y mesa de democracia escolar.
- El 06 de julio de 2015 fueron elegidos 260 contralores escolares y posesionados el 09 de abril de 2015, entre ellos 46 de instituciones privadas y 214 instituciones educativas oficiales del Municipio de Medellín.
- En la vigencia 2015 se realizaron 3 eventos de la red de líderes por el control social. en los que los jóvenes desarrollaron temas relacionados en cómo tejer la red para el cuidado de los recursos públicos y en veedurías ciudadana.
- Reuniones mesa de la democracia escolar: se realizó el fortalecimiento al proceso de democracia escolar en las instituciones educativas de la ciudad
- Acompañamiento y vinculación a las veedurías ciudadanas, realizando un acompañamiento colectivo a más de 100 veedurías ciudadanas de la ciudad.
- Se llevó a cabo el III seminario Nacional de Veedurías Ciudadanas con la asistencia de más de 400 veedores.
- Realizaron 25 escuelas de capacitación, en el que se destaca el “Seminario de Competencias para el control social
- Promoción del uso de medios tecnológicos; Con el fin de fomentar la participación y democracia por los medios electrónicos.
- 9 conversatorios, con estudiantes de los colegios privados y de estudiantes universitarios con el contralor en colegios y universidades públicas y privadas.
- Se aplicaron encuestas en los eventos institucionales.

También se evidenció que la Contraloría elaboró el plan de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, tal como lo señala el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. En la vigencia 2015 la Contraloría desarrolló 4 convenios con organizaciones de la sociedad civil y fueron:

- Acuerdo de voluntades verbal entre la personería de Medellín y la entidad con el fin de articular las acciones para la ejecución del seminario nacional de veedurías ciudadanas.
- Alianza entre la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y la Contraloría para realizar capacitaciones a líderes y contralores estudiantiles, por

parte de la ESAP se dictaron los temas de motivación, control social a la gestión pública, participación ciudadana y resolución de conflictos y por parte de la Contraloría los temas de redes sociales, veedurías ciudadanas, control fiscal, responsabilidad fiscal y expresión oral.

- Se firmó el Pacto de la Red de Transparencia y Participación Ciudadana en el que participaron más de 70 empresas y la Contraloría, que consiste en que las empresas sean miembros activos de la iniciativa contra la corrupción liderada por la Contraloría.
- Memorando de Entendimiento entre la Contraloría General de Medellín, Antioquia, Colombia y la Corte de Cuentas de la República del Salvador, con el objetivo de establecer mecanismos que sean necesarios para apoyar el diseño y asistencia técnica para la implementación en la EFS de el Salvador del programa de Contraloría Escolar.

2.6. PROCESO AUDITOR

2.6.1 Resultados de la revisión de la cuenta

La Contraloría rindió la información vigencia 2015 a través de los formatos F-20, F21 y F22, al igual que la información complementaria y adicional, la cual fue consistente con la verificada en trabajo de campo.

2.6.1.1 Entidades sujetas de control

La Contraloría realiza el control y vigilancia a la gestión de los bienes y recursos públicos de 50 entidades, con un presupuesto apropiado para el año 2014 de \$25.783.447.149.377, entre los sujetos de control se destacan en número y presupuesto las empresas de servicios públicos, los establecimientos públicos y las empresas de economía mixta que representan el 60% de los sujetos vigilados y el 68.4% en el presupuesto vigilado, tal como se refleja en la tabla 2-16

Tabla 16. Sujetos de control			
Cifras en pesos			
Naturaleza jurídica	Cantidad	Presupuesto	Participación
Asociaciones, fundaciones y cooperativas	2	39.431.681.109	0,2%
Corporación administrativa (Concejo Municipal)	1	18.365.614.936	0,1%
Unidades administrativas especiales (agencia de educación - SAPIENCIA)	1	387.925.616.461	1,5%
Empresa (Unidades) de servicios públicos	11	12.723.195.907.951	49,3%
Empresa de economía mixta	9	4.183.112.964.586	16,2%
Empresa industrial y comercial del Estado	6	2.301.854.440.719	8,9%
Establecimiento Público	10	753.687.180.461	2,9%
Hospitales y empresas sociales del Estado	3	412.884.841.452	1,6%
Otros (curadurías y agencia APP)	5	1.626.005.776	0,0%
Personería Municipal	1	17.893.168.881	0,1%
Sector central entidad territorial	1	4.943.469.727.045	19,2%
Total	50	25.783.447.149.377	100,0%

Tabla 16. Sujetos de control			
			Cifras en pesos
Naturaleza jurídica	Cantidad	Presupuesto	Participación
Fuente: Información reportada en el formato F-20.SIREL			

En el año 2015 ingresó como nuevo sujeto de control la Agencia para las Alianzas Públicas Privadas – APP con un presupuesto asignado de \$1.626.005.776. Según la información reportada ningún sujeto de control se encuentra en proceso de liquidación, ni en proceso de reestructuración en virtud de la Ley 550 de 1999.

El total de presupuesto ejecutado por los sujetos de control en la vigencia 2014 fue de \$22.875.747.426.536, del cual el 8% se utilizó para el servicio de la deuda, el 41% para inversión en las empresas de bienes y servicios o programas y proyectos de desarrollo social y el 51% fue utilizado en la operación comercial de las empresas y en el funcionamiento de las entidades que cumplen función pública.

Las Empresas Públicas de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Metro de Medellín S.A., concentran el 83.1% de la deuda de todos los sujetos de control de la Contraloría. El servicio de la deuda en la vigencia 2014 fue de \$1.853.445.026.669, EPM realiza el mayor esfuerzo financiero con el 56% del total pagado, seguido por la empresa UNE-EPM con el 25%.

Los puntos de control relacionados en el formato F-20, corresponden a 215 instituciones educativas del Municipio de Medellín, que ejecutaron un presupuesto de \$29.130.904.152 en la vigencia 2014.

2.6.1.2 Configuración y traslado de hallazgos

Las 167 auditorías generaron 41 hallazgos fiscales con una cuantía de \$9.484.840.570, entre las entidades que registraron el mayor número de hallazgos fiscales se destaca el sector central del Municipio de Medellín con 10 hallazgos por \$151.003.852 y las Empresas Públicas de Medellín con 5.

Tabla 17. Identificación de hallazgos fiscales en los procesos auditores		
		Cifras en pesos
Sujeto de control	Fiscales	Cuantía
Aguas de Urabá S.A. E.S.P.	4	1.766.518.013
Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. - CHEC	3	734.105.510
Empresas Públicas de Medellín E.S.P. – EPM	5	3.080.720.140
Municipio de Medellín	10	151.003.852
Otras	19	3.752.493.055
Total	41	9.484.840.570
Fuente: Información reportada en el formato F-21. SIREL		

Además de los hallazgos fiscales, las auditorías generaron 134 traslados de hallazgos con alcance disciplinario y 665 hallazgos de tipo administrativo que dan objeto a la suscripción de planes de mejoramiento. La efectividad de los procesos

auditores indica que en promedio por cada cuatro auditorías se identifica 1 hallazgo fiscal, 3 disciplinarios y 16 administrativos.

De los 41 hallazgos fiscales, fueron trasladados 32 en la vigencia de 2015, 4 fueron remitidos a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva en enero de 2016 y 5 hallazgos con cuantía de \$30.865.838 fueron recuperados por los sujetos de control antes de ser enviados a Responsabilidad Fiscal convirtiéndose en beneficios del control fiscal.

La efectividad de los hallazgos fiscales en el inicio de actuaciones procesales es nula, debido que de los 38 traslados de la vigencia 2015 (6 *corresponden a procesos auditores de 2014*) la Contraloría no apertura proceso de responsabilidad fiscal, 22 de ellos dieron inicio a indagaciones preliminares.

2.6.1.3 Control fiscal ambiental

La Contraloría reporta que durante la vigencia 2015, realizaron diez (10), evaluaciones a proyectos ambientales, así:

- Una auditoria regular al Municipio de Medellín, a la gestión ambiental de manera global.
- Nueve auditorias especiales a proyectos ambientales (al Manejo Ambiental Proyecto Parque Vial del Rio Municipio de Medellín; Gestión Ambiental del Proyecto Asistencia Técnica para el Desarrollo Agropecuario; Gestión del Municipio de Medellín al Cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 9....; al Presupuesto Participativo Contrato No 4600055348 - Secretaría de Medio Ambiente; Gestión Ambiental Tranvía de Ayacucho; al Plan de Saneamiento Municipal de Vertimientos; Biosolidos; Gestión Ambiental Aguas de Urabá S.A. E.S.P. y Cumplimiento a Compensaciones Ambientales).

Dichas evaluaciones arrojaron como resultado la generación de 33 hallazgos.

El valor total de los proyectos ambientales asciende a \$845.794.449.836; el costo total del impacto ambiental es de \$1.152.855.444 y el valor total de obras de mitigación reportados, es por \$4.793.437.191.

Así mismo, reporta 28 entidades sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente, con un presupuesto ejecutado inversión ambiental de \$394.608.753.918.

Realizaron 4 actividades ambientales en diferentes temas como son: capacitación y asesoría a los entes auditados en la rendición de la cuenta en la parte ambiental; atención de quejas de la comunidad sobre intervenciones que impactan el medio ambiente; atender comisiones accidentales del concejo de diferentes mesas de trabajo ambiental y la elaboración del Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente del Municipio, 2014.

2.6.2 Resultados del trabajo de campo.

De igual forma, dan cumplimiento a lo estipulado en la guía de auditoria territorial - GAT, adoptada mediante Resolución 258 del 2012, bajo los parámetros establecidos para la Contraloría General de Medellín.

2.6.2.1 Elaboración y ejecución del Plan General de Auditorías-PGA

La entidad, parte desde el análisis de la matriz de riesgo fiscal, generada en la vigencia 2014, la cual se lleva a comité técnico para la formulación y aprobación del PGA, en el cual programaron la realización de 166 auditorias (157 especiales y 9 regulares), lo cual se realizó mediante acta de comité No. 13 del 27 de noviembre de 2014.

Mediante Resolución No. 206 del 30 de diciembre de 2014, adoptan los planes tácticos y de acción de la Contraloría, por el cual se adoptó el PGA 2015.

El PGA contiene generalidades, planes estratégicos, formulación de planes tácticos, formulación de planes de acción, indicaciones generales, cronograma y matriz de riesgo.

Para la ejecución y realización de las auditorías, la entidad aplica los lineamientos estipulados en el manual de procedimientos del proceso auditor, partiendo desde la elaboración de la matriz de riesgos, a través de la cual, se determina la complejidad de los entes sujetos de control a fin de hacer el programa general de auditoria y establecer las auditorias regulares y las especiales, estas últimas también tienen fundamento en la atención de las solicitudes realizadas por la ciudadanía en general.

Dan cumplimiento a lo dispuesto en el manual de procedimientos, a lo estipulado en el sistema de gestión de calidad y a la aplicación de la metodología para la evaluación de gestión fiscal establecida en la Guía de Auditoria Territorial – GAT.

Revisión de las fases de auditoría. Revisada la muestra de las auditorías ejecutadas durante el año 2015, se observó el cumplimiento de la metodología del proceso auditor GAT, obteniendo como resultado los siguientes aspectos en las distintas fases del proceso auditor:

- Memorando de asignación: el cual contiene el alcance, el equipo auditor, modalidad de auditoria, componente control de gestión, vigencia auditar, entre otros.
- Programa de auditoria: el cual contiene el alcance, componentes control de gestión, así como criterios, estrategias de auditoría, y un análisis en detalle de ente o asunto a auditar, entre otros aspectos.
- Actas de mesas de trabajo (verificación y aprobación del programa de auditoria, seguimientos, validación observaciones, análisis y valoración de la respuesta de la Entidad al informe preliminar, evaluación mapa de riesgos, otros).

- Memorando de planeación: el cual contiene los objetivos, alcance, presupuesto auditar, cronograma y líneas de auditoría.
- Oficio de comunicación al ente auditado (de informe preliminar, definitivo, plan de mejoramiento y a la corporación de control atendiendo lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011).
- Papeles de trabajo.
- Informe preliminar (observaciones).
- Respuesta del ente auditado.
- Informe definitivo (resultados, dictamen e identificación de hallazgos).
- Hallazgos y traslados en caso de presentarse.
- Beneficios de control (en los que hubo lugar a beneficios).
- Plan de mejoramiento.

2.6.2.2 Cobertura y alcance del proceso auditor desarrollado por la Contraloría.

La Contraloría cubrió al menos con una auditoría a todas las entidades sujetas de vigilancia, como se evidencia en la tabla 2-18, el Municipio de Medellín tuvo 43 intervenciones por el Ente de Control y las Empresas Públicas de Medellín 22.

Tabla 18. Auditorías practicadas a los sujetos de control					
Sujeto de control	No. de auditorías			Hallazgos fiscales	Cuantía
	Regulares	Especiales	Total		
Municipio de Medellín	1	42	43	10	2.381.053.713
Empresas Públicas de Medellín E.S.P. - EPM	1	21	22	8	3.603.227.447
Metro de Medellín Ltda.	0	7	7	0	-
Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.	1	4	5	1	1.956.810.240
Empresa de Desarrollo Urbano – EDU	1	3	4	0	-
Instituto de Deporte y Recreación – INDER	1	3	4	0	-
UNE EPM Telecomunicaciones S.A.	1	3	4	1	210.000.000
Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. – CENS	0	3	3	0	-
E.S.E Hospital General de Medellín, Luz Castro de Gutiérrez	0	3	3	0	-
E.S.E. Metro salud	1	2	3	1	573.726
Electrificadora de Santander S.A. E.S.P.	0	3	3	3	84.291.000
Empresa para la Seguridad Urbana – ESU	0	3	3	0	-
Institución Universitaria Tecnológico Pascual Bravo	0	3	3	2	4.667.500
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED	0	3	3	2	358.975.754
Metro parques	0	3	3	1	20.774.832
Otras Entidades	2	52	54	12	864.466.358
Total	9	158	167	41	9.484.840.570

Fuente: Información reportada en el formato F-21. SIREL

En las 167 auditorías se incluye una auditoría que consolida el examen financiero

a 21 instituciones educativas del Municipio consideradas como puntos de control.

2.6.3.4 Tipificación, soporte probatorio y traslado de hallazgos

Revisados 28 hallazgos con presunta incidencia fiscal por \$6.572.333.788 (68.29% en cantidad y 69.29% en cuantía) y 56 hallazgos con presunta incidencia disciplinaria (11.37% en cantidad).

El procedimiento de auditoría gubernamental con enfoque integral adoptado por la Entidad de Control-GAT, establece la realización de mesa de trabajo para validar las observaciones y la respuesta de la entidad y mesa de trabajo para analizar, valorar y validar las observaciones con su posible incidencia, presidida por el Contralor Auxiliar de Auditoría Fiscal, con acompañamiento permanente del profesional abogado en la determinación y estructuración de las observaciones /hallazgos.

Se observó que las actas de mesas de trabajo elaboradas para estos fines, contienen una información clara y precisa y se logra constatar cual fue el análisis que realizó el grupo auditor para llegar a la conclusión de sostener o retirar un hallazgo.

La Entidad de Control tiene establecido el término de 20 días hábiles siguientes a la comunicación del informe de auditoría, para el traslado oportuno de los hallazgos con presunta incidencia fiscal, penal o disciplinaria. Lapso de tiempo que fue acatado en el 100% de los trasladados de hallazgos revisados.

Revisado el formato de traslado de hallazgos fiscales (código F-PA-C-008), se observa que tiene identificados todos los elementos facticos y jurídicos que permitiría la apertura de proceso de responsabilidad fiscal (entidad, descripción de los hechos-circunstancias de tiempo, modo y lugar, cuantía del presunto detrimento, datos de los presuntos responsables y relación del material probatorio que se debe anexar).

Sin embargo, el 100% de los hallazgos con incidencia fiscal trasladados de proceso auditor a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2015 y enero de 2016 (28 hallazgos con connotación fiscal por \$6.572.333.788), dieron lugar a la apertura de indagación preliminar.

Por lo anterior, se **recomienda** a la Alta Dirección analizar la viabilidad de implementar procedimiento de evaluación de hallazgos con presunta connotación fiscal, para determinar si se ajustan con los requisitos procesales para la apertura del respectivo proceso de responsabilidad fiscal y evitar el inicio de indagaciones preliminares.

Igualmente, capacitar al grupo de auditores, que están ingresando con ocasión de la carrera administrativa, en la correcta configuración y tipificación de hallazgos con connotación fiscal, con el fin de mejorar el indicador de efectividad de los hallazgos fiscales e incrementar el resarcimiento del perjuicio causado al patrimonio del Estado.

2.6.3.5 Planes de mejoramiento

En los documentos de los procesos auditores revisados, se verificó que la Contraloría exige la suscripción de planes de mejoramiento en las auditorías con hallazgos con incidencia administrativa, observando cumplimiento de tiempos y procedimientos. Así mismo, se realiza seguimiento a la implementación de las acciones de mejora de los planes suscritos en la vigencia o auditoría anterior.

2.6.3.6 Control al control de la contratación

Para el ejercicio del control fiscal a la contratación de los sujetos vigilados, la Contraloría parte de la información suministrada en la rendición de cuentas (formato FPAR01) y la contenida en el formato F20.1 de la Auditoría General de la República, el cual sirve de referente en los procesos auditores y es exigido a los sujetos de control de la Contraloría.

El control a la contratación se realiza de acuerdo a los riesgos definidos a la entidad y al proceso de contratación en el procedimiento de la metodología. En el 49% de 167 ejercicios auditores practicados se incluyó la evaluación de contratos.

En los procesos revisados se evidencia que el procedimiento para seleccionar la muestra de auditoría es la herramienta de selectividad llamado “*Muestreo aleatorio simple*”, elaborado por la Contraloría Auxiliar de Desarrollo Tecnológico, del cual los auditores dejan registro en los papeles de trabajo. La Contraloría sigue el procedimiento señalado en la GAT para evaluar el proceso de gestión contractual.

La Contraloría, reportó la revisión y examen de 2.194 contratos por \$9.365.312.165.222 celebrados por las entidades vigiladas, los cuales generaron la configuración y traslado de 16 hallazgos fiscales \$3.473.409.353, así mismo, 103 hallazgos con connotación disciplinaria y 276 de carácter administrativos.

Tabla 19. Hallazgos configurados en control a la contratación y total de hallazgos			
Cifras en pesos			
Tipo de hallazgo	Totales de hallazgos	Configurados en contratación	Porcentaje
Administrativos	665	276	42%
Disciplinarios	134	103	77%
Penales	0	0	0%
Sancionatorios	0	0	0%
Fiscales	41	16	39%
Cuántía Fiscales	9.484.840.570	3.473.409.353	37%
Fuente: Información reportada en el formato F-21.SIREL			

Frente al total de los hallazgos vemos que el 77% de los hallazgos de connotación disciplinaria se originaron en el control fiscal a la celebración de contratos, lo que indica que de cada 5 hallazgos disciplinarios, 4 corresponden al proceso contractual de las entidades vigiladas.

2.6.3.7 Beneficios del control fiscal

Con el fin de determinar los beneficios obtenidos en el ejercicio del control fiscal, la Contraloría diseñó unos procedimientos tomando como fuentes: la guía metodológica de los lineamientos impartidos por la Auditoría General de la República en materia de beneficios del control fiscal, documento de apoyo de beneficios del control fiscal existente en la entidad y la Guía de Auditoría Territorial. Dichos procedimientos, se ajustan a los requerimientos del artículo 127 de la Ley 1474 de 2011 y los lineamientos del SIREL impartidos por la Auditoría General de la República en materia de beneficios del control fiscal, los cuales fueron adoptados mediante Resolución 202 del 14 de diciembre de 2014.

Como resultado de los ejercicios auditores y dando cumplimiento a los procedimientos estipulados, se generaron 50 beneficios de control fiscal, de los cuales el 24% (12), son cualificables y el 76% correspondiente a 38 beneficios, son cuantificables, en los que se recuperaron \$29.717.868.999, los cuales se revisaron en su totalidad, evidenciando que se ajustaron a los procedimientos definidos por la entidad.

2.6.3.8 Control político

En los 22 informes de auditoría revisados, se observó, que una vez comunicado el informe definitivo de auditoría, la Contraloría realiza traslado al Concejo Municipal de Medellín, con el propósito que ésta corporación ejerza el control político, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011.

2.6.3.9 Pronunciamientos y opiniones de las revisiones de cuenta.

Durante la vigencia 2015, recibió 50 cuentas e informes, presentados en los términos establecidos por la Entidad, en su totalidad fueron revisados en la vigencia reportada; en 9 se presentó pronunciamiento de fenecimiento. Así mismo, generaron 43 dictámenes de los estados financieros, en 42 de ellos el resultado fue de opinión sin salvedades y en la empresa de economía mixta Terminales de Transporte S.A. con salvedades. Lo que indica, que en general los sujetos de control presentan un manejo limpio de sus estados financieros.

En la vigencia 2015 no se generó traslado para iniciar proceso administrativo sancionatorio por no rendición de cuenta.

2.7. INDAGACIÓN PRELIMINAR

2.7.1 Resultados de la revisión de la cuenta

En el formato F-16 reportó 83 indagaciones preliminares por \$16.557.048.593.

El 83% de las indagaciones originadas en proceso auditor, siendo la principal fuente los traslados de hallazgos fiscales.

Tabla 20. Mecanismo de conocimiento del hecho de las indagaciones				
Cifras en pesos				
Mecanismo de conocimiento	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Proceso auditor	69	83	16.403.065.296	99
Participación ciudadana	7	8,5	45.607.000	0.30
Otros	7	8,5	108.376.297	0.70
Total	83	100	16.557.048.593	100
Fuente: Información reportada en el formato F-16.SIREL				

Situación que denota falta de contundencia de los hallazgos fiscales.

Partiendo de la información reportada y las alarmas del SIREL, se observa que 27 indagaciones por \$5.133.358.753 (33% en cantidad y 31% de la cuantía reportada), superaron el lapso de 3 meses, entre el traslado del hallazgo y la fecha de apertura, contraviniendo el principio de celeridad en las actuaciones administrativas.

Tabla 21. Oportunidad para el inicio de las indagaciones					
Cifras en pesos					
Indagación No.	Fecha traslado del hallazgo	Fecha auto de apertura	Tiempo transcurrido (meses)	Valor \$	Estado reportado
029/2014	05/06/2014	20/04/2015	10,6	10.727.398	Archivo por no mérito
017/2015	08/01/2015	25/11/2015	10,7	1.629.930.085	Trámite
008/2015	17/12/2014	25/11/2015	11,4	3.486.830	Trámite
007/2015	17/12/2014	25/11/2015	11,4	3.900.562	Archivo por Pago
013/2014	26/12/2013	05/12/2014	11,5	19.427.953	Archivo por no mérito
025/2013	18/06/2013	05/08/2014	13,8	2.096.948.473	Apertura de proceso
022/2013	18/01/2013	24/04/2014	15,4	146.020.790	Trámite
044/2015	12/11/2012	02/02/2015	27,1		Trámite
054/2013	17/07/2012	20/03/2015	32,5	87.774.055	Trámite
056/2013	17/07/2012	20/03/2015	32,5		Trámite
057/2013	17/07/2012	20/03/2015	32,5		Trámite
Total = 11				3.998.216.146	
Fuente: Información reportada en el formato F-16.SIREL					

Llama la atención que 11 indagaciones por \$3.998.216.146, fueron iniciadas después de haber transcurrido un lapso de tiempo entre 10 meses y dos años y 8 meses, reflejando una inadecuada gestión, permitiendo la posible configuración de la caducidad de la acción fiscal.

En la vigencia 2015, terminadas con decisión de fondo el 34% en cantidad y el 25% en cuantía (28 indagaciones por \$4.138.407.301) y en trámite el 66% en cantidad y el 75% en cuantía (55 indagaciones por \$12.418.641.292).

Tabla 22. Estado de las indagaciones preliminares				
Cifras en pesos				
Estado	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Archivadas por apertura proceso	11	13	2.445.644.207	15
Archivadas por pago	9	11	681.182.275	4

Tabla 22. Estado de las indagaciones preliminares

Cifras en pesos				
Estado	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Archivadas por improcedencia	8	10	1.011.580.819	6
En trámite	55	66	12.418.641.292	75
Total	83	100	16.557.048.593	100

Fuente: Información reportada en el formato F-16.SIREL

Permitiendo concluir que 11 indagaciones por \$2.445.644.207 que corresponden al 13% en cantidad y el 15% de la cuantía, dieron origen a procesos de responsabilidad fiscal y 9 indagaciones por \$681.182.275 fueron archivadas por pago.

Hallazgo 11. Alto riesgo de configurarse la caducidad de la acción fiscal.

Partiendo de los datos reportados en la cuenta y de la información suministrada por la Contraloría en trabajo auditor, 4 indagaciones preliminares por \$119.612.332 (5% en cantidad y 0.72% en cuantía), se encuentran en alto riesgo de configurarse la caducidad de la acción fiscal, toda vez que aún se encuentran en trámite.

Tabla 23. Procesos en riesgo de operar la caducidad de la acción fiscal

Cifras en pesos					
Indagación No.	Fecha ocurrencia de los Hechos	Fecha auto de apertura	Tiempo transcurrido (meses) al 31/12/2015	Valor \$	Estado reportado al 30/03/2016
028/2015	06/04/2010	31/08/2015	65,77	14.737.500	Trámite
031/2015	01/01/2011	15/09/2015	57,27	20.774.832	Trámite
044/2015	03/06/2010	02/02/2015	56,83		Trámite
050/2014	23/12/2010	02/02/2015	50,07	84.100.000	Trámite
Total = 4				119.612.332	

Fuente: Información reportada en el formato F-16.SIREL e información suministrada por la Entidad.

Incumpliendo con los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (*código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*), especialmente, los de eficacia, economía y celeridad procesal. Igualmente, el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior denota falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables, generando dilación en el inicio de las averiguaciones previas.

Hallazgo 12. Incumplimiento del término legal.

Partiendo de los datos reportados, las alarmas del SIREL y la información suministrada por la Entidad de Control en el trabajo auditor, 8 indagaciones por \$353.692.582 (10% en cantidad y 2% en cuantía) aún continúan en trámite, superando el término legal de seis meses, para proferir auto de archivo o apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

Tabla 24. Incumplimiento de términos legales				
Cifra en pesos				
No.	Indagación No.	Fecha de Auto de Apertura	Estado reportado al 30/03/2016	Valor \$
1	017/2014	04/06/2014	En trámite	165.815.500
2	034/2014	08/10/2014		41.207.000
3	040/2014	02/02/2015		1.702.790
4	050/2014	02/02/2015		84.100.000
5	054/2014	20/03/2015		20.036.456
6	003/2015	17/03/2015		40.830.836
7	011/2015	20/03/2015		-
8	044/2015	02/02/2015		-
Total				353.692.582

Fuente: Información reportada en el formato F-16.SIREL, e información suministrada por la Entidad.

Incumpliendo con los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (*código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*), especialmente, los de eficacia, economía y celeridad procesal. Igualmente, el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, que establece la *preclusividad* de los plazos para la práctica de pruebas en las indagaciones preliminares.

Lo anterior denota falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables, generando dilación en la toma de decisiones de fondo en las averiguaciones previas.

Hallazgo 13. Falta de análisis previo de los hallazgos fiscales.

El 100% de los hallazgos con incidencia fiscal trasladados de proceso auditor a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2015 y enero de 2016 (28 hallazgos con connotación fiscal por \$6.572.333.788), dieron lugar a la apertura de indagación preliminar.

Lo anterior significa que la Entidad no realiza un análisis previo de los soportes técnicos y jurídicos que permita determinar la procedencia de la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, con el fin de evitar el inicio de averiguaciones previas, teniendo en cuenta el material probatorio remitido con el formato de hallazgo.

Si bien, la indagación preliminar está prevista en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, para identificar los elementos antes señalados, no es menos cierto, que los hallazgos fiscales originados en proceso auditor deben ser tan claros y contundentes además de estar soportados probatoriamente que se pueda iniciar proceso de responsabilidad fiscal y de ser posible por el procedimiento verbal.

Bajo el entendido que el auto de apertura de indagación preliminar no interrumpe el término de caducidad y al tramitar este tipo de actuaciones se corre el riesgo que se presente el fenómeno de caducidad de la acción fiscal.

Incumpliendo los principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011(*código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo*), especialmente el principio de celeridad. Situación causada por falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables, generando riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

2.8. PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

2.8.1 Resultados de la revisión de la cuenta

En el formato F-17 reportó 110 procesos de responsabilidad fiscal por \$66.248.664.198, como se relacionan en la tabla 25.

Tabla 25. Procesos de responsabilidad fiscal adelantados vigencia 2015				
Cifras en pesos				
Procesos de responsabilidad	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Procesos responsabilidad fiscal procedimiento ordinario	56	51	17.296.762.029	26
Procesos responsabilidad fiscal procedimiento verbal	54	49	48.951.902.169	74
Total	110	100	66.248.664.198	100
Fuente: Información reportada en el formato F-17.SIREL				

Reflejando una adecuada utilización del procedimiento verbal, implementado en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

2.8.2 Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario

El 59% de los procesos de responsabilidad fiscal originados en proceso auditor, siendo la principal fuente los traslados de hallazgos fiscales.

Tabla 26. Mecanismo de conocimiento del hecho proceso ordinario				
Cifras en pesos				
Mecanismo de conocimiento	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Proceso auditor	33	59	1.602.405.564	9
Indagación Preliminar	21	38	14.147.499.431	82
Participación ciudadana	2	3	1.546.857.034	9
Total	56	100	17.296.762.029	100
Fuente: Información reportada en el formato F-17.SIREL				

Por lo anterior, es importante la adecuada configuración de los hallazgos fiscales trasladados, por cuanto se debe ser más riguroso en el análisis probatorio y en la determinación de los elementos constitutivos de responsabilidad fiscal, pues si ello no se encuentra claramente determinado y debidamente fundamentado, el proceso de responsabilidad no podrá adelantarse por el procedimiento verbal y se tendrá que acudir necesariamente al procedimiento ordinario contenido en la Ley 610 de 2000, situación que no guardaría coherencia con la voluntad del legislador al contemplar el procedimiento verbal como el más ágil y adecuado para lograr el

resarcimiento del patrimonio al Estado.

En la vigencia 2015 reportó la apertura de 9 procesos de responsabilidad fiscal por \$2.457.178.255, que corresponde al 16% en cantidad y 14% en cuantía.

Tabla 27. Antigüedad de los procesos ordinarios					
Cifras en pesos					
Vigencia	Antigüedad	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
2015	Menor a un año	9	16	2.457.178.255	14
2014	Entre 1 y 2 años	26	46	1.445.848.159	9
2013	Entre 2 y 3 años	7	13	4.897.060.653	28
2012	Entre 3 y 4 años	14	25	8.496.674.962	49
Total		56	100	17.296.762.029	100

Fuente: Información reportada en el formato F-17.SIREL

Los resultados de los procesos de responsabilidad fiscal iniciados en la vigencia fiscal 2012, son los siguientes: terminados con decisión de archivo por no mérito el 36% (5 por \$115.096.045) y el 64% aún se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación (9 por \$8.381.578.917).

En la vigencia el operador jurídico de primera instancia profirió 24 decisiones de fondo por \$39.474.411.364, que corresponde al 43% en cantidad y el 23% del presunto detrimento.

Tabla 28. Estado de los procesos ordinarios				
Cifras en pesos				
Estado	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Archivado por pago	4	7	41.437.985	0.77
Archivado por no mérito	20	36	3.905.973.379	22
Imputación responsabilidad	1	2	37.932.001	0.23
Trámite	31	55	13.311.418.664	77
Total	56	100	17.296.762.029	100

Fuente: Información reportada en el formato F-17.SIREL

Llama la atención el número de procesos archivados por no mérito, toda vez que alcanza el 36% en cantidad y el 22% en cuantía y por el contrario no se profirieron fallos con responsabilidad fiscal.

El operador jurídico de segunda instancia, confirmó 16 decisiones por \$2.326.753.375 (13 archivos por no mérito por \$2.312.040.530 y 3 archivos por pago por \$14.712.845) y revocó 3 por \$1.521.478.882 (archivos por no mérito).

A fin de respaldar el eventual resarcimiento, fue vinculada la aseguradora como tercero civil responsable en 29 procesos por \$146.411.933.937, practicó una medida cautelar por \$13.952.450 y reportó recaudo durante el trámite del proceso por \$13.473.922.

2.8.3 Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento verbal

El 45% de los procesos originados de la adecuación de procesos ordinarios,

dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 que implementó el procedimiento verbal en los procesos de responsabilidad fiscal.

Tabla 29. Mecanismo de conocimiento de los procesos verbales				
Cifras en pesos				
Mecanismo de conocimiento	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Proceso ordinario adecuado	24	45	44.205.715.086	90
Proceso auditor	19	35	3.483.769.227	7
Indagación preliminar	7	13	414.615.207	1
Participación ciudadana	4	7	847.802.649	2
Total	54	100	48.951.902.169	100
Fuente: Información reportada en el formato F-17.SIREL				

El 35% originado en proceso auditor, reflejando adecuada configuración de los hallazgos fiscales.

En la vigencia 2015 reportó la apertura de 2 procesos de responsabilidad fiscal por \$26.322.091, que corresponde al 4% en cantidad y 0.2% en cuantía.

Tabla 30. Antigüedad de los procesos verbales					
Cifras en pesos					
Vigencia	Antigüedad	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
2015	Menor de 1 año	2	4	26.322.091	0.2
2014	Entre 1 y 2 años	26	48	4.478.773.783	9
2013	Entre 2 y 3 años	20	37	43.044.891.334	88
2012	Entre 3 y 4 años	5	9	1.092.379.615	2
2011	Entre 4 y 5 años	1	2	39.535.346	0.8
Total		54	100	48.951.902.169	100
Fuente: Información reportada en el formato F-17.SIREL					

Los resultados de los procesos de responsabilidad fiscal iniciados en las vigencias fiscales 2011 y 2012, son los siguientes: terminados con decisión de fallo sin responsabilidad el 33% (2 por \$123.153.346) y el 67% aún se encuentran sin decisión de fondo (4 por \$1.008.761.615).

En la vigencia el operador jurídico de primera instancia profirió 16 decisiones de fondo por \$8.991.153.310, que corresponde al 31% en cantidad y el 18% del presunto detrimento.

Tabla 31. Estado de los procesos verbales				
Cifras en pesos				
Estado	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Fallo con responsabilidad fiscal	6	11	1.474.877.856	3
Fallo sin responsabilidad fiscal	11	20	7.516.275.454	15
Etapas previas audiencia de descargos	1	2	976.420.172	2
Audiencia de descargos	15	28	36.863.005.822	75
Audiencia de decisión	17	31	1.985.609.872	4
Decidiendo grado de consulta	3	6	52.094.993	0.12
Decidiendo recurso	1	2	83.618.000	0.88
Total	54	100	48.951.902.169	100
Fuente: Información reportada en el formato F-17.SIREL				

Los expedientes en trámite (etapa previa a la audiencia de descargos) y los que se encuentran en audiencia de descargos (16 por \$37.839.425.994), representan el 30% del total gestionado, lo cual refleja impulso procesal en el trámite de las actuaciones adelantadas.

A fin de respaldar el eventual resarcimiento, fue vinculada la aseguradora como tercero civil responsable en 49 procesos por \$22.461.680.714.803, practicó 1 medida cautelar por \$39.535.346 y reportó recaudo durante el trámite del proceso por \$6.679.616.

Hallazgo 14. Alto riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.

Partiendo de los datos reportados en el SIREL y la información suministrada por la Entidad de Control en ejercicio auditor, 4 procesos de responsabilidad fiscal **procedimiento ordinario** por \$49.115.008 (7% en cantidad y 0.28% en cuantía), están en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la **prescripción de la responsabilidad fiscal**, toda vez que aún se encuentran en etapa de instrucción.

Tabla 32. Procesos en riesgo de prescripción en los procesos ordinarios				
Cifra en pesos				
No.	Proceso No.	Fecha de auto de apertura	Valor \$	Estado reportado al 30/03/2016
1	051/2011	08/02/2012	13.952.450	Apertura, antes de imputación o archivo
2	054/2012	06/06/2012	19.777.152	
3	062/2012	12/06/2012	4.217.589	
4	099/2012	13/08/2012	11.167.817	
Total			49.115.008	

Fuente: Datos reportados en el formato F-17.SIREL, e información de la Entidad

Igualmente, 4 procesos de responsabilidad fiscal **procedimiento verbal** por \$1.008.761.615 (7% en cantidad y 2% en cuantía), están en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la **prescripción de la responsabilidad fiscal**, toda vez que aún se encuentran en etapa de instrucción.

Tabla 33. Procesos en riesgo de prescripción en procesos verbales				
Cifra en pesos				
No.	Proceso No.	Fecha de auto de apertura e imputación	Valor \$	Estado reportado al 30/03/2016
1	020/2014	12/04/2012	976.420.172	Etapa previa a la audiencia de descargos
2	006/2012	20/02/2012	7.604.043	
3	010/2012	06/06/2012	19.952.400	En audiencia de decisión
4	036/2012	12/06/2012	4.785.000	
Total			1.008.761.615	

Fuente: Datos reportados en el formato F17.SIREL, e información suministrada por la Entidad

Incumpliendo con los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo),

especialmente, los de eficacia, economía y celeridad procesal. Igualmente, el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Lo anterior, denota falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables, generando dilación para tomar la decisión de fondo que en derecho corresponda.

2.9. PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

2.9.1 Resultados de la revisión de la cuenta

En el formato F-19 registró 4 procesos administrativos sancionatorios.

El 100% de los procesos iniciados en la vigencia 2015 y la causal de origen son por presunto incumplimiento del plan de mejoramiento.

De conformidad con lo señalado en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011, el 100% de los procesos no se encuentran en riesgo de operarse la caducidad de la facultad sancionatoria.

2.10. PROCESO JURISDICCIÓN COACTIVA

2.10.1 Resultados de la revisión de la cuenta

En el formato F-18 registró 24 procesos de cobro coactivo por \$1.871.310.931.

El mayor porcentaje de los títulos ejecutivos provienen de los fallos con responsabilidad fiscal con el 71% en cantidad y el 99% en cuantía.

Tabla 34. Clasificación de los títulos ejecutivos				
Cifra en pesos				
Título ejecutivo	Cantidad	% Participación	Valor \$	% Participación
Sanción disciplinaria	6	25	12.375.170	0.7
Fallo con responsabilidad	17	71	1.856.912.123	99
Fallo sancionatorio	1	4	2.023.638	0.3
Total	24	100	1.871.310.931	100
Fuente: Información reportada en el formato F-18.SIREL				

El 92% de los procesos coactivos tiene mandamiento de pago (22 por \$1.857.716.882), quedando pendiente el 17% por librar mandamiento de pago ((2 por \$13.594.049) y el 100% de los mandamientos de pago emitidos han sido notificados, reflejando celeridad en la expedición y notificación del mandamiento de pago.

En la vigencia 2015, reportó las siguientes gestiones de cobro, con el fin de recuperar el total de la obligación:

Tabla 35. Gestión de cobro en procesos coactivos					
Cifras en pesos					
Vigencia	Cantidad	Valor medidas cautelares	Valor acuerdos de pago	Valor pago voluntario	Valor remate de bienes
2015	1	6.495.803	11.865.943	0	0
2014	3	313.113.431	0	18.303.651	0
2013	2	4.351.251	0	5.184.262	0
2012	2	373.609.375	0	872.066.642	0
2011	3	77.748.774	0	0	0
2010	1	0	0	0	0
2009	1	103.648.403	0	0	0
2008	1	0	0	2.029.588	0
2007	1	2.385.535	3.580.015	2.834.185	0
2006	1	173.562.657	0	34.296.590	0
2005	1	0	0	0	0
2004	6	2.698.183	0	0	2.157.400
2003	1	0	0	0	0
Total	24	1.057.613.412	15.445.958	934.714.918	2.157.400

Fuente. Datos reportados en el formato F-18.SIREL

En 10 procesos por \$1.431.188.279 (42% en cantidad y el 76% en cuantía), reportó la práctica de 10 medidas cautelares por \$1.051.117.609 (*bienes muebles e inmuebles, cuenta bancaria y salario*).

En 8 procesos reportó recuperación de cartera por pago voluntario de los deudores por \$934.714.918, que representa el 49% del total de la cartera.

En la vigencia fueron terminados por pago total de la obligación el 21% (5 por \$50.932.353) y continúan en trámite el 79% (19 por \$1.820.378.578).

En la vigencia reportó recaudo por capital \$22.975.723 y durante el trámite del proceso, por capital \$941.143.305.

Tabla 36. Gestión de recaudo en procesos coactivos						
Cifras en pesos						
Vigencia	Cantidad	Valor título ejecutivo	Recaudo en la vigencia		Recaudo durante trámite	
			Capital	Intereses	Capital	Intereses
2015	1	9.851.161	9.851.151	544.708	0	0
2014	3	438.306.225	0	0	12.794.205	1.569.422
2013	2	4.483.175	4.219.054	965.208	4.219.054	965.208
2012	2	1.049.448.547	8.202.519	0	835.269.161	0
2011	3	67.934.407	0	0	45.000.000	0
2010	1	66.882	0	0	1.916.440	113.148
2009	1	103.648.403	0	0	0	0
2008	1	2.129.382	0	0	0	0
2007	1	1.735.000	702.999	42.831	2.776.009	804.006
2006	1	173.562.657	0	0	26.419.997	10.846.593
2005	1	4.143.660	0	0	0	0
2004	6	11.857.772	0	0	2.154.400	0
2003	1	4.143.660	0	0	0	0
Total	24	1.871.310.931	22.975.723	1.552.747	941.143.305	15.040.221

Fuente. Datos reportados en el formato F-18.SIREL

Del total de la cartera de los 24 procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2015 por \$1.871.310.931, se ha recaudado un monto de \$941.143.305, equivalente al 50% del total, de donde el 0.1% recuperado por el remate de

bienes, el 0.8% por acuerdos de pago y el 49% por pago voluntario. De esta cifra, \$22.975.723 se recuperaron durante la vigencia 2015, que representa el 1.2% del total de la cartera.

Respecto de la cartera más antigua (*13 procesos con más de 5 años por \$211.166.180, que representa el 11% del total*), se han recaudado por pagos voluntarios \$43.100.387, que alcanza el 20%, en la vigencia recaudó por \$10.554.150 que alcanza el 5% y durante el trámite \$43.860.885 que corresponde al 21% del total de la cartera antigua.

Eso significa que de la cartera antigua al 31 de diciembre de 2015, continúa pendiente de recuperación \$113.650.758, que representan el 54% del total de la cartera.

De igual manera, al 31 de diciembre de 2015, quedó pendiente la recuperación de \$1.820.378.578, que alcanza el 97% del total de la cartera gestionada durante la vigencia.

2.11. GESTION MACROFISCAL

2.11.1 Resultados de la revisión de la cuenta

Informe fiscal y financiero. Para realizar el análisis de la situación financiera de los sujetos de control, la Contraloría determinó los criterios de evaluación en gestión presupuestal; estados contables y gestión financiera y clasificó, igual que el informe del año 2013, las entidades en los grupos de: Municipio de Medellín, grupo entidades con transferencias del ente central, grupo servicios públicos, de transporte, salud, educación y grupo otras, así mismo realizó una evaluación a la gestión financiera de las filiales internacionales de EPM.

De los resultados de la evaluación se concluye que los estados contables de las entidades del Municipio de Medellín, cumplieron las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación, emitiendo 42 dictámenes sin salvedad y uno con salvedades (Terminales de Transporte de Medellín), 38 entidades les fue evaluada la gestión presupuestal, 33 tuvieron concepto favorable, es decir el 87% del total de las evaluadas y desfavorable para 5 empresas.

En la gestión financiera, la Contraloría aplicó indicadores EBITDA y margen EBITDA, productividad del capital de trabajo, estructura de caja, rentabilidad del activo y los indicadores de riesgo financiero, para aquellas empresas a las cuales se les aplican los mismos, determinando que en general las entidades no presentan riesgos de tipo operativo y de estructura financiera, obteniendo una calificación positiva de 90 puntos sobre 100, mejorando en cuatro puntos respecto a los resultados obtenidos en la vigencia 2013.

Así mismo, y con fundamento en estos indicadores, el organismo de control concluye que para la vigencia evaluada, la gestión financiera del municipio de

Medellín presenta niveles de liquidez, solvencia y endeudamiento adecuados; además, cumple con los límites de gastos establecidos en la Ley 617 de 2000.

Lo anterior dando cumplimiento al numeral 3 del artículo 268 de la Constitución Política, artículo 43 de la Ley 42 de 1993 y numeral 6 del artículo 165 de la Ley 136 de 1994.

Informe del estado de los recursos naturales y del medio ambiente. La Contraloría General de Medellín remitió en la rendición de cuenta de la vigencia 2015, el informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente en el Municipio de Medellín vigencia 2014, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 260 numeral 7 y 272 numeral 5 de la Constitución Política y Leyes 42 de 1993 y 136 de 1994.

El informe presenta el estado ambiental de la ciudad a través de la consolidación de información numérica, gráficos, mapas y criterios comparativos, los cuales son generados, recopilados o sistematizados en las entidades públicas y privadas del nivel territorial y/o nacional. En la primera parte del documento se registran los indicadores ambientales, que contempla los componentes de: población, suelo, aire, clima, ruido, movilidad, agua, energía, residuos sólidos, biodiversidad y salud, en cada uno de ellos la Contraloría presenta observaciones a tener en cuenta por parte de las autoridades administrativas y ambientales con jurisdicción en el Municipio.

Estas variables, indicadores e índices consolidados los presenta la Contraloría con la finalidad de coadyuvar en la planificación del desarrollo sostenible de la municipalidad, permitir una orientación para la formulación de políticas y proporcionar las bases para la toma de decisiones y seguimiento del desarrollo.

De igual forma, el informe contiene los resultados de las auditorías ambientales ejecutadas en el periodo 2012 – 2014 resaltando el aporte a la gestión ambiental de la ciudad e incluye dos estudios de “Protección del agua en ecosistemas de alta montaña y en páramos” y el de “Cerros tutelares de Medellín” de interés para el control fiscal ambiental, elaborados y producidos por la misma Contraloría General de Medellín.

En este documento la Contraloría presenta la evaluación de la línea 4 del plan de desarrollo de Medellín “*Territorio sostenible: ordenado, equitativo e incluyente*”, con el fin de establecer el avance real de los indicadores establecidos en el Plan Indicativo. Finalmente, se presenta la inversión ambiental 2014 ejecutada por el Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas.

2.12. PROCESO CONTROVERSIAS JUDICIALES

2.12.1 Resultados de la revisión de la cuenta

La Contraloría reportó 42 procesos por \$2.524.632.244 tramitados durante la vigencia, como se observa en la tabla 37.

Tabla 37. Tipo de acción judicial				
Cifra en pesos				
Acción judicial	Cantidad	Porcentaje	Cuantía inicial	Porcentaje
Nulidad y restablecimiento del derecho	21	50%	2.233.471.989	89%
Reparación directa	1	2%	103.233.657	4%
Ejecutivos	20	48%	187.926.598	7%
Total	42	100%	2.524.632.244	100%

Fuente: Información reportada en el formato F-23.SIREL

De los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho reportados, 1 tiene por objeto que se declare la nulidad de la resolución que ordenó una cuota fiscalizadora, 8 se presentaron demandando autos de fallo con responsabilidad fiscal, 3 tuvieron origen en desvinculación laboral uno de los cuales fue por supresión del cargo, en cumplimiento de la Ley 617 de 2000 y 8 son solicitudes de reliquidación de la pensión.

El estado de estas demandas se relaciona en la tabla 38.

Tabla 38. Estado actual de los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho				
Cifra en pesos				
Estado	Cantidad	Porcentaje	Valor \$	Porcentaje
Para contestación de la demanda	1	5%	37.561.327	2%
Para contestación de la demanda de reconvención	1	5%	92.498.467	4%
Tramitando recurso contra rechazo de la contestación de la demanda	1	5%	692.288.300	31%
En alegatos de conclusión de primera instancia	10	47%	1.056.266.909	47%
Para sentencia de primera instancia	4	19%	212.836.981	10%
Para sentencia de segunda instancia	3	14%	57.117.076	2%
Con sentencia de segunda instancia y para archivo	1	5%	84.902.929	4%
Total	21	100%	\$ 2.233.471.989	100%

Fuente: Información reportada en el formato F-23.SIREL

Partiendo de la vigencia de admisión, los procesos ordinarios se clasifican como se relaciona en la tabla 39.

Tabla 39. Antigüedad de los procesos ordinarios				
Cifra en pesos				
Vigencia	Cantidad	Porcentaje	Valor inicial	Porcentaje
2001	1	4,5	7.639.576	0,5
2004	3	14	33.326.101	1,5
2011	5	23	340.194.275	14
2012	2	9	740.289.800	32
2013	1	4,5	412.811.336	18
2014	6	27	589.970.991	25
2015	4	18	212.473.567	9
Total	22	100%	2.336.705.646	100

Fuente: Información reportada en el formato F-23.SIREL

El 18.5% de las demandas (4) por \$40.965.677 que corresponde al 2% de la cuantía, presentan un trámite superior a 10 años, el 81.5% de los procesos (18) por \$2.295.739.969 que corresponde al 98% de la cuantía, presentan un trámite

inferior a 5 años, en proceso auditor se revisaran los 4 procesos iniciados en las vigencias 2001 y 2004, con el fin de verificar la defensa técnica de la entidad.

En cuanto a los procesos ejecutivos, el 100% son hipotecarios que tuvieron su origen en los préstamos de los créditos de vivienda otorgados por la Contraloría a sus funcionarios, como se observa en la tabla 40:

Tabla 40. Estado actual de los procesos ejecutivos				
Cifras en pesos				
Estado	Cantidad	Porcentaje	Valor	Porcentaje
En acuerdo de pago	2	10	8.209.087	4
Subsanando demanda o en trámite de recurso contra el rechazo	8	40	79.559.004	42
Resolviendo excepciones	1	5	0	0
En avalúo de bienes embargados	1	5	20.863.318	11
Resolviendo la continuación de la ejecución	2	10	78.727.248	42
Terminado por desistimiento tácito	2	10	0	0
Terminado por pago total	3	15	567.941	1
Para autorización de retiro de depósito judicial	1	5	0	0
Total	20	100	187.926.598	100

Fuente: Información reportada en el formato F-23.SIREL

Por ser estos de carácter hipotecario, presentan en sus títulos ejecutivos fechas de exigibilidad para las vigencias 2019 (1), 2020 (2), 2021 (4), 2022 (1), 2023 (3), 2026 (1) y 2035 (8), lo que permite concluir que los procesos han sido iniciados por mora en el pago de las cuotas de amortización, de acuerdo con el principio de celeridad de las actuaciones administrativas.

2.12.2 Resultado del trabajo de campo

Del universo de 42 controversias judiciales reportadas por \$2.524.632.244, se examinaron 10 ordinarias por \$1.858.055.292 y 5 ejecutivas por \$150.920.348 para un total de 15 por \$2.088.975.640, que corresponden al 36% en cantidad y al 83% del total de la cuantía.

El estado actual de las controversias judiciales, se relaciona en la tabla 41.

Tabla 41. Estado actual de las controversias judiciales ordinarias				
Cifras en pesos				
No.	Número único del proceso	Tipo de acción judicial	Estado actual	Cuantía inicial de la demanda
1	05001333302520140107 500	acción de repetición	En trámite. En primera instancia.	103.233.657
2	05001333302720130065 400	nulidad y restablecimiento del derecho	En trámite. En primera instancia.	412.811.336
3	05001333300020140018 400		En trámite. En segunda instancia, recurso contra fallo.	398.529.120
4	05001333101620040480 800		En trámite. Al despacho para sentencia en primera instancia.	16.674.407
5	05001233100020040123 501		Terminado. Con sentencia en contra de la CGM en firme.	7.466.900
6	05001233100020110113 700		En trámite. Con alegatos de conclusión de la CGM, en el Consejo de Estado	117.728.735
7	05001233100020010185 200		En trámite. Al despacho para fallo en el Consejo de Estado.	7.639.576
8	05001333100820040681 000		Terminado: Con sentencia en	9.184.794

Tabla 41. Estado actual de las controversias judiciales ordinarias				
				Cifras en pesos
No.	Número único del proceso	Tipo de acción judicial	Estado actual	Cuantía inicial de la demanda
			contra de la CGM en firme.	
9	05001233100020120045 600		En trámite. En el Consejo de Estado para audiencia.	692.288.300
10	05001333300020140228 900		En trámite. En primera instancia.	92.498.467
Total				1.858.055.292
Fuente: Información reportada en el formato F-23 y papeles de trabajo				

El 80% de los procesos ordinarios de la muestra se encuentra en trámite. El 20% (2) está terminado, 2 fallados en contra de la entidad, el proceso con radicado 05001233100020040123 501 que es una nulidad y restablecimiento del derecho en contra de un fallo con responsabilidad fiscal (*con sentencia que lo dejó sin efectos jurídicos*) y el radicado 05001333100820040681 000 que tuvo origen en la supresión de un cargo de carrera administrativa en atención a la Ley 617 de 2000.

En el segundo caso, la Contraloría reconoció el pago a la demandante mediante Resolución del 24 de septiembre de 2013, por lo cual el Comité de Conciliación decidió proceder con la acción de repetición, con base en el fallo del Tribunal Administrativo de Antioquía del 25 de julio de 2012 que concedió las pretensiones de la demandante, como consta en el acta 7 del 10 de abril de 2014.

El Comité de Conciliación en la Contraloría fue adoptado mediante Resolución 155 del 30 de diciembre de 2009, quién tiene a su cargo entre otras, la obligación de analizar la procedencia de la acción de repetición, deber que ha venido cumpliendo de acuerdo con las normas que lo regulan.

Por su parte, la Oficina Asesora Jurídica ha iniciado las demandas de repetición dentro de los términos de ley, por cuanto cuenta entre sus procedimientos, con mecanismos de vigilancia y control a los procesos, hecho que le permite iniciar y tramitar los procesos a su cargo en forma adecuada.

De igual manera, cuenta con un procedimiento para que la entidad acate y si es el caso cancele los fallos en su contra, que incluye la información detallada de los procesos a la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros, para que realice la provisión para el pago de los fallos en contra de la Contraloría y un procedimiento para realizar la conciliación entre el área jurídica y contable con el fin de dar mayor claridad a las cuentas relacionadas con controversias judiciales.

En conclusión, el 100% (10) de los procesos ordinarios de la muestra, presentan una gestión adecuada por parte de la Oficina Asesora Jurídica, aún los procesos iniciados en el 2001 y 2004 (4), de los cuales dos son los que están fallados y los otros dos se encuentran al despacho para fallo.

El estado de los procesos ejecutivos se relaciona en la tabla 42.

Tabla 42. Estado de los procesos de la muestra procesos ejecutivos			
Cifras en pesos			
No.	Número único del proceso	Estado actual	Cuantía de la obligación
1	05001400302720150026 500	Terminado por pago.	16.344.370
2	05001400301520060062 700	En trámite. Con auto pone en conocimiento avalúo.	20.863.318
3	05001400300720150102 000	En trámite. Con sustitución de poder de la CGM.	34.985.412
4	05001400300520090018 900	En trámite. Pone en conocimiento informe del secuestre.	37.714.361
5	05001400301420110027 100	En trámite. Con sustitución de poder de la CGM.	41.012.887
Total			150.920.348
Fuente: Papeles de trabajo			

El 80% (4) de los procesos ejecutivos de la muestra, se encuentra en trámite y el 20% (1) terminado.

El proceso terminado por pago es el radicado 05001400302720150026500 tramitado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Marinilla, finalizó por solicitud de la Contraloría quién en las pretensiones de la demanda había solicitado el pago total de la obligación y desistió con memorial del 11 de febrero de 2016, cuando la deudora canceló las cuotas atrasadas (*cuotas del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015*).

Se observa que el Ente de Control entró en gastos para iniciar un proceso sin que el problema se resolviera en forma definitiva, por cuanto los deudores pueden entrar en mora varias veces porque no existe un procedimiento que le señale al profesional, cuando debe optar por continuar con los procesos hasta la recuperación total de la obligación.

De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, todas las actuaciones administrativas deberán cumplir con el principio de economía, quiere esto decir, que la entidad necesita adoptar un procedimiento que le permita recuperar las cuotas en mora antes de iniciar el proceso, o que iniciado se recupere lo adeudado con el fin de evitar un sin número de procesos en contra del mismo deudor, que acarreen gastos sin resultados, máxime teniendo en cuenta que para la vigencia 2015, la Oficina Asesora Jurídica tenía a su cargo 20 procesos ejecutivos, todos hipotecarios con origen en el programa de vivienda.

Por tal razón, se **recomienda** crear un procedimiento que le permita a la entidad recuperar la cartera minimizando los gastos generados y los riesgos que implica dar por terminado los procesos sin recuperar la totalidad de la deuda.

El programa de vivienda de la Contraloría, está regulado por el Acuerdo 029 del 13 de noviembre de 2014, expedido por el Concejo Municipal de Medellín, que en su artículo 9º señaló que la Oficina Asesora Jurídica de la Contraloría tiene como una de sus funciones “asesorar jurídicamente al Comité de Vivienda”, razón por la cual recae sobre esta dependencia la responsabilidad de revisar todos aquellos procedimientos que ponen en riesgo la recuperación de los recursos del programa

de vivienda del Ente de Control, con el fin de darles una solución que procure la protección de los mismos.

En trabajo de campo se observó que el programa permite al deudor solicitar la cancelación de la hipoteca para adquirir una nueva propiedad, sin cancelar efectivamente la deuda, aportando garantías tales como pagarés o cheques de gerencia que se guardan en la caja fuerte de la entidad, mientras que el funcionario realiza los trámites para adquirir una nueva vivienda (autorizados por el artículo 16 del Acuerdo 29 de 2014).

Esta situación genera riesgos como la cancelación de las cuentas en los casos de los cheques de gerencia, embargos con prelación de créditos etc., poniendo de esta manera en riesgo no sólo los recursos estatales, sino el mismo programa de vivienda.

Por lo cual se **recomienda** revisar los riesgos generados en la aplicación del actual procedimiento del programa, con el fin de adoptar mecanismos que permitan la protección efectiva de los recursos gubernamentales.

2.13. PROCESO DE TALENTO HUMANO

2.13.1 Resultados de la rendición de la cuenta

Con el Acuerdo Municipal 66 de 2012, se aprobó la estructura orgánica de la Contraloría y las funciones de cada cargo, autorizando 335 empleos para realizar las diferentes actividades en la entidad.

El Concejo Municipal expidió el Acuerdo 32 del 18 de noviembre de 2015, mediante el cual modificó de manera transitoria la planta de personal al crear 4 cargos, así:

Tabla 43. Plazas adicionadas mediante Acuerdo 32 de 2015		
Denominación del cargo	Plazas	Grado salarial
Técnico	2	1T
Auxiliar de servicios generales 2	1	2ª
Auxiliar de servicios generales 1	1	1ª
Total	4	
Fuente: Información reportada en el formato F-14.SIREL		

De acuerdo con el artículo 6º del mencionado acto administrativo, estos cargos se suprimirán *“una vez los pre-pensionados titulares actuales de los cargos, se desvinculen de la Entidad”*, de tal manera que este Acuerdo estará vigente desde su publicación en la gaceta oficial y hasta el momento en que se retiren los pre-pensionados, que ocupan los cargos antes señalados. Por lo cual la planta de cargos de la Contraloría se encuentra compuesta por 339 cargos, como se observa en la tabla 44.

Tabla 44. Planta de cargos autorizada						
Nivel	Periodo	Libre nombramiento	Carrera administrativa	Provisionalidad	Total funcionarios	Planta autorizada
Asistencial	0	0	22	32	54	56
Técnico	0	0	40	77	117	121
Profesional	0	1	123	6	130	133
Asesor	0	4	0	0	4	4
Directivo	1	24	0	0	25	25
Total	1	29	185	115	330	339

Fuente: Información reportada en el formato F-14.SIREL

En el sub-formato “*Funcionarios por Nivel*”, la Contraloría reportó una planta ocupada de 330 funcionarios, uno (0.3%) de período fijo, 29 (8.7%) de libre nombramiento y remoción, 185 (56%) de carrera administrativa y 115 (35%) en provisionalidad, quedando pendientes 9 vacantes por proveer. Como se observa, más del 50% de la planta de cargos está constituido por funcionarios de carrera administrativa, hecho que favorece a la entidad.

El 31% (105) de los funcionarios se encuentran asignados al área administrativa y el 69% (234) al área misional (en procesos fiscales el 2.9% (10), el 3.1% (11) en participación ciudadana y el 63% (213) en proceso auditor). Como se observa el mayor número de funcionarios está ubicado en el área misional, especialmente en proceso auditor.

Tabla 45. Distribución de funcionarios según área		
Área		Cantidad
Área administrativa	Procesos administrativos	105
	Procesos fiscales	10
Área misional	Proceso auditor	213
	Participación ciudadana	11
Total		339

Fuente: Información reportada en el formato F-14.SIREL

En el sub-formato “*Nombramientos*” reportó: 21 en provisionalidad, 39 en período de prueba y 5 ordinarios, para un total de 65 nombramientos. En cuanto a los retiros se observó que 54 funcionarios fueron desvinculados durante la vigencia.

En el sub-formato “*Cesantías*”, señaló que 213 funcionarios pertenecen al régimen de cesantías actual y 126 al régimen retroactivo, además que las cesantías causadas durante la vigencia sumaron \$ 4.082.847.053.

En el sub- formato “*Pagos por Nivel*” la entidad reportó gastos por concepto de salarios \$13.176.491.379 y por prestaciones sociales \$5.808.650.674 para un total de \$18.985.142.053 cancelados a funcionarios de diferentes niveles (directivos, asesor, profesional técnico y asistencial) como se observa en la tabla 46.

Tabla 46. Formato F-14: Pago por nivel		
Cifra en Pesos		
Tipo de pago	Concepto de pago	Total
Salario	Sueldos del personal	13.121.584.004
	Horas extras y festivos	54.247.387
	Auxilio de transporte	659.988
Total salarios		13.176.491.379
Prestaciones Sociales	Prima de vacaciones	568.515.654
	Prima de navidad	1.257.260.656
	Vacaciones	866.744.659
	Bonificación especial de recreación	72.314.505
	Bonificaciones	0
	Cesantías	1.980.319.919
	Intereses a las cesantías	71.305.336
	Bonificación por servicios prestados	359.315.490
	Prima de servicios	578.858.004
	Otras primas	54.016.451
Total prestaciones		5.808.650.674
Fuente: Información reportada en el formato F-14.SIREL		

Programas de capacitación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo

Para la vigencia 2015, la Contraloría proyectó las capacitaciones que resolvieron las necesidades señaladas por los funcionarios, teniendo en cuenta las líneas a desarrollar en el plan estratégico, como se observa en la tabla 47:

Tabla 47. Programa de capacitación vigencia 2015		
No.	Necesidades	Plan Estratégico Corporativo
1	Programa de inducción	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8
2	Programa de Re-inducción	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8
3	Capacitación al grupo de reacción inmediata	Proyecto 2: Grupo de Reacción Inmediata, Programa 1
4	Solicitudes individuales de capacitación	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8
5	Proyecto de gestión del conocimiento	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8
6	Actualización en planeación estratégica	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8 Proyecto 15 : Evaluación independiente, Programa 7
7	Actualización en: calidad, MECI, indicadores, riesgos.	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8 Proyecto 1 : Vigilancia y control, Programa 1 Proyecto 15 : Evaluación independiente, Programa 7
8	Fortalecimiento de la capacidad laboral y comportamental	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8
9	Actualización en información técnica específica	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8 Proyecto 1 : Vigilancia y control, Programa 1
10	Actualización en auditoría acorde a lo establecido en la guía de auditoría territorial GAT	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8 Proyecto 1 : Vigilancia y control, Programa 1
11	Técnicas de expresión escrita y oral	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8
12	Actualización en herramientas tecnológicas e informáticas	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8 Proyecto 13 : Tecnología de la información y la comunicación, Programa 6
13	Actualización normativa	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8 Proyecto 1 : Vigilancia y control, Programa 1
14	Actualización en: Control fiscal, contratación estatal, supervisión e interventoría	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8 Proyecto 1 : Vigilancia y control, Programa 1
15	Actualización en instrumentos de gestión ambiental	Proyecto 17: capacitación interna, Programa 8 Proyecto 1 : Vigilancia y control, Programa 1
Fuente: Información reportada en el formato F-14.SIREL		

Los programas tuvieron un presupuesto aprobado por \$604.567.755, adicionado por \$70.000.000 para un total de \$674.567.755, de los cuales fueron comprometidos \$671.671.182, que permitieron realizar 71 eventos académicos, dando cumplimiento de esta manera al 100% de las actividades programadas en el plan de capacitación vigencia 2015, las que beneficiaron a 334 funcionarios, quienes asistieron como mínimo a dos eventos.

Dentro del plan de bienestar social fueron programadas actividades con el comité de deportes, llevando a cabo un torneo interno de ajedrez, entrenamientos con los equipos de voleibol, baloncesto, futbol, atletismo, softbol, bolos entre otros, actividades que les permitieron a los funcionarios participar en la 35ª olimpiada a nivel de servidores públicos del municipio.

También se realizaron programas de:

- Acondicionamiento físico con un presupuesto de \$82.350.000, para activar 323 planes para funcionarios y 170 para beneficiarios en total 493 planes.
- Natación por \$13.984.600.
- Motivación e integración con COMFAMA por \$206.000.000.
- Cultura por \$234.289.90.
- Aprovechamiento del tiempo libre por \$55.399.182
- Compra de aros y lentes por \$11.715.630.

De igual manera, se analizaron las diferentes solicitudes de estímulo educativo, aprobando 183 solicitudes con destino a los funcionarios y sus beneficiarios por \$118.179.675 y 26 estímulos para educación superior por \$57.281.197, como se observa en la tabla 48.

Tabla 48. Estímulos otorgados para educación superior				
Cifra en pesos				
Período	Solicitudes aprobadas	Cuantía	Cantidad	Título obtenido
Primer semestre	16	36.886.113	14	Maestrías
			2	Pregrados
Segundo semestre	10	20.395.084	6	Maestrías
			2	Especializaciones
			2	Pregrados
Total	26	57.281.197	26	

Fuente: Información reportada en el formato F-14.SIREL

En total se otorgaron \$175.460.872 en estímulos educativos para los funcionarios de la entidad y sus beneficiarios. También se ejecutó el plan de incentivos entregando a los 3 mejores funcionarios un reconocimiento por \$8.300.000, en bonos de la Fundación Nacional para el Arte y la Cultura.

La Contraloría otorga préstamos a los funcionarios que sufren una calamidad doméstica para estas eventualidades asignó recursos por \$40.101.600, sobre este

rubro benefició durante la vigencia a 5 funcionarios que solicitaron préstamos por \$14.551.199.

En seguridad y salud en el trabajo, desarrolló actividades de prevención de accidentes, enfermedades de origen profesional y mejorar las condiciones de trabajo y calidad de vida de los funcionarios, la entidad asignó un presupuesto de \$76.341.184 para el “*Plan Táctico de Seguridad y Salud en el Trabajo*”, con base en el cual proyectó los siguientes programas:

- Medicina preventiva y del trabajo: realizando inspecciones de seguridad a los equipos de extinción del fuego y atención de emergencias como camillas, botiquines etc.
- Organizó un servicio oportuno de primeros auxilios.
- Promocionó actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Efectuó pausas activas.
- Promovió el cuidado personal y del entorno.
- Ejecutó una jornada de vacunación que benefició a 151 funcionarios.
- Realizó programas de higiene y seguridad industrial.
- Efectuó 15 jornadas de seguridad y salud en el trabajo con diferentes actividades como: tamizaje cardiovascular, salud oral entre otros, beneficiando a 597 funcionarios, lo que quiere decir que en promedio cada funcionario (330) se benefició de 1.5 actividades.

2.13.2 Resultados del trabajo de campo

La Contraloría reportó en total 65 nombramientos, 21 en provisionalidad, 39 en período de prueba y 5 ordinarios, de los cuales se tomó una muestra de 10 hojas de vida, que corresponden al 15% de los nombramientos realizados durante la vigencia, con el fin de constatar que se cumpliera adecuadamente el proceso de selección y vinculación de la planta de personal, de los cuales 3 fueron vinculados en forma ordinaria – de libre nombramiento y remoción – y 7 en provisionalidad, como se observa en la tabla 49.

Tabla 49. Forma de vinculación de la muestra					
Forma de vinculación	Directivo	Asesor	Profesional	Técnicos	Administrativo
Libre nombramiento y remoción	1	2	0	0	0
Provisionales	0	0	1	5	1
Sub Total	1	2	1	5	1
Total	10				
Fuente: Papeles de trabajo					

La entidad realiza las vinculaciones de forma adecuada y los funcionarios vinculados cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el manual de funciones vigente.

Manual de funciones y requisitos. Fue expedido por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 66 de 2012, acto administrativo que no señaló las disciplinas académicas requeridas para ejercer los cargos relacionados en la tabla 50.

Tabla 50. Cargos que no señalan la profesión requerida			
Denominación del cargo	Código	Grado salarial	Cantidad de cargos
Nivel directivo			
Subcontralor	02504	04D	1
Secretario General	07304	04D	1
Contraloría Auxiliar de Apoyo Técnico	03502	02D	1
Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal			15
Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana			1
Contraloría Auxiliar de Desarrollo Tecnológico			1
Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros			1
Nivel asesor			
Jefe de Oficina Asesora de Control Interno	11503	03AS	1
Nivel profesional			
Líder de proyecto	20804	04P	4
Profesional especializado	22203	03P	10
Profesional universitario 2	21902	02P	En blanco
Tesorero General	20102	02P	1
Nivel técnico			
Técnico operativo	31401	01T	En blanco
Total			37
Fuente: Información registrada en el Acuerdo Municipal 66 de 2012			

El artículo 5 del Decreto 2484 de 2014, estableció la obligación de determinar las diferentes disciplinas académicas y los núcleos de conocimiento al que pertenecen los diferentes cargos de los organismos territoriales en los respectivos manuales de funciones, que de conformidad con el artículo 9º de la misma norma debía realizarse en los seis meses siguientes a la expedición del mencionado decreto.

De acuerdo con los artículos 13 y 28 del Decreto 785 de 2005, es obligación de las “*autoridades territoriales*” fijar los manuales de funciones y requisitos para su planta de personal, por lo anterior la Contraloría tiene la obligación legal de ajustar el manual de funciones y requisitos.

Teniendo en cuenta que el manual de funciones vigente, fue expedido por el Concejo Municipal de Medellín, se **recomienda** a la entidad de control gestionar ante el Concejo Municipal lo que corresponda, con el fin de ajustar el manual de funciones de acuerdo a lo contemplado en la normatividad vigente, dentro del marco legal que le aplica.

En cuanto a las desvinculaciones, se realiza con la expedición del acto administrativo mediante el cual se hace oficial el retiro de sus funcionarios y la actualización del formato único de declaración juramentada de bienes, que la Contraloría Auxiliar de Talento Humano cumple en forma adecuada.

De igual manera, realiza dentro de los términos y en los formatos señalados por la comisión nacional del servicio civil, las evaluaciones a los funcionarios de carrera administrativa, solicitando el registro de los funcionarios que superaron el período de prueba, en carrera administrativa.

Por otro lado, revisado el sub – formato “Pagos por Nivel”, se constató que la diferencia entre los valores contables y los valores de presupuesto, es debido a la causación de las cuentas por pagar del pasivo prestacional.

2.13.2.1. Programas de capacitación, bienestar, seguridad y salud en el trabajo.

Para el diseño de los planes tácticos de capacitación y bienestar social - vigencia 2015, la Contraloría realizó las encuestas necesarias para identificar las necesidades que los funcionarios tenían, con el fin de incluirlas en las actividades programadas para dar cumplimiento a los lineamientos del Plan Estratégico que apuntaba al desarrollo de los objetivos institucionales a cargo de la Contraloría Auxiliar de Talento Humano.

El plan táctico de capacitación diseñado, fue aprobado mediante acta 29 del 25 de noviembre de 2014 por el Comité de Capacitación. El programa contó con un presupuesto de \$671.671.182, con el que realizaron 71 eventos académicos mediante los cuales desarrollaron los objetivos institucionales a través de 15 líneas (las líneas 3 – capacitación al grupo de reacción inmediata - y 4 – solicitudes individuales de capacitación - son paralelas), realizando programas de inducción, reinducción capacitaciones sobre ciudades sostenibles, gestión de la calidad, gestión financiera, estructura del concreto entre otros, a las cuales asistieron 1.617 personas, beneficiando a 334 funcionarios que en promedio asistieron a 5 actividades cada uno, cumpliendo de esta manera con el 100% de las actividades programas para la vigencia, como se observa en la tabla 51.

Tabla 51. Programa de capacitación vigencia 2015			
No.	Plan Estratégico Corporativo	# de Actividades	Número de beneficiados
1	Línea 1: Programa de inducción.	2	33
2	Línea 2: Programa de reinducción.	4	584
3	Línea 5: Proyecto de gestión del conocimiento.	3	53
4	Línea 6: Actualización en planeación estratégica.	6	52
5	Línea 7: Programas de Actualización.	6	140
6	Línea 8: Fortalecimiento de la capacidad laboral y comportamental	14	321
7	Línea 9: Actualización en información técnica específica.	5	12
8	Línea 10: Actualización en auditoría acorde al GAT.	1	196
9	Línea 11: Técnicas de expresión escrita y oral.	4	73
10	Línea 12: Actualización en herramientas tecnológicas e informáticas.	2	2
11	Línea 13: Actualización normativa	13	73
12	Línea 14: Actualización en control fiscal, contratación estatal, supervisión e interventoría.	8	71
13	Línea 15: actualización en instrumentos de gestión ambiental.	3	7
Total		71	1617

Fuente: Información reportada en el formato F-14.SIREL y papeles de trabajo

Los programas de bienestar social y el de salud en el trabajo se aprobaron mediante acta 12 del 28 de noviembre de 2014 por el Comité de Gestión Ética y Motivación.

El programa de bienestar social, presentó un cumplimiento del 100%, por cuanto se realizaron todas las actividades programadas para la vigencia, beneficiando a 2.903 funcionarios realizando en promedio 9 actividades por cada funcionario, adicionalmente benefició 1.752 familiares de los servidores, con actividades que incluyeron estímulos para educación, matrículas empresariales, programas de natación, torneos, competencias deportivas y préstamos entre otros, con el fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios y sus familias, como se observa en la tabla 52.

Tabla 52. Programa de bienestar vigencia 2015			
Área de actividades	# de Actividades	Funcionarios	Beneficiarios
Deporte, recreación y cultura	3	260	185
Deporte, recreación y cultura	10	1310	1348
Programa de Incentivos	2	14	0
Motivación e Integración de los funcionarios	9	1203	219
Auxilio lentes	1	91	0
Calamidad y Urgencias Familiares	1	5	0
Fondo de Vivienda	1	20	0
Total	27	2903	1752
Fuente: Información reportada en el formato F-14 SIREL y papeles de trabajo			

De igual manera, la Contraloría cumplió con todas las actividades diseñadas para el programa de seguridad y salud en el trabajo, que fueron encaminadas a la promoción, prevención y control de la salud de todos sus servidores, que realizó a través de los sub-programas de medicina preventiva y del trabajo e higiene y seguridad industrial.

El sub programa de medicina preventiva y del trabajo desarrolló actividades que promovieron la prevención y el control de la salud tales como la inspección de equipos de extinción de fuego y atención de emergencias. También organizó el servicio de primeros auxilios, promovió la prevención de accidentes y enfermedades laborales, realizó jornadas de vacunación, tamizaje cardiovascular y de seno, entre otros.

Mediante el sub programa de higiene y seguridad industrial, evaluó y controló los factores de riesgo ambiental, inspeccionó en forma periódica las áreas y los equipos de trabajo con el apoyo de la ARL y los miembros del COPASST, analizó e informo sobre los accidentes de trabajo que para la vigencia fueron 18, de los cuales 8 fueron de tipo deportivo en espacios brindados por la entidad y 10 relacionados con las actividades laborales, el programa apuntaba a desarrollar la meta 18.1 del Plan Estratégico Institucional, mediante la cual se protegió la salud y la seguridad de todos los funcionarios del Ente de Control.

2.13.2.2 Liquidación de la nómina, seguridad social y prestaciones sociales.

Fueron revisados los soportes correspondientes a las deducciones legales que debieron aplicarse a la nómina en los meses de abril, septiembre y octubre, evidenciándose que estos se liquidaron de conformidad con las tarifas establecidas y que fueron oportunamente girados y pagados a las entidades receptoras.

En la visita de auditoría se verificaron selectivamente las declaraciones de retención en la fuente presentadas por la Contraloría durante la vigencia 2015, evidenciándose que los valores retenidos fueron los efectivamente pagados a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y correspondieron a los hechos generadores y las tarifas vigentes para el año en que se practicaron las correspondientes retenciones.

Se revisaron las escalas salariales de los funcionarios de la entidad, observando que estas cumplen con los límites establecidos en el Decreto No. 1096 del 26 de mayo de 2015 por el cual el Concejo de Medellín fijó el incremento salarial del año 2015 para los empleados públicos del Municipio. Así mismo, se hizo verificación de las liquidaciones definitivas de 5 funcionarios que fueron retirados de la entidad en la vigencia 2015, constatando la correcta liquidación en cada caso.

2.14. GESTIÓN TICS

Reportó el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETIC 2012-2015, el que describe como objetivo general *“Identificar las necesidades que en materia informática tenga la Contraloría General de Medellín y definir políticas, estrategias y parámetros necesarios para la elaboración de los aplicativos de Software, adquisición de Hardware y constitución de una estructura administrativa, que organice y oriente el manejo racional e integral de la información y se convierta en una eficaz herramienta para la gestión administrativa y fiscalizadora de la Entidad”*.

El plan describe entre otros aspectos, la visión, misión, estructura organizacional, enfoque modelo operación por procesos, estrategia hardware y la estrategia software, sistema integral de gestión y el mapa estratégico.

Adoptó una metodología para el desarrollo de tecnologías de información y comunicación, *“Método Business System Planning”*, documento que describe de manera general proyectos y las inversiones que se ejecutaron en los años 2012 al 2015, los cuales se agrupan en tres líneas generales, según en el marco del plan estratégico institucional 2012-2015 *“Control Fiscal Moderno y Eficiente”* versión 2.

El Plan Estratégico describe que durante el periodo 2012-2015, fue socializado al interior de la Entidad, los avances logrados en materia de automatización de los procesos. El uso de software *Isolución* se ha venido incrementando y volviéndose la herramienta de referencia de la Oficina Asesora de Planeación y Control Interno en la Gestión del Sistema Integrado de Gestión.

Se continuó con la modernización y estabilización de las diferentes plataformas tecnológicas, se culminó la automatización de los flujos de los procesos y la automatización del Sistema Integrado de Gestión –SIG- a través del software Mercurio e Isolución respectivamente. Sigue siendo una tarea pendiente articular los diferentes sistemas de información que soportan los procesos de la entidad como (Kactus, Seven, Mercurio) con el SIG.

La Contraloría Auxiliar de Desarrollo Tecnológico, alcanzó el logro de las siguientes metas: *Rediseño del portal corporativo, Actualización del Plan de Mantenimiento de las TICs, Actualización del PETIC, Actualización del inventario de Hardware y Software de la Entidad vigencia 2014, puesta a punto y seguimiento de casos pendientes de Kactus y Seven, Mantenimiento y Seguimiento a los sitios Web (Intranet y Portal Web).*

Reportó el plan contingencia el cual define su objetivo general, con el propósito de afrontar la contingencia relacionada con el eventual cese de actividades, inoperatividad de equipos causada por razones de fuerza mayor y la posterior restauración total o parcial del servicio.

En él, describe los objetivos específicos, alcance, metodología utilizada para realizar análisis de riesgos, el entorno informático de la Entidad y análisis de riesgos, entre otros aspectos.

2.15. PLANEACION ESTRATÉGICA

2.15.1 Resultado de la revisión de la cuenta

La Contraloría General de Medellín, mediante Resolución 122 del 09 de abril de 12, adopta el Plan Estratégico Corporativo 2012-2015 *“Control fiscal moderno y eficiente, para Medellín y su gente”*, como herramienta para orientar el direccionamiento administrativo institucional.

Mediante Resolución 157 del 07 de noviembre de 2013, adoptó la segunda versión.

2.15.2. Resultado del trabajo de campo.

Evaluados los criterios definidos en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011 y la circular externa 03 del 03 de noviembre de 2015 se observa que:

2.15.2.1. Plan Estratégico 2012-2015. Todos los objetivos propuestos para cada uno de los procesos misionales auditados y los indicadores relacionados con el cumplimiento de las metas propuestas por la entidad, en promedio fueron ejecutados en un 103%.

En retroalimentación con los funcionarios se sugiere que las metas sean definidas o redefinidas en porcentajes del 100 % del cumplimiento.

Tabla 53. Plan Estratégico Corporativo 2012-2015		
Objetivo estratégico	Línea	% Cumplimiento
Ser efectivos en la vigilancia de la gestión fiscal	Control fiscal efectivo	105
Fortalecer la participación ciudadana	Participación ciudadana activa	140
Fortalecer el Sistema Integral de Gestión y el desarrollo del talento humano	Gerencia integral	94
Afianzar el reconocimiento institucional	Transparencia y servicio al ciudadano	99
Fortalecer las relaciones interinstitucionales y el compromiso con la sociedad	Proyección e impacto	89
Total de cumplimiento		103
Fuente: Informe presentado por la Contraloría General de Medellín (Circular 03 del 03/11/2015)		

Los procesos misionales auditados para esta vigencia, se relacionan y detallan a continuación.

2.15.2.1.1 Participación Ciudadana. La entidad orientó tres de los objetivos, hacia el relacionamiento con la ciudadanía en general. Cumplió, en un alto porcentaje, todos los indicadores relacionados con el cumplimiento de metas.

2.15.2.1.2 Evaluación del Proceso Auditor. La Institución orientó uno de los objetivos hacia la efectividad de la vigilancia de la gestión fiscal. De igual manera cumplió todos los indicadores relacionados con el cumplimiento de metas.

2.15.2.1.3 Sistema de Control Interno. El ente de Control orientó uno de los objetivos hacia la gerencia integral. Igual que los dos procesos anteriores, cumplió todos los indicadores relacionados con el cumplimiento de metas.

2.15.2.2. Plan Estratégico 2016-2019. Se corrobora que la entidad, al momento del trabajo de campo, desarrolla su plan estratégico en la fase de formulación. Según el artículo 129 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011, la adopción se realizará a más tardar tres meses después de la posesión de la nueva contralora, es decir el 20 de abril del año en curso.

2.16. REQUERIMIENTO CIUDADANOS RADICADO EN LA AGR

2.16.1 SIA-ATC 012016-000220.

Denuncia ciudadana para evaluar desde el punto de vista fiscal las necesidades que motivaron los diferentes viajes al exterior, realizados por el Contralor General de Medellín en el pasado cuatrienio y la pertinencia, razonabilidad y conveniencia de la asistencia de los funcionarios que participaron en los viajes, teniendo en cuenta las funciones de la entidad.

Hallazgo 15. Autorización y pago de comisiones al exterior para atender asuntos no relacionados con el control fiscal del Municipio de Medellín.

Constatadas las comisiones al exterior en las vigencias 2013, 2014 y 2015, se evidenció que fueron autorizadas y pagadas en la Contraloría 13 comisiones por un valor total de \$210.864.980, representados en viáticos y gastos de transporte.

Todas las comisiones están soportadas en invitaciones y cuentan con las resoluciones y documentos soportes requeridos en los procedimientos internos.

Sin embargo, la Auditoría cuestiona la pertinencia de participación de funcionarios del Organismo de Control Fiscal Municipal en cumbres hemisféricas, que no tienen relación con el mejoramiento y fortalecimiento del control fiscal que ejerce la Contraloría General de Medellín.

Tabla 54. Capacitaciones al exterior vigencias 2012-2013 y 2014

Cifras en pesos

Nombre funcionario	Cargo	Lugar comisión	Evento	Resolución autorización	Valor cancelado viáticos	Observaciones
Juan Carlos Peláez Serna	Contralor General	Miami-Florida. Estados Unidos	XIX Conferencia Democrática Local y gobiernos Municipales: hacia una prestación de servicios públicos efectivos a realizarse los días 17, 18, 19 y 20 de junio de 2013.	No. 206 del 12/06/2013.	6.166.973	Ordenaron la cancelación de viáticos del 17 al 23 de junio, 6.5 días, permitiendo concluir que los días 21, 22 y 23 debieron ser asumidos por el señor contralor.
Víctor Hugo Piedrahita Robledo	Contralor Auxiliar Auditoría Fiscal Municipio 3			No. 211 del 13/06/2013.	3.886.141	Ordenaron la cancelación de viáticos del 17 al 23 de junio, 6.5 días, permitiendo concluir que los días 21, 22 y 23 debieron ser asumidos por el funcionario. Adicionalmente el Contralor Auxiliar Auditoría Fiscal Municipio 3, no tiene dentro de las funciones asignadas en la Resolución No. 016 de 2013 asuntos relacionados con el tema de la conferencia.
Juan Carlos Peláez Serna	Contralor General		XX Conferencia interamericana de alcaldes y autoridades locales, construyendo ciudades sostenibles, equitativas e inteligentes: nuevos desafíos para América Latina, a realizarse del 9 al 12 de junio de 2014.	No. 292 del 05/06/2014.	6.167.525	La justificación para asistir a la conferencia para obtener mayores conocimientos para el desempeño de sus funciones.
Hilda María Zapata Rueda	Sub-Contralora				4.810.670	
Marleny María Monsalve Vásquez	Contralora Auxiliar Apoyo Técnico				3.886.890	
Carla Cristina Mejía Zapata	Contralora Auxiliar Participación Ciudadana				3.886.890	
Juan Carlos Peláez Serna	Contralor General		XXI Conferencia internacional de alcaldes y autoridades locales, a realizarse del 15 al 19/06/2015.	No. 287 del 04/06/2015	8.358.740	Adicionalmente el tema de la conferencia no tiene relación directa con las funciones de los asistentes.
Carmen Cecilia Escobar David	Secretaría General				6.519.817	
Faber Enrique Álzate Martínez	Contralor Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros.				5.267.292	
Elkin de Jesús Gómez Gómez	Profesional Universitario 02P (E)				4.179.370	
Juan Carlos Peláez Serna	Contralor General	San Juan de Puerto Rico. Puerto Rico	Cumbre hemisférica de alcaldes IX Congreso latinoamericano de ciudades y gobiernos locales.	No. 424 del 14/08/2015	6.712.020	La justificación para asistir a la conferencia para obtener mayores conocimientos para el desempeño de sus funciones
Total					59.842.328	

Fuente: Papeles de trabajo e información suministrada por la Entidad

Igualmente, la Contraloría canceló para asistir a estas conferencias, gastos de transporte representados en tiquetes por valor de \$19.098.709.

Por lo tanto, como lo especifica la tabla 54, las comisiones otorgadas a San Juan de Puerto Rico para asistir al “IX congreso latinoamericano de ciudades y gobiernos locales” celebrado entre el 20 y el 22 de agosto de 2015, la asistencia a la *conferencias Interamericana de alcaldes y autoridades locales, versión XX y XXI*, celebrada en Miami Estados Unidos entre el 08 y el 14 de junio de 2014 y entre el 14 y el 20 de junio de 2015 respectivamente, como también la asistencia al “Congreso democrático local y gobiernos municipales” realizado en la ciudad de Miami entre el 17 y el 23 de junio de 2013, no reflejan un cumplimiento de las funciones propias de la Contraloría.

Más aún, cuando el objetivo de éstos congresos estaban relacionados con asuntos eminentemente administrativos propios de las autoridades locales y no referían al fortalecimiento del control a los recursos públicos por parte de los organismos independientes y autónomos como son las contralorías territoriales.

En consecuencia, se evidencia que quienes participaron de la autorización y pago de estas comisiones al exterior, no actuaron con diligencia y cuidado en el manejo de los recursos de la Contraloría, lo que resulta contrario a los principios de economía y eficacia de la gestión fiscal, porque los resultados obtenidos no guardan relación con los objetivos y metas establecidos en la Constitución y la ley para el Ente de Control Municipal, generando un daño patrimonial al Estado de \$78.941.037.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993 y artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

Generando un daño patrimonial al Estado por \$78.941.037.

2.17. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.17.1. Proceso Contable

La Contraloría presentó el informe de control interno contable a 31 de diciembre de 2015, identificando debilidades del proceso contable, las cuales ponen en riesgo la generación de la información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública. Sin embargo, la calificación realizada a dicho proceso no es consecuente con lo descrito en el informe.

2.17.2. Proceso Contratación

En la vigencia 2015, no se realizó el control previo administrativo a la contratación celebrada como lo establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, existen debilidades de control interno en las diferentes etapas del proceso contractual.

2.17.3. Proceso Participación Ciudadana

Se verificó el cumplimiento a lo establecido en artículo 76 de la ley 1474 de 2011, toda vez que realizó seguimiento al proceso de participación ciudadana, realizando 2 auditorías. La primera en el periodo comprendido del 01 de enero de 2015 al 30 de junio de 2015 y la segunda entre el 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Los resultados de ambas auditorías arrojan un avance satisfactorio en el cumplimiento de las peticiones y en la evacuación en tiempo oportuno. Situación que no es concordante con lo evidenciado en ejercicio auditor, toda vez que se presentaron incumplimientos de carácter normativo, en los términos de respuesta y traslado por competencias de los requerimientos ciudadanos.

2.17.4. Evaluación Proceso Auditor

Las actividades de control en el desarrollo del proceso auditor se aplican según los puntos de control definidos en la metodología de la GAT, aplicando controles en mesas de trabajo, seguimiento al cumplimiento del PGA, tableros de control e indicadores que miden la gestión y desarrollo del proceso.

Sin embargo, en la vigencia 2015 no se realizó evaluación al proceso auditor de manera integral, que permitiera de forma independiente, identificar posibles riesgos o situaciones que estén afectando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

2.17.5. Proceso Responsabilidad Fiscal

En la vigencia 2015 no se realizó evaluación al impulso y trámite de las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal. Igualmente, la dependencia no aplicó actividades de control que advirtieran situaciones que pudiesen afectar la gestión y resultados de la entidad.

Por lo anterior, la Alta Dirección no contó con información para tomar acciones correctivas y mecanismos de control, tendientes a evitar la dilación procesal y permitir tomar la decisión que en derecho corresponda dentro del término legal.

2.17.6. Proceso Controversias Judiciales

El procedimiento relacionado con el registro de las operaciones de reconocimiento de las demandas a favor y en contra de la entidad fue evaluado, la revisión se realizó sobre las actuaciones generadas en el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 30 de noviembre de 2015, reflejando un manejo adecuado y oportuno.

2.17.7. Proceso Talento Humano

Durante la vigencia 2015, se evaluó el proceso de talento humano en lo referente a los programas de bienestar, capacitación, vacaciones, prima de vacaciones, programa de vivienda y liquidación de nómina.

Sin embargo, en trabajo de campo, se observó que a la fecha no se había ajustado el manual de funciones y requisitos y el programa de vivienda generaba riesgos en los procedimientos de protección y recuperación de la cartera.

2.18. SEGUIMIENTO A PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento evaluado de la vigencia 2015, incluyó 4 acciones correctivas de la vigencia, tendientes a subsanar las 2 deficiencias administrativas encontradas en el proceso de contratación, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría, como se observa en la tabla 55.

Tabla 55. Seguimiento plan de mejoramiento vigencia 2014		
observación	hallazgo	Conclusión de la AGR. Seguimiento en auditoría regular vigencia 2015.
No se realiza el análisis del sector y la evaluación del riesgo en los procesos contractuales de la vigencia 2014 revisados en el ejercicio auditor.	1	Realizaron 3 acciones de mejora consistentes en: implementar 2 formatos y enviar una circular. Según lo evidenciado en el trabajo de campo, los formatos se actualizaron con el análisis del sector y la evaluación del riesgo y la circular No. 017 de 2015 fue enviada a los funcionarios el 08 de octubre de 2015. Cumplimiento del 100%.
En la vigencia 2014, se detectaron debilidades en la motivación que definió la pertinencia de acudir a las causales de contratación directa previstas en la ley.	2	Se capacitó a los funcionarios encargados de realizar estudios previos, como consta en el acta 12 del 16 de diciembre de 2015. Cumplimiento del 100%.
Fuente: Papeles de trabajo		

El 100% de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento vigencia 2014, fueron acatadas por la Contraloría.

2.19. INCONSISTENCIAS EN LA RENDICION DE CUENTA

A la rendición de cuenta de la vigencia 2015, la Gerencia Seccional I de la Auditoría General de la República practicó revisión y análisis de la información reportada, para ello, se verificaron los formatos, documentos soportes e información adicional reportados por el Órgano de Control en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas - SIREL, aplicando la metodología establecida por la Auditoría General de la República, a través de la Resolución Orgánica No. 008 de 2015, por la cual se determinan los aspectos generales de la rendición de la cuenta electrónica y su revisión,

Como resultado de lo anterior, se encontraron errores e inconsistencias en la información presentada de los siguientes formatos;

- Formato F-05. Propiedades, planta y equipo.

- Formato F-13. Contratación
- Formato F-14. Estadísticas Talento Humano
- Formato F-15. Participación Ciudadana
- Formato F-16. Indagación Preliminar
- Formato F-17. Proceso Responsabilidad Fiscal Ordinario
- Formato F-21. Resultados del Ejercicio de Control Fiscal
- Formato F-23. Controversias Judiciales

Los errores e inconsistencias requeridas fueron aclarados en el oficio con radicado E 201600001262 del 18 de marzo del presente año y en el trabajo campo de la presente auditoría y corregidos en el módulo SIREL, sin que ello, entorpeciera nuestra labor de evaluación y análisis integral de la cuenta.

3. ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DE CONTRADICCIÓN

La Contraloría remitió la contradicción mediante comunicación E 201600001982 del 10 de mayo de 2016 y recibido en la Gerencia con el radicado 20162130020732 del 11 de mayo del mismo año, el equipo auditor evaluó y analizó los argumentos de defensa de cada observación controvertida del informe preliminar, generando como resultado las siguientes conclusiones:

ESCRITO DE CONTRADICCIÓN DEL SUJETO VIGILADO	CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR
Dictamen. Los estados contables de la entidad presentan razonabilidad, la situación financiera de la Contraloría General de Medellín a 31 de diciembre de 2015, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por el año que terminó en esta fecha, se realizaron de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas técnicas relativas al reconocimiento y revelación de los hechos financieros. Excepto por: - No se presentó informe de inventarios de la cuenta 1670 <i>Equipos de comunicación y computación</i> al final de la vigencia, situación que genera incertidumbre en los saldos por valor de \$3.262.856miles. - Falta de evidencia de conciliación entre el módulo de inventarios y los saldos contables en el proceso de cierre contable de la vigencia auditada.	
Opinión a los estados contables: "Respecto a esta fundamentación para la opinión de los Estados Contables, presentamos las siguientes consideraciones: <i>Si bien la cuenta Equipos de comunicación y computación presenta al corte de diciembre 31 de 2015, el saldo referenciado, debe anotarse que en dicha cuenta durante el periodo auditado solo tuvo registros por valor de \$6.514miles, valor poco representativo respecto del valor que venía del año anterior.</i> <i>Debe tenerse en cuenta además, que la AGR en evaluación realizada al periodo 2014, en el caso del proceso contable evaluó entre otras la cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación, que para dicho año tenía un saldo de \$3.256.352miles, anotando, que no hubo observación respecto de esta cuenta como tampoco de las demás que conforman los Estados Contables de dicho periodo".</i>	Frente a la contradicción de la entidad respecto al dictamen de los Estados Financieros, permanece la falta de información fuente para cruzar la información contable con los inventarios a 31 de diciembre de 2015. El informe suministrado de inventario por funcionario según anexos O-1 y O-2, no evidencia la existencia cuantitativa de los elementos del inventario, ni el correcto saldo en los libros contables. Si bien se anota, que el valor de afectación del inventario es poca, se insiste en la no existencia de información fuente fidedigna para corroborar la veracidad de los saldos a 31 de diciembre de 2015, generando incertidumbre en el saldo total de los Activos Fijos grupo 16 de la vigencia auditada. Se mantiene la opinión de los Estados Financieros de la vigencia 2015.
"Observación No. 01. Proceso Contable. Saldo por conciliar en la situación de Tesorería. En la cuenta de ahorros 59802694347 tiene saldo pendiente por conciliar de \$35.000miles, contraviniendo el numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008, situación generada por falta de control y conciliación de saldos, exponiendo a la Contraloría a una pérdida de ingresos potenciales."	
"(...) los recursos disponibles corresponden a dineros que se vienen arrastrando desde periodos anteriores y corresponden a recuperaciones generadas por reclamaciones que no han sido identificadas. <i>En este sentido los recursos en referencia se convierten en una posibilidad de ingresos para la entidad o para el tesoro municipal. Para ello se implementará durante el 2016, el proceso de saneamiento contable (sostenibilidad contable) con la finalidad de determinar los valores a aplicar en favor de la Contraloría y de resultar diferencias se procederá a realizar devolución al Municipio de Medellín.</i> (...)"	Como expresa la entidad, se procederá a un saneamiento contable para conciliar el saldo disponible en Tesorería a 31/12/2015. Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.

“Observación No. 02. Proceso Contable. Deficiencias en gestión para recuperación de cartera. La cuenta 14701210 Recuperación Otros Deudores, registra cuentas por cobrar a las EPS Solsalud e Instituto de Seguro Social por valor de \$33.436miles sin realizar cobro efectivo, contraviniendo el artículo 1 de la ley 1066 de 2006, el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011. Esto ocurre por falta de seguimiento y control en los cobros por incapacidades de los servidores de la Contraloría, generando un presunto detrimento para la entidad por valor de \$33.436miles, ocasionado por una gestión fiscal ineficiente e inoportuna, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000. Igualmente, incumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos de que trata el artículo 6° de la Constitución Política y el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.”	
<i>“(…) de manera puntual en relación con las incapacidades con el seguro social que datan del año 2008, época en que estaba en vigencia el Decreto 2280/2004, el cual señala que las incapacidades que generan reconocimiento económico las podían descontar la entidad, de la liquidación de la Planilla Integrada, proceso que estuvo vigente hasta agosto 01 de 2012, es decir,(…)</i> <i>Se llevará a cabo como plan de mejoramiento un análisis y seguimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, a fin de buscar la pronta recuperación de los recursos en mención.”</i>	Por lo manifestado en el escrito de contradicción la Contraloría aceptó la observación, razón por la cual se mantiene. El no cobro de las cuentas a las EPS de manera continuada, sean o no cobrables antes las EPS, constituyen un daño cierto al patrimonio de la entidad por la omisión de gestión de cobro. Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo con connotación fiscal y disciplinaria.
“Observación No. 03. Proceso Contable. Falta de conciliación de activos fijos. La Contraloría en la cuenta 1670 equipos de comunicación y computación, registra los activos de propiedad de la Entidad con un saldo de \$3.262.856miles, sin que a 31 de diciembre de 2015 se presentara la relación de inventarios para ser conciliados con la respectiva cuenta contable, contraviniendo el numeral 3.4 de la Resolución 357 de 2008 y el instructivo 003 de 2015 de la Contaduría General de la Nación numeral 1.2.2. Situación que se presenta por falta de control y aplicación de un adecuado cruce de información, lo que ocasiona incertidumbre en el saldo real de la cuenta equipos de comunicación y computación, además el incumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos, de que trata el artículo 6° de la Constitución Política y el artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002.”	
<i>“(…) Si bien, para la fecha de la auditoria la administración no suministró la relación de inventarios y la conciliación de la cuenta contable, se tomaron los correctivos pertinentes realizándose la conciliación y listando los inventarios por grupo a fecha de abril de 2016. Para el efecto se anexan los respectivos soportes. (Anexo 3-1)”</i>	En la contradicción, la entidad anexó Balance de Prueba de la cuenta 1670 <i>Equipos de Comunicación y Computación</i> al 06 de mayo de 2016 y reporte de inventarios de esta misma cuenta a 30 de abril de 2016, en los cuales hay movimientos contables correspondientes a la vigencia 2016, variando los saldos finales de la vigencia auditada al 31 de diciembre de 2015. Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.
“Observación No. 04. Proceso Contable. Inconsistencia en registro de Cuentas de Orden. En la vigencia 2015 en la subcuenta 81200501 obligaciones fiscales (DB), se registran inconsistencias fiscales a nivel de tercero con la subcuenta 89050601 obligaciones fiscales (CR). De igual manera, se presenta diferencia en la subcuenta de orden 91200501 fiscales (CR), a nivel de tercero con la subcuenta 99050505 fiscales (DB), incumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública numeral 9.1.5 Normas técnicas relativas a las cuentas de orden. Lo anterior, por falta de control administrativo, distorsionando los valores reales de los terceros registrados como posibles acreedores o deudores fiscales, además de generar errores en la identificación del saldo contingente de cada uno de ellos.”	
<i>“(…) Se procedió a la corrección mediante el ajuste realizado con el movimiento contable N° 2135 del 20 de abril de 2016”</i>	Como indica la entidad, se evidenció en el documento anexo que la Contraloría realizó ajuste contable en las Cuentas de Orden Acreedoras. Por lo anterior, la observación se retira. Generando beneficio de auditoría
“Observación No. 05. Proceso Contable. Falta de precisión en las notas a los estados financieros. La Contraloría presentó las notas a los estados contables en la rendición de la cuenta 2015, con cifras registradas en pesos y miles, distorsionando la interpretación de la información. Además, éstas no detallan los hechos generadores de las variaciones en la vigencia entre las diferentes cuentas y no discriminan la explicación de las subcuentas Otros, inobservando las normas del Plan General de Contabilidad Pública, Título II. Esto se presenta por falta de análisis y revelación de las cifras contables, dificultando la evaluación e interpretación en la variación de las cifras, la verificación de los registros y el análisis financiero del estado de la Contraloría para clientes en general.”	

<i>“La Contraloría implementará como acción de mejora para los estados contables que se emitan a partir del año 2016.”</i>	Por lo manifestado en el escrito de contradicción la Contraloría aceptó la observación, razón por la cual se mantiene. Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.
“Observación No. 06. Proceso Presupuestal. Inobservancia de normas de austeridad del gasto. Durante la vigencia la vigencia 2015, el Contralor solicitó a la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal-CDP-para respaldar los gastos de atención y representación que se generen con la tarjeta de crédito 4513 0961 0932 8278 Visa Bancolombia. El 05 de enero de 2015 se expide el CDP 1006855 rubro presupuestal gastos de atención y representación por \$10.000.000 y el 15 de septiembre de 2015 se acreditó este rubro con el CDP 1007401 por \$3.000.000 para un total de \$13.000.000, de los cuales en la vigencia 2015 ejecutó \$11.127.029, quedando liberados \$1.872.971 por no ser ejecutados. Situación vulnera los artículos 2 y 10 del Decreto Nacional 1737 de 1998. Igualmente, el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos consagrados en el artículo 6 de la Constitución Política y artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002. Igualmente, el uso ineficiente de los recursos públicos de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 610 de 2000. Esta situación es ocasionada por inobservancia de la normatividad que dicta las disposiciones relacionadas con la austeridad en el gasto en lo referente a los deberes de todo servidor público y por el uso ineficiente de los recursos públicos.”	
<i>“Sea lo primerio aclarar, que la prohibición que existe en relación con las tarjetas de crédito consiste en que ellas se expidan a nombre de los funcionarios para que sus gastos personales sean cargados a la entidad, cosa que no ocurre en la Contraloría General de Medellín, por cuanto la tarjeta de crédito está a nombre de la entidad y se utilizó como un medio de pago exclusivamente para la ejecución de los recursos que válidamente estaban autorizados en el presupuesto de la entidad, según consta en el Decreto 2150 de 2014 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015”, a través del rubro 212032099 denominado “gastos de atención y representación”.(...)</i>	Es importante aclarar que la AGR en ningún momento expresó que la tarjeta de crédito estaba a nombre del Señor Contralor, sino que se refirió a la prohibición expresa del otorgamiento y pagos con tarjetas de crédito, tal como lo dice el Artículo 10 del Decreto 1737 de 1998 “<i>Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores.</i>” Si bien es cierto que el Decreto Municipal 2150 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015, autorizó a la Contraloría el rubro 212032099 “gastos de atención y representación”; también lo es que su aplicación no puede vulnerar una norma nacional y que su aplicación debe ser coherente atendiendo los preceptos legales que lo anteceden. Por lo tanto, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo con connotación disciplinaria y fiscal por \$11.127.029.
“Observación No. 07. Proceso Contratación. Indebida modalidad de selección. En la justificación de la modalidad de selección del 17% de los contratos (29) por \$168.300.000, la Entidad omitió los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en los artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993. Dicha situación se presentó por la falta de rigurosidad en la aplicación y seguimiento de los procedimientos que regulan la contratación administrativa. Dicha situación se presentó por falta de rigurosidad en la aplicación y seguimiento de los procedimientos que regulan la contratación administrativa, exponiendo a la entidad al incumplimiento de las disposiciones generales.”	

“Para los casos en mención, no existe indebida modalidad de selección de contratistas, teniendo en consideración, que además de la razón expuesta en los estudios previos, también es procedente la modalidad de contratación directa en virtud de ser contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Efectivamente para todos los casos en mención la modalidad de contratación directa aplica por las razones establecidas en el artículo 2, numeral 4, literales g) y h) de la Ley 1150 de 2007, y específicamente el argumento principal expuesto sobre la falta de pluralidad de oferentes, considerando para el efecto, que la Oficina Asesora de Comunicaciones definió con detalle cuáles eran las emisoras, horarios, programas y franjas radiales a intervenir, y por ello cada programa goza de exclusividad en virtud de las características propias de su audiencia (nuestro público a impactar), que obedecen a la información que se ofrece en cada espacio radial específico.

(...)

Acorde con lo anterior, la Contraloría General de Medellín, realizó a partir del inicio de la presente vigencia, los ajustes necesarios a los estudios previos relacionados con la contratación de pautas pedagógicas, cumpliéndose así con los principios de transparencia y selección objetivas consagrados en las normas contractuales vigentes”.

Lo que se cuestiona en esta observación es la justificación de la modalidad de selección para la celebración de 29 contratos, es decir el literal g) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “*Cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado*” “(…)

La Contraloría, expresa en esta contratación “*Si bien, en el mercado existe pluralidad de oferentes para la transmisión de pauta radial (...)*” y argumenta que existieron otros factores tenidos en cuenta para la contratación, que no obedecen específicamente a la transmisión.

Lo anterior, reafirma la inadecuada justificación contenida en los estudios previos para la elección de los 29 contratistas objeto de la observación.

Así mismo, la entidad manifiesta que a partir de la vigencia 2016 realizará “(…) *los ajustes necesarios a los estudios previos relacionados con la contratación de pautas pedagógicas, cumpliéndose así con los principios de transparencia y selección objetivas consagrados en las normas contractuales vigentes*”.

Por lo tanto, la observación se mantiene y se configura **hallazgo administrativo**.

“Observación No. 08. Proceso Contratación. Vulneración al Principio de Planeación.

Las adiciones de 5 contratos por \$69.512.871 se realizaron sin una justificación razonable y quedaron saldos pendientes por liberar, desatendiendo los preceptos constitucionales y legales que señalan los principios de eficiencia, eficacia, economía y planeación que deben acompañar todas las actuaciones contractuales, fundamentado en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998. Situación presentada por la falta de planeación y deficiencia que viene desde los estudios previos hasta la supervisión financiera del contrato. La anterior situación, se presentó por la falta de planeación y deficiencia desde los estudios previos hasta la supervisión financiera del contrato, generando ineficiencia e ineffectividad en las labores encomendadas, toda vez que las actuaciones no se realizaron según lo planeado.”

“De acuerdo con los argumentos expuestos y las evidencias que soportan las afirmaciones realizadas, solicitamos muy respetuosamente modificar el pronunciamiento al respecto (...)

A modo de respetable conclusión, para este ente auditado, estas adiciones también se efectuaron conforme a la normativa que regula la materia, su motivación y justificación fueron lo suficientemente transparentes para ser pactadas y legalizadas.

Finalmente se expresa, que las adiciones, al igual que los contratos pasan por un proceso de revisión mucho más profundo, pues estas fueron sometidas a Comité de Contratación, como se verifica en las actas respectivas, y en ese espacio se brinda la información y explicaciones necesarias para evaluar la pertinencia, necesidad y racionalidad del gasto”.

Como bien dice la entidad las adiciones se realizaron en cumplimiento a la normatividad vigente.

Sin embargo, la observación apunta a que la entidad al realizar el análisis para justificar las adiciones, este no fue lo suficientemente razonable y necesario para el cumplimiento del objeto contractual, toda vez que dejaron recursos sin ejecutar.

Por lo anterior la observación se mantiene y se configura **hallazgo administrativo**.

“Observación No. 09 Proceso Contratación. Incumplimiento de las normas de austeridad en el gasto.”

En los contratos 28, 81 y 119 por \$1.197.325.992, incluidas sus adiciones, se incurrió en gastos suntuarios para la realización de eventos relacionados con la conmemoración de los 65 años de la Contraloría, en congresos y seminarios. Incumpliendo lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 7 y 10 del Decreto 26 de 1998, el artículo 1 del Decreto 3667 de 2006 y el artículo vigésimo cuarto de la Resolución 153 de 2013 expedida por la Contraloría General de Medellín. Adicionalmente, la entidad suscribió 2 contratos (24 y 25) por \$8.000.000, celebrados con el Club Unión S.A. y Daniel Marín, con objeto de atender el suministro de servicio de restaurante para el señor contralor y sus invitados y/o acompañantes. Contraviniendo las normas de austeridad en el gasto consagradas en el artículo 5 del Decreto 2209 de 1998. Situación presentada por incumplir los artículos 6 y 209 de la Constitución Política, los artículos 3, 23, 25, y 26 numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993, el incumplimiento de los deberes del servidor público, consagrados en el artículo 34 numeral 1 del Decreto 734 de 2012, exponiendo a la entidad al incumplimiento de las disposiciones de austeridad en el gasto.”

“Téngase en cuenta que uno de los principales obstáculos que tienen los organismos de control es el desconocimiento de su función por parte de la ciudadanía, o su confusión con otros pares del Control. En atención a lo anterior, el posicionamiento de la imagen y nombre corporativo, asociado a la actividad que ejecutamos, nos permite avanzar en la superación de ese obstáculo para llegar a una comunidad formada sobre las instituciones públicas que le rodean.

Específicamente en relación con el contrato 119-2015, para la conmemoración de los 65 años de la entidad a través de un evento académico, es preciso aclarar, que el material que se contrató para la difusión, invitación y logística del evento no resulta suntuoso si se contextualiza pensando en que el público objetivo de la actividad académica eran los empleados de la entidad, los entes auditados y la comunidad organizada, todos ellos relacionados directamente con los fines esenciales del ente de control fiscal, a quienes quisimos entregar un proceso de formación con calidad, con las condiciones pedagógicas y logísticas adecuadas para su bienestar y satisfacción(...)

En relación con los contratos 24 y 25 por los cuales se contrató el servicio de restaurante, es necesario precisar que los mismos no están destinados a la manutención del señor Contralor, como al parecer se entiende; estos contratos se suscriben en virtud de la autorización contenida en el Decreto Municipal 2150 de 2014 “Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015”, a través del rubro 212032099 denominado “gastos de atención y representación”, y que de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catálogo general de cuentas, su definición es la siguiente: “Erogaciones por adquisición de bienes y servicios autorizados y permitidos por norma legal vigente, para relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo”. Por lo expuesto, consideramos con todo respeto que los elementos adquiridos no han constituido violación de normas de austeridad, ni constituyen daño al erario público, pues son el producto del actuar bajo el marco legal y de planeación estratégica institucional”.

Si bien la entidad busca la visibilización del ente de control, ésta se debe hacer con observancia de la normatividad vigente en relación con la austeridad en el gasto público.

Sin embargo, en los contratos 28, 81 y 119, se infringe el artículo 10 de la Ley 1474 de 2011 que indica que se debe procurar la mayor limitación, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto.

Igualmente, los artículos 7 y 10 del Decreto 26 de 1998, prohíben ordenar, autorizar o efectuar celebraciones, conmemoraciones y otorgar regalos, la impresión y suministro de tarjetas de conmemoraciones, aniversarios o similares, con cargo al recurso público.

Con respecto a los contratos 24 y 25 de 2015 por los cuales se contrató el servicio de restaurante, es de aclarar que el grupo auditor en ningún momento entendió que fueran para la manutención del señor contralor, si no que dichas contrataciones se celebraron desatendiendo el artículo 5 del Decreto Nacional 2209 de 1998 que establece que “(...) **no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores**”. Resaltado fuera de texto.

Si bien es cierto que el Decreto Municipal 2150 de 2014 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015, autorizó a la Contraloría el rubro 212032099 “**gastos de atención y representación**”; también lo es que su aplicación no puede vulnerar una norma nacional y que su aplicación debe ser coherente atendiendo los preceptos legales que lo antecedan.

Por lo anterior la observación se mantiene y se configura **hallazgo administrativo con connotación disciplinaria**.

“Observación No. 10. Proceso Contratación. No certificación de Idoneidad y experiencia.

En el contrato No. 70 de 2015 por \$27.000.000 la Entidad no verificó la idoneidad y experiencia del contratista requerida en los estudios previos del contrato, incumpliendo con el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, situación presentada por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente la situación. Esta situación se presentó por debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente la situación, transgrediendo los artículos 6 y 209 de la Constitución Política. Así mismo, los artículos 27 y 34 numeral 1 del Decreto 734 de 2012, exponiendo a la entidad al incumplimiento de las disposiciones generales.”

“El equipo auditor señala de forma tajante, que no existió verificación de experiencia e idoneidad, lo que no corresponde con la realidad de los hechos, y de la documentación obrante en todos los contratos realizados durante la vigencia evaluada.

Se presentó concretamente dificultad con un caso en particular que es el referido, correspondiente a la contratación de la hoy funcionaria LAURA MARCELA RODRÍGUEZ, pero ante la dificultad, la entidad adelantó todas las verificaciones de ley, como pasa a explicarse y a demostrarse.

(...)

Como puede verse, la Contraloría General de Medellín tuvo suficiente información para corroborar que Laura Marcela tenía el conocimiento y experiencia por nosotros requerido, y el hecho de que el mismo no fuera certificado, no fue óbice para que dicha situación quedara claramente evidenciada. Téngase en cuenta que no es relevante para la contratación el título que se otorgue a la vinculación a través de la cual se obtiene la experiencia, sino el hecho concreto de haber realizado trabajos similares.

Se colige de lo expuesto, que aunque la Universidad de Medellín por razones internas y en todo caso ajenas a Laura Marcela, no le haya expedido la certificación, ella tuvo relación con “revisión de capetas” “de procesos” para “selección requisitos”, al punto que recibió pago por dicha labor.

En conclusión, Laura Marcela fue seleccionada como contratista por la experiencia VERIFICADA que tenía para la revisión de listas concursales y para la validación de los requisitos de las personas en las mismas, y así lo demostró en el manejo de todas las listas que han llegado hasta la fecha”.

El artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 establece que para celebrar contratos de prestación de servicios profesionales personales que requieran conocimientos específicos, lo puede realizar bajo contratación directa “(...) siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)”.

En trabajo de campo no se evidenció dicha verificación realizada en el momento de la contratación, situación reafirmada con la información remitida como respuesta a la solicitud del 07 de abril de 2016, que además no coincide con los anexos remitidos en el derecho de contradicción al informe preliminar.

Si bien es cierto que, fueron evidenciadas certificaciones laborales a nombre de la contratista, ninguna de ellas estaba relacionada con las actividades a desarrollar en el objeto contractual, tal y como se plasmó en los estudios previos.

Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura **hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.**

“Observación No. 11. Proceso Contratación. Nómina Paralela.

La CGM, celebró el contrato No. 46 por \$27.000.000 por prestación de servicios profesionales, contando con el personal del planta suficiente para satisfacer el objeto contratado, inobservando así el numeral 3, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y la Sentencia C-154 de 1997, situación presentada por el uso ineficiente de los recursos por parte de la ordenadora del gasto. Esta situación se presentó por no tener en cuenta la distribución del personal en las dependencias y no contar con estudios que identifiquen las reales necesidades de personal en las diferentes unidades de la entidad, omitiendo los deberes de los servidores públicos consagrados en los artículos 6 de la Constitución Política y 27 del Decreto 734 de 2002, generando para la entidad un incumplimiento de las disposiciones generales.”

“La afirmación realizada en relación con una supuesta nómina paralela, por la contratación de una persona por un período de seis (6) meses para apoyar el área misional en la elaboración del Informe Fiscal y Financiero del Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas, así como la consolidación del mismo, carece de fundamento fáctico y jurídico (...)

Se aceptan los argumentos de la entidad por lo tanto la observación se retira del informe final.

“Observación No. 12 Proceso de Participación Ciudadana Incumplimiento del término legal.

Los 10 requerimientos ciudadanos con radicado 0394SPC042, 1832SPC276, 2034SPC306, 2442SPC383, 2725SPC431, 2847SPC453, 3110SPC490, 3248SPC527, 3227SPC537 y 3366SPC547, fueron resueltos de manera extemporánea, toda vez que en algunos se excedieron para dar la respuesta preliminar al ciudadano y en otros para dar la respuesta definitiva y de fondo. Adicionalmente, el trasladado por competencia a otras entidades de los 4 requerimientos con radicado 0844SPC121, 0891SPC127, 0900SPC132 y 2725SPC431, también se realizó por fuera de los términos establecidos por la ley. Vulnerando lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002, el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, como también el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, respectivamente.

La anterior situación se presentó por deficiencia en la comunicación entre las dependencias, falta de mecanismos efectivos de seguimiento, desconocimiento de la norma y procedimientos desactualizados.”

“No obstante la entidad contar con instrumentos que permiten tener enlaces desde la Contraloría Auxiliar de Participación Ciudadana con las diferentes dependencias de la entidad, a efectos de mantener la comunicación permanente, y de los recursos tecnológicos implementados para tal fin, se han presentado incumplimiento de términos en las respuestas de fondo de los requerimientos ciudadanos, de lo cual ya fue enterada la Secretaría General para que proceda conforme con su competencia en estos casos.

(...)

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de Medellín aceptó la observación formulada y que se encuentra en proceso de actualización del procedimiento que contiene los términos y directrices frente a los requerimientos ciudadanos, adoptando de esta forma acciones de mejora, la observación se mantiene y se configura **hallazgo administrativo con connotación disciplinaria**.

“Observación No. 13. Indagación Preliminar. Alto riesgo de configurarse la caducidad de la acción fiscal.

En la vigencia auditada, 4 indagaciones por \$119.612.332 (relacionadas en la tabla 23), se encuentran en alto riesgo de configurarse la caducidad de la acción fiscal, toda vez que aún se encuentran en trámite. Inobservando los principios de la función administrativa, consagrados en la Constitución Política y Código Contencioso Administrativo y la Ley 610 de 2000. Situación causada por falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables.”

“Teniendo en cuenta que el control fiscal es posterior y selectivo por expresa disposición constitucional, es claro que no todos los contratos, cuentas y actividades de una entidad son objeto de evaluación durante la vigencia siguiente, lo que no obsta para que con posterioridad, bien sea de oficio o por solicitud ciudadana o por información enviada por otra entidad o autoridad pública, pueda llegar a ser investigado un asunto ocurrido varios años atrás como ocurre en los casos bajo observación, contenidos en la tabla 2.23: (...)”

Si se compara esta información, con la contenida en la tabla 2-21 del informe de Auditoría, las indagaciones 028/2015, 031/2015 y 050/2015 no tuvieron retrasos significativos en la apertura, la cual fue realizada en la vigencia 2015, veamos: (...)

Lo anterior evidencia que con independencia de la fecha de ocurrencia de los hechos, en caso de llegarse a materializar la caducidad de la acción fiscal, ello per sé, no implica un indebido trámite de la instancia de indagación preliminar, ni un actuar negligente por parte del ente de control que en todo caso debe respetar el debido proceso y en consecuencia llevar a cabo todas las actuaciones necesarias, siendo inviable jurídicamente saltarse etapas o actuaciones para darle agilidad a la actuación, porque en un asunto de rango netamente jurídico ha de prevalecer el compromiso con el esclarecimiento de la verdad, por encima de las formalidades, que obviamente son respetadas y conservadas. (...).

Conforme a lo expuesto, con todo respeto consideramos que si en principio el equipo auditor valoró como un riesgo alto de caducidad en los casos mencionados, es porque se basó en la información que por error se refirió en el hallazgo, pero que no responde a la realidad objetiva de los expedientes en trámite, por lo que solicitamos sea retirada la observación”.

La Auditoría General de la República no desconoce que nuestra legislación establece que el control fiscal es posterior y selectivo. El tema objeto de cuestionamiento es la falta de oportunidad en el inicio de las indagaciones preliminares contenidas en la tabla 2.23, que presentan un alto riesgo que ocurra el fenómeno de caducidad de la acción fiscal.

De la información consignada en la tabla 2-23 se desprende dos lecturas:

Una: los procesos auditores en los que se configuraron los hallazgos fiscales que originaron estas indagaciones preliminares se realizaron de manera tardía, si se tiene en cuenta que la fecha de la ocurrencia de los hechos son de la vigencia 2010 y la indagación preliminar sólo se inició en la vigencia 2015.

Dos: una vez trasladados los hallazgos fiscales a responsabilidad fiscal, de su análisis determinaron que no eran lo suficientemente contundentes para iniciar proceso de responsabilidad fiscal sino una indagación preliminar para verificar los elementos señalados en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

Es importante tener en cuenta que la indagación preliminar es una etapa pre procesal, en consecuencia el auto de apertura de la misma no interrumpe el término de caducidad de la acción fiscal, como si lo hace el auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal

Ahora bien, posterior a la comunicación del informe preliminar y en trámite de la contradicción, la Contraloría advierte errores en la rendición de la cuenta correspondiente a las indagaciones preliminares objeto de observación, para con su análisis concluir que no existe riesgo de caducidad de la acción fiscal

Con fundamento en los argumentos antes expuestos, la observación se mantiene y se configura como **hallazgo administrativo** para ser incluido en el plan de mejoramiento con el objeto que la Contraloría revise todas las indagaciones y determine si presenta o no riesgo de caducidad de la acción fiscal y que para la próxima vigencia la información rendida en este formato se ajuste a la realidad procesal.

“Observación No. 14. Indagación preliminar. Incumplimiento del término legal.

En la vigencia auditada, 10 indagaciones por \$364.691.396 (relacionadas en la tabla 24), superaron el término legal de seis meses para tomar la decisión de fondo. Inobservando los principios de la función administrativa, consagrados en la Constitución Política y Código Contencioso Administrativo. Situación causada por falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables.”

“En atención a las indagaciones preliminares con **radicados 017/2014, 034/2014, 040/2014, 010/2015 y 003/2015**, se encuentran pendientes para decisión, aclarando que el decreto y práctica de pruebas se dio dentro los términos de ley, así:

(...)

Verificados los expedientes cuestionados, se observa que en los casos en que la indagación haya tomado más tiempo del previsto por el legislador, también debe tenerse en cuenta, que a pesar de tratarse de procesos de naturaleza administrativa, en relación con su fundamentación fáctica y jurídica estamos sometidos al mismo rigor que los jueces, caso en el que la Corte Constitucional ha señalado que es una labor compleja porque no sólo deben adoptarse providencias dentro de términos precisos y estrictos, (que en este caso además no son preclusivos), sino que debe hacerse con tal dedicación y esfuerzo que su contenido y resolución sean paradigma de claridad, precisión, concreción de los hechos materia de los debates y de las pruebas que los respalden, así como de pulcritud del lenguaje en ellas utilizado, es así como la Corte aunque reconoce la importancia y necesidad del cumplimiento de los términos judiciales llama la atención para que las presuntas dilaciones sean valoradas con mesura y ponderadas de manera casuística, es decir, verificando que no existan razones de peso procesal, que justifiquen dicha mora. (Sentencias de la Corte Constitucional T-030/2005, T-230/2013 y Expediente 2500023410002014-00415-01 del Consejo de Estado)”.

Las indagaciones preliminares contenidas en la tabla 2.24, superan el término de los 6 meses a 31 de diciembre de 2015, que señala el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

El riesgo que se corre cuando transcurre un término superior al antes señalado es que la acción fiscal caduque y el Estado, en este caso la Contraloría no sea oportuna en las decisiones que debe tomar en esta materia.

No se puede mantener una indagación en el tiempo sin tomar una decisión de archivo o apertura de proceso, cuando además ya se han practicado las pruebas dentro del término establecido en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011 y lo único que queda por determinar es si se archiva por no mérito o se profiere auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal.

Son de recibo las explicaciones dadas referentes a las indagaciones preliminares 049/2014 y 010/2015, las cuales tienen decisión de fondo (archivada el 31/03/2016 y apertura de proceso de responsabilidad fiscal el 03/05/2016, respectivamente).

Igualmente, se aclara el año en la indagación preliminar 050, la cual es 050/2014 y no 050/2015.

Con fundamento en los argumentos antes expuestos, la observación se mantiene en relación con 8 indagaciones por \$353.692.582 (radicados 017/2014, 034/2014, 040/2014, 050/2014, 054/2014, 003/2015, 011/2015 y 044/2015) y se configura **hallazgo administrativo**.

“Observación No. 15. Indagación preliminar. Falta de análisis previo de los hallazgos fiscales.

El 100% de los hallazgos con incidencia fiscal trasladados de proceso auditor a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2015 y enero de 2016 (28 hallazgos con connotación fiscal por \$6.572.333.788), dieron lugar a la apertura de indagación preliminar, evidenciando que la Entidad no realiza un análisis previo de los soportes técnicos y jurídicos que permita determinar la procedencia de la apertura del proceso de responsabilidad fiscal.

Inobservando los principios de la función administrativa, consagrados en la Constitución Política y Código Contencioso Administrativo. Situación causada por falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables.”

<i>“En el cuerpo del informe se hace referencia al cumplimiento de toda la metodología y al procedimiento establecido (...)”</i> <i>Sin embargo, señala que en algunos casos de traslados de hallazgos a responsabilidad fiscal, dicha dependencia profiere indagación preliminar, procedimiento legal que no es susceptible de ser observado y menos aun indicando la falta de claridad de los hallazgos, puesto que desde el punto de vista técnico del grupo interdisciplinario que elabora el hallazgo puede haber claridad plena, pero el profesional del derecho encargado del trámite del proceso de responsabilidad fiscal en su experticia y conocimiento, previendo la posible defensa que se venga en el proceso, está facultado legalmente para profundizar en pruebas que brinden mayor certeza sobre la ocurrencia del hecho, o sobre la existencia del daño patrimonial o sobre los presuntos responsables. (...)”</i> <i>Por lo expuesto, consideramos que la apreciación del equipo auditor no tuvo en cuenta los beneficios que pueden obtenerse cuando se prefiere adelantar la indagación preliminar para posteriormente dar inicio a un proceso verbal, en lugar de iniciar un proceso ordinario, porque no se cuenta con las pruebas suficientes para dictar auto de apertura e imputación”.</i>	La debilidad en que incurre la Contraloría le corresponde a la alta dirección analizarla, para concluir si proviene del proceso auditor por falta de contundencia y soporte probatorio de los hallazgos fiscales que originaron las indagaciones preliminares cuestionadas o en la dependencia de responsabilidad fiscal que tiene como política iniciar indagaciones preliminares, cuando puede ser posible disponer la apertura de proceso de responsabilidad fiscal por el procedimiento ordinario o por el verbal. Es de precisar que si los hallazgos fiscales se originan en procesos auditores, se presentan bien configurados y soportados, de tal manera que permita obviar la indagación preliminar e iniciar directamente proceso de responsabilidad fiscal, en aplicación del principio de celeridad. Con fundamento en los argumentos antes expuestos, la observación se mantiene y se configura hallazgo administrativo.
“Observación No. 16. Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal. Alto riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal. En la vigencia auditada, 4 procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario por \$49.115.008 (relacionados en la tabla 2-32) y 4 procesos de responsabilidad fiscal procedimiento verbal por \$1.008.761.615 (relacionados en la tabla 2-33), están en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, toda vez que aún se encuentran en trámite. Inobservando los principios de la función administrativa, consagrados en la Constitución Política y Código Contencioso Administrativo. Situación causada por falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables.” <i>“Sea lo primero aclarar, que de acuerdo con la fecha de apertura reportada en la tabla 2-33 del informe preliminar, la prescripción de estos procesos se presentaría en el año 2017, por lo que la expresión “alto riesgo” no tendría soporte fáctico y en todo caso, para la fecha de la presente respuesta, los cuatro procesos referidos ya hacen parte del mejoramiento suscrito con la Auditoría General de la República, según el cual los radicados 2012 deben ser decididos durante la presente vigencia fiscal (Anexo 16-0)</i> <i>En todo caso, de los cuatro procesos anotados, ya dos de ellos cuentan con decisión de fondo, a saber:</i> <i>(...)</i> <i>Por lo expuesto, consideramos que el riesgo ha sido controlado y en consecuencia se puede desestimar esta observación”.</i>	Mientras en los procesos de responsabilidad fiscal objeto de cuestionamiento, las decisiones de fondo (<i>fallo con responsabilidad fiscal, fallo sin responsabilidad fiscal, archivo por no mérito, archivo por cesación de la acción fiscal</i>) no se encuentren en firme, existirá el riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000. Con fundamento en los argumentos antes expuestos, la observación se mantiene y se configura como hallazgo administrativo para ser incluido en el plan de mejoramiento y la Contraloría revise y priorice los procesos que presentan este riesgo.
“Observación No. 17. Denuncia SIA ATC. Autorización y pago de comisiones al exterior para atender asuntos no relacionados con el control fiscal del Municipio de Medellín. La Contraloría autorizó y canceló comisiones al exterior de funcionarios para la participación del Organismo de Control Fiscal Municipal en cumbres hemisféricas, que no tienen relación con el mejoramiento y fortalecimiento del control fiscal que ejerce la Contraloría General de Medellín, con un posible daño patrimonial al Estado de \$78.941.037. Situación generada por el uso ineficiente de los recursos públicos, toda vez que la Contraloría desarrollo una gestión antieconómica al autorizar y cancelar las citadas comisiones al exterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993.”	

"(...) las comisiones cuestionadas los funcionarios cumplieron doble propósito, el primero el de capacitación, y el segundo en los años 2013, 2014 y 2015, las que tienen que ver con el desplazamiento a Miami, se incluyó espacio en la agenda para realizar visita a la filial internacional ORBITEL (Cinco Telecomunicaciones Corporation) de UNE, sujeto nuestro de control y que es de total interés del Organismo de Control por la labor misional que cumplimos, conocer la estructura de comunicaciones y como operaba su portafolio de servicios en los productos y servicios de telefonía móvil, conociendo directamente las fuentes de operación de la empresa."

(...)

Ahora, en cuanto a las actividades de capacitación desarrolladas es menester recordar, como lo dijo la Corte Constitucional que "El objetivo principal de la capacitación en la administración pública es mejorar la calidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado, para garantizar así el bienestar general y la consecución de los fines que le son propios" (Sentencia C-1163 de 2000).

Es así como mediante la Ley 1567 de 1998, se creó el Sistema Nacional de Capacitación, definiéndolo como el conjunto coherente de políticas, planes, disposiciones legales,

(...)

La conferencia democracia local y gobiernos municipales de la cual asistimos a 3 versiones, se ha posicionado en el sector como un evento de gran transcendencia e importancia en américa latina, al efecto, estos son algunos de los comentarios que se observan en la página de la conferencia: (...)

Concretamente respecto a la justificación de nuestra participación en cada una me permito dar el respectivo detalle, así: (...)

La Contraloría General de Medellín, ha dispuesto en su organización interna asignar responsabilidades, para la vigilancia y control de los bienes y recursos públicos, asignándole a la Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal - CAAF Telecomunicaciones, mediante resoluciones 016 del 05 de febrero de 2013 y 152 del 28 de octubre de 2013, la vigilancia del sujeto de control de ORBITEL. Sin embargo, en los funcionarios comisionados ninguno tenía asignadas funciones de control a la empresa visitada, lo que refleja que no se estaban cumplimiento las funciones propias de control.

Igual que la Contraloría, la Auditoría General de la República considera que, la capacitación es fundamental para el mejoramiento de la prestación de los servicios a cargo de las entidades públicas, siempre y cuando estén enmarcados dentro de los cometidos estatales propios de su misión. Sin embargo, y como se expuso en el informe preliminar "(...) el objetivo de éstos congresos estaban relacionados con asuntos eminentemente administrativos propios de las autoridades locales y no referían al fortalecimiento del control a los recursos públicos por parte de los organismos independientes y autónomos como son las contralorías territoriales."

Los conceptos y opiniones expresados por los participantes en los congresos, valoran para cada quien desde el punto de vista de la administraciones públicas, sin hacer referencia concreta a los organismos fiscalizadores o a su función de vigilancia del recurso público.

En conclusión, los resultados obtenidos en las comisiones cuestionadas autorizadas y pagadas al exterior, no guardan relación con los objetivos y metas establecidos en la Constitución y la ley para el Ente de Control Municipal.

Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura **hallazgo administrativo con incidencia fiscal por \$78.941.037.**

4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

Como resultado del proceso auditor se relacionan los hallazgos configurados con su respectiva connotación. De todos los hallazgos de connotación administrativa, la Contraloría debe elaborar y remitir el respectivo Plan de Mejoramiento, suscrito por la representante legal y la responsable de la Oficina Asesora de Control Interno.

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía \$
Hallazgo No. 1. (Obs.1). <u>Proceso Contable. Saldo por conciliar en la situación de Tesorería.</u> Al cierre de la vigencia 2015, la entidad tiene saldos en sus cuentas bancarias pendientes por conciliar, quedando pendiente la identificación y la disponibilidad de éstos recursos.	Condición: En la cuenta de ahorros 59802694347 tiene saldo pendiente por conciliar de \$35.000miles.	X					
	Criterio: Numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.						
	Causa: Falta de control y conciliación de saldos.						
	Efecto: Pérdida de ingresos potenciales.						
Hallazgo No. 2. (Obs.2). <u>Proceso Contable. Deficiencias en gestión para recuperación de cartera.</u> La Contraloría no realizó gestión de cobro efectiva para la recuperación de recursos por incapacidades en las vigencias 2008 a 2012.	Condición: La cuenta 14701210 Recuperación Otros Deudores, registra cuentas por cobrar a las EPS Solsalud e Instituto de Seguro Social por valor de \$33.436.910 sin realizar cobro efectivo.	X					
	Criterio: Artículo 1 de la ley 1066 de 2006, artículo 28 de la Ley 1438 de 2011, artículo 6° de la Constitución Política, artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6 de la ley 610 de 2000.			X		X	\$33.436.910
	Causa: Falta de seguimiento y control en los cobros por incapacidades de los servidores de la Contraloría.						
	Efecto: Gestión fiscal ineficiente e inoportuna, generando un detrimento para la entidad por valor de \$33.436.910.						
Hallazgo No. 3. (Obs.3). <u>Proceso Contable. Falta de conciliación de activos fijos.</u> La entidad no presentó información de inventarios de Activos Fijos ni la conciliación requerida, para realizar el respectivo cruce contable de dicha cuenta.	Condición: La Contraloría en la cuenta 1670 equipos de comunicación y computación, registra los activos de propiedad de la Entidad con un saldo de \$3.262.856miles, sin que a 31 de diciembre de 2015 se presentara la relación de inventarios para ser conciliados con la respectiva cuenta contable.	X					
	Criterio: Numeral 3.4 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 1.2.2 del instructivo 003 de 2015 de la CGN y el artículo 6° de la Constitución Política.						
	Causa: Falta de control y aplicación de un adecuado cruce de información.						
	Efecto: Incertidumbre en el saldo real de la cuenta equipos de comunicación y computación.						

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía \$
Hallazgo No. 4. (Obs.5). <u>Proceso Contable.</u> Falta de precisión en las notas a los estados financieros. Las notas anexas a los Estados Financieros, presentan poco análisis en las variaciones entre vigencias.	Condición: La notas a los estados financieros no se detallan los hechos generadores de las variaciones. Criterio: Numeral 9 “Normas Técnicas de Contabilidad Pública, 9.3 “Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes básicos”, 9.3.15 “Notas a los Estados Contables Básicos” y consecutivos del 375 y ss. Causa: Falta de análisis y revelación de las cifras contables. Efecto: Dificultad de análisis e interpretación del estado financiero de la entidad.	X					
Hallazgo No. 5. (Obs.6). <u>Proceso Presupuestal.</u> Inobservancia de normas de austeridad en el gasto. En la vigencia 2015, la Contraloría autorizó gastos con cargo a la tarjeta de crédito Visa Bancolombia, para atender gastos de restaurante.	Condición: Durante la vigencia 2015, el Contralor solicitó a la Contraloría Auxiliar de Recursos Físicos y Financieros la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal-CDP-para respaldar los gastos de atención y representación que se generen con la tarjeta de crédito 4513 0961 0932 8278 Visa Bancolombia. El 05 de enero de 2015 se expide el CDP 1006855 rubro presupuestal gastos de atención y representación por \$10.000.000 y el 15 de septiembre de 2015 se acreditó este rubro con el CDP 1007401 por \$3.000.000 para un total de \$13.000.000, de los cuales en la vigencia 2015 ejecutó \$11.127.029, quedando liberados \$1.872.971 sin ejecutar. Criterio: Artículos 2 y 10 del Decreto Nacional 1737 de 1998, artículo 6 de la Constitución Política, artículo 34 numeral 1 de la Ley 734 de 2002 y artículo 6°de la Ley 610 de 2000. Causa. Inobservancia de la normatividad que dicta las disposiciones relacionadas con la austeridad en el gasto. Efecto: Uso ineficiente de los recursos públicos, generando detrimento para la entidad por \$11.127.029.	X		X		X	\$11.127.029
Hallazgo No. 6. (Obs.7). <u>Proceso Contractual.</u> Indebida modalidad de selección. En la vigencia 2015, la entidad de control en la justificación de la modalidad de selección, omitió los principios de tranparencia y selección objetiva.	Condición: En la justificación de la modalidad de selección del 17% de los contratos (29) por \$168.300.000, la Entidad omitió los principios de transparencia y selección objetiva. Criterio: Artículos 24 y 29 de la Ley 80 de 1993. Causa: Falta de rigurosidad en la aplicación y seguimiento de los procedimientos que regulan la contratación administrativa. Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales del proceso contractual.	X					
Hallazgo No. 7. (Obs.8). <u>Proceso Contractual.</u> Vulneración del principio de planeación.	Condición: Las adiciones de 5 contratos por \$69.512.871 se realizaron sin una justificación razonable y adicionalmente quedaron saldos pendientes por liberar.	X					

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía \$
En la vigencia 2015, las adiciones se realizaron sin una justificación razonable, dejando saldos pendientes por liberar, desatendiendo los preceptos constitucionales y legales que señalan los principios de eficiencia, eficacia, economía y planeación que deben acompañar todas las actuaciones contractuales.	Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política, artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998. Causa: Falta de planeación y deficiencia desde los estudios previos hasta la supervisión financiera del contrato. Efecto: Ineficiencia e ineffectividad en las labores encomendadas, toda vez que las actuaciones no se realizaron según lo planeado.						
Hallazgo No. 8. (Obs.9). <u>Proceso Contractual</u>. Incumplimiento de las normas de austeridad en el gasto. En la vigencia 2015, se inobservaron las normas de austeridad en el gasto público, en la suscripción de contratos para la celebración de eventos y servicio de restaurante.	Condición: En los contratos 28, 81 y 119 por \$1.197.325.992, se incurrió en gastos suntuarios para la realización de eventos relacionados con la conmemoración de los 65 años de la Contraloría, en congresos y seminarios. Adicionalmente, suscribió 2 contratos (24 y 25), por \$8.000.000, celebrados con el Club Unión S.A. y Daniel Marín, con objeto de atender el suministro de servicio de restaurante para el señor contralor y sus invitados. Criterio: Artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 7 y 10 del Decreto 26 de 1998, el artículo 1 del Decreto 3667 de 2006, artículo 5 del Decreto 2209 de 1998 y el artículo 24° de la Resolución 153 de 2013 expedida por la Contraloría General de Medellín. Artículos 6 y 209 de la Constitución Política, los artículos 3, 23, 25, y 26 numerales 1 y 2 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 34 numeral 1 del Decreto 734 de 2012. Causa: Incumplir los principios de la función administrativa y la contratación pública y los deberes del servidor público. Efecto: Incumplimiento de las disposiciones de austeridad en el gasto.	X		X			
Hallazgo No. 9. (Obs.10). <u>Proceso Contractual</u>. No certificación de idoneidad y experiencia. En la vigencia 2015, la entidad no verificó la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos del contrato No. 70 de prestación de servicios personales profesionales.	Condición: En el contrato No. 70 de 2015 por \$27.000.000 la Entidad no verificó la idoneidad y experiencia del contratista requerida en los estudios previos. Criterio: Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, artículos 6 y 209 de la Constitución Política y los artículos 27 y 34 numeral 1 del Decreto 734 de 2012. Causa: Debilidades de control interno que no permitieron advertir oportunamente la situación. Efecto: Incumplimiento de las disposiciones generales del proceso contractual.	X		X			

Hallazgos de Auditoría	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía \$
Hallazgo No. 10. (Obs.12). <u>Proceso Participación Ciudadana. Incumplimiento del término legal.</u> En la vigencia 2015, la Contraloría presentó incumplimiento del término legal, para dar respuesta preliminar al ciudadano y/o respuesta definitiva y de fondo, al igual, que en el término de trasladado por competencia a otras entidades.	Condición: Los 10 requerimientos ciudadanos con radicado 0394SPC042, 1832SPC276, 2034SPC306, 2442SPC383, 2725SPC431, 2847SPC453, 3110SPC490, 3248SPC527, 3227SPC537 y 3366SPC547, fueron resueltos de manera extemporánea, toda vez que en algunos se excedieron para dar la respuesta preliminar al ciudadano y en otros para dar la respuesta definitiva y de fondo. Adicionalmente, el trasladado por competencia a otras entidades de los 4 requerimientos con radicado 0844SPC121, 0891SPC127, 0900SPC132 y 2725SPC431, también se realizó por fuera de los términos.	X		X			
	Criterio: Artículo 23 de la Constitución Política, artículos 14 y 21 de la Ley 1437 de 2011, artículos 14 y 21 de la Ley 1755 de 2015 y el artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002.						
	Causa: Falta de mecanismos efectivos de seguimiento y control, desconocimiento de la norma, procedimientos desactualizado y deficiencia en la comunicación entre dependencias.						
	Efecto: incumplimientos en disposiciones legales referente del derecho de petición.						
Hallazgo No. 11. (Obs.13). <u>Proceso Indagación Preliminar. Alto riesgo de configurarse la caducidad de la acción fiscal.</u> En la vigencia 2015, por mala rendición en el formato F-16, se encuentran 4 indagaciones preliminares por \$119.612.332 (<i>radicados 028/2015, 031/2015, 044/2015 y 050/2014</i>), en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.	Condición: En la vigencia auditada, 4 indagaciones por \$119.612.332 (relacionadas en la tabla 23), se encuentran en alto riesgo de configurarse la caducidad de la acción fiscal, toda vez que aún se encuentran en trámite.	X					
	Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 del Código Contencioso Administrativo y el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.						
	Causa: Falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables.						
	Efecto: Dilación en el inicio de las averiguaciones previas.						
Hallazgo No. 12. (Obs.14). <u>Proceso Indagación Preliminar. Incumplimiento del término legal.</u> En la vigencia 2015, se encuentran 8 indagaciones preliminares por \$353.692.582 (<i>radicados 017/2014, 034/2014, 040/2014, 050/2014, 054/2014, 003/2015, 011/2015 y 044/2015</i>), sin decisión de fondo, superando el término legal para tomar la decisión que en derecho corresponda.	Condición: En la vigencia auditada, 8 indagaciones por \$353.692.582 (relacionadas en la tabla 24), superaron el término legal de seis meses para tomar la decisión de fondo	X					
	Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 del Código Contencioso Administrativo.						
	Causa: Falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables.						
	Efecto: Dilación en la toma de decisiones de fondo en las averiguaciones previas.						

Hallazgos de Auditoria	Elementos de los hallazgos	Connotación de los hallazgos					
		A	S	D	P	F	Cuantía \$
Hallazgo No.13. (Obs.15) <u>Proceso Indagación Preliminar. Falta de análisis previo de los hallazgos fiscales.</u> En la vigencia 2015, la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal no realizó un análisis previo de los soportes técnicos y jurídicos de los hallazgos fiscales trasladados para su conocimiento y trámite.	Condición: El 100% de los hallazgos con incidencia fiscal trasladados de proceso auditor a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal durante la vigencia 2015 y enero de 2016 (28 hallazgos con connotación fiscal por \$6.572.333.788), dieron lugar a la apertura de indagación preliminar, evidenciando que la Entidad no realiza un análisis previo de los soportes técnicos y jurídicos, que permitan determinar la procedencia de la apertura del proceso de responsabilidad fiscal. Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 del Código Contencioso Administrativo. Causa: Falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables. Efecto: Riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.	X					
Hallazgo No.14. (Obs. 16) <u>Proceso de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal. Alto riesgo de configurarse la prescripción de la responsabilidad fiscal.</u> En la vigencia 2015, se encuentran 8 procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario y verbal por \$1.057.876.623 (radicados 051/2011, 054/2012, 062/2012, 099/2012, 020/2014, 006/2012, 010/2012 y 036/2012), en riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal.	Condición: En la vigencia auditada, 4 procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario por \$49.115.008 (relacionados en la tabla 32) y 4 procesos de responsabilidad fiscal procedimiento verbal por \$1.008.761.615 (relacionados en la tabla 33), están en alto riesgo de configurarse el fenómeno jurídico de la prescripción de la responsabilidad fiscal, toda vez que aún se encuentran en trámite. Criterio: Artículo 209 de la Constitución Política y artículo 3 del Código Contencioso Administrativo. Causa: Falta de supervisión y control por parte de los funcionarios responsables. Efecto: Dilación para tomar la decisión de fondo que en derecho corresponda.	X					
Hallazgo No. 15 (Obs. 17) <u>Denuncia Ciudadana SIA-ATC. Autorización y pago de comisiones al exterior para atender asuntos no relacionados con el control fiscal del Municipio de Medellín.</u> La Contraloría en las vigencias fiscales 2013, 2014 y 2015 autorizó y pago comisiones al exterior, que no guardaban relación con los objetivos y metas establecidos en la Constitución y la ley para el Ente de Control Municipal.	Condición: La Contraloría autorizó y canceló comisiones al exterior de funcionarios para la participación del Organismo de Control Fiscal Municipal en cumbres hemisféricas, que no tienen relación con el mejoramiento y fortalecimiento del control fiscal que ejerce la Contraloría General de Medellín. Criterio: Artículo 6 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 8 de la Ley 42 de 1993. Causa: No actuar con diligencia y cuidado en el manejo de los recursos de la Contraloría. Efecto: Gestión antieconómica por el uso ineficiente de los recursos públicos con daño patrimonial al Estado de \$78.941.037.	X				X	\$78.941.037
TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORIA = 15		15	0	5	0	3	\$123.504.976